



SESIÓN ORDINARIA N°07 - NEUQUÉN, Mayo 06 de 2010

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenas tardes. Siendo las 13 horas 36 minutos del día 06 de Mayo del año 2010, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 07 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **ASISTENCIA** - -----

- CONCEJAL ACUÑA, LUIS PRESENTE
- CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO PRESENTE
- CONCEJAL BARRAGAN, ALEJANDRA PRESENTE
- CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL PRESENTE
- CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA PRESENTE
- CONCEJAL BURGOS, NESTOR PRESENTE
- CONCEJAL CARNAGHI, MARÍA ANGELICA PRESENTE
- CONCEJAL CASCINO, FABRICIO AUSENTE
- CONCEJAL CHANETON, JORGE RODOLFO PRESENTE
- CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN PRESENTE
- CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES PRESENTE
- CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO PRESENTE
- CONCEJAL MANSILLA, MARIANO PRESENTE
- CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO JAVIER PRESENTE
- CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO PRESENTE
- CONCEJAL PAEZ, TERESA DEL VALLE PRESENTE
- CONCEJAL PILATTI, MARIO ALBERTO PRESENTE
- CONCEJAL RAUQUE, HUGO VICTOR PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 15 concejales damos inicio a la sesión de hoy tratando el Primer Punto del Orden del día, pero previo a esto tenemos el momento de homenajes, si es que hay algún concejal que desea intervenir. Concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Presidente, muchas gracias. Presidente, vamos a esperar que se acomoden los compañeros. Presidente, pedí este minutito para acomodarnos, porque el bloque del MPN, al cual pertenezco, me encomendó, además de recordar que el 1ro. de Mayo ha sido el día del Trabajador y hacia atrás conocemos toda la historia de cómo se dio como para que se conmemore el 1ro. de mayo día del trabajador, también recordar que el 1ro. de mayo se conmemoraron los 52 años de la asunción del primer gobernador electo de la provincia del Neuquén. Angel Edelman resultó electo como primer gobernador de la constitución provincial, dictado por la constitución provincial, y el día 1ro. de mayo de 1958 acompañado por Alfredo Asmar como vicegobernador asumió. Con esta asunción se consolidó la etapa institucional de la provincia, una institución de las del territorio nacional que había caducado en 1955 con la sanción de la ley 14.408. Presidente, no podemos dejar pasar en esta sesión esta mención a algo tan importante como son las instituciones por las cuales se desarrolla la sociedad, en este caso, la neuquina. El gobernador pertenecía a la Unión Cívica Radical e Intransigente y triunfó en esas elecciones generales convocadas por el gobierno de Pedro Eugenio Aramburu. Los gobiernos nacional y provincial habían sancionado, respectivamente, los decretos en el año 58 complementando el dispositivo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

legal que reglamentó estas elecciones, como hemos avanzado, presidente, que hoy los partidos políticos que se desarrollan en nuestra provincia están también con elecciones, otro tipo de elecciones, tal vez en el perfeccionamiento de robustecer las instituciones que son las previas, las internas, para poder ya el próximo año avanzar en lo que va a hacer que nuestro pueblo elija nuevas autoridades para los gobiernos provincial y municipales. Así que, presidente, con ese afán nuestro bloque, yo estoy muy contento que a menudo me designen para rendir estos homenajes en nombre del MPN, ya que tal vez, yo no sé decir la suerte, porque cuando digo así se trata de reconocer un montón de años que llevo sobre mis espaldas, pero pude conocer en Zapala a don Alfredo Asmar, un hombre maravilloso, de estatura pequeña, al cual una vez le dijeron petiso y él le contesto, que los hombres se median de los hombros para arriba, presidente, este fue el vicegobernador de quien recordamos como gobernador don Angel Edelman. Y bueno, tal vez por mi personalidad, no podía terminar sin una pequeña cuota de humor, que es necesaria en todas las circunstancias, muchas gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Muy amable, acá con el doctor Palladino conformamos la dupla de gigantes si es de acá para arriba. Bien, pasamos entonces, perdón, concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Yo sencillamente quería agregar algunas cuestiones mas con respecto a Angel Edelman, por supuesto también asociarme como todo nuestro bloque a rendir este homenaje, y no solamente porque a partir del 1ro. de mayo de 1958 se da inicio a la vida institucional de Neuquén y Angel Edelman fue nuestro primer gobernador constitucional. Una persona que vino de muy joven a Neuquén y de alguna manera quería yo también destacar la trayectoria que tuvo. De 1913 a 1918 fue auxiliar del Juzgado Letrado de Neuquén, de 1918 a 1921 fue Juez de Paz de Chos Malal, y también, porque esto es bueno que lo sepamos, fue concejal de la ciudad de Neuquén, Angel Edelman fue concejal de la ciudad de Neuquén. en 1932 fundó el periódico La Cordillera, fue electo primer gobernador y renuncio en 1959 por una cuestión de salud y por estos problemas de salud él fallece en 1967. Simplemente quería agregar estos datos porque hacen a la trayectoria de este primer gobernador de la provincia de Neuquén, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si nadie más hace uso de la palabra, pasamos a tratar entonces, el Primer Punto del Orden del Día: Justificación de Inasistencias de Concejales. Dejo constancia de la presencia en la Sala del concejal Marchetti. Debo poner a consideración la justificación de las inasistencias de la concejal Lamarca y de la concejal Páez, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al Segundo Punto del Orden del Día: Inciso A) Asuntos Particulares Ingresados, van desde la página 2 A 1 a la página 2 A 6, con destino dado por presidencia. Solicita la palabra el concejal Martínez. Dejo constancia de la presencia en la Sala del concejal Mansilla. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. En realidad es por un tema que plante en Labor e inclusive lo habíamos acordado tratar una declaración, darle ingreso y tratarla, habíamos acordado dejarlo para la sesión siguiente, pero en ese momento no tenia conocimiento de que las actividades

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



que es intención declararlas de interés municipal se van a realizar entre el 17 y el 29 de este mes, con lo cual si me permite el Cuerpo yo insistiría con la incorporación y tratamiento de este proyecto de declaración para declarar de interés municipal las actividades que realice el Foro Ailin, cuyo representante lo voy a nombrar, porque todos lo conocen, el doctor Ruiz y dado que no vamos a tener sesión antes del 17 sería necesario que esta declaración la tratemos hoy, así que les pido disculpas a los presidentes de bloque, pero en Labor no tenía conocimiento de que estas actividades van a ser antes del 31 con lo cual insisto en el ingreso y tratamiento sobre tablas de este proyecto. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal si me permite, yo le daría ingreso al primer punto, le damos la aprobación, si no hay objeciones, porque también ingresó, en el momento que estábamos en Labor Parlamentaria, desde el órgano ejecutivo la solicitud de declaración de interés de unas jornadas que se van a realizar en la ciudad de Neuquén el próximo 12 de mayo en las Jornadas de Taller Planificación local participativa de municipios saludables, que es un programa nacional al que adhirió la provincia y que van a participar funcionarios del Ministerio, trabajadores del área de salud y municipio en un trabajo conjunto, en donde el municipio va a participar con su representante a los efectos de poder trabajar en conjunto y ver, desde la municipalidad, todo lo que se puede aportar en materia de salud y fundamentalmente de prevención. Entonces teniendo en cuenta que están estos dos y que voy a mocionar, también en el mismo sentido, poder darle ingreso, por la fecha, primero le daría aprobación al punto como esta, me gustaría saber si no hay ningún concejal que tenga alguna observación con el destino dado, si no lo damos por aprobado.-----

ENTRADA N°: 0368/2010 - EXPEDIENTE N°: 2521-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE CATASTRO, TIERRAS FISCALES, SITUN Y AGRIMENSURA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ESCRITURACIÓN DE TIERRAS DE DOMINIO MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N°: 0372/2010 - EXPEDIENTE N°: C-0183-11/20 00 - CARÁTULA: PAVLIN DAMIAN. SOBRE LOTEOS - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N°: 0374/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-031-P-201 0 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL . ELEVA AUTOS CARATULADO: "MANZUR MARTA C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIÓN DE AMPARO POR MORA (N° 400635/9)" - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N°: 0375/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-032-P-201 0 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL, ELEVA OFICIO AUTOS CARATULADO: "MANZUR MARTA C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIÓN DE AMPARO POR MORA (N° 400638/9) " - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N°: 0376/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-035-C-201 0 - CARÁTULA: CONCEJAL CHANETON JORGE RODOLFO- BLOQUE MPN. ELEVA PROPUESTA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ESTACIONAMIENTO MEDIDO MÓVIL. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----
 ENTRADA N°: 0377/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-003-N-201 0 - CARÁTULA: NAHUEL EMILIO. SOLICITA HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA RUBRO TAPICERÍA. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----
 ENTRADA N°: 0378/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-015-V-201 0 - CARÁTULA: VALDEZ ZELMIRA. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y EXIMICIÓN PAGO DEUDA TASAS MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----
 ENTRADA N°: 0379/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-039-S-201 0 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº ALTA BARDA - GAMMA. SOBRE EL SISTEMA DE EXPENDIO DE BOLETOS ESTUDIANTIL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS - MONEDERO - - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- --
 ENTRADA N°: 0380/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-036-C-201 0 - CARÁTULA: COMISION DIRECTIVA RAICES NEUQUINAS. SOBRE EL MANTENIMIENTO Y PRESERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL MUSEO DR. GREGORIO ÁLVAREZ. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS.- -----
 ENTRADA N°: 0382/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-139-D-200 - CARÁTULA: DOGLIANI JORGELINA NOEMI . SOLICITA QUITA DE INTERESES Y PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA TASAS RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
 ENTRADA N°: 0383/2010 - EXPEDIENTES N°: CD-075-A-20 09 , 11685-A-2009 - CARÁTULA: ARIAS OSCAR ALFREDO. SOLICITA AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN BASE PARA TAXIS EN EDIFICIO DE SOCIEDAD VECINAL BARRIO GREGORIO ALVAREZ - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.-
 ENTRADA N°: 0384/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-081-S-200 9 - CARÁTULA: SOSA LUIS ANGEL. SOLICITA QUITA O CONDONACIÓN DE LOS INTERESES CORRESPONDIENTE AL PLAN DE PAGO POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
 ENTRADA N°: 0385/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-155-B-200 8 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO Y RED ELÉCTRICA DEL PREDIO UBICADO EN CALLES BALBÍN, RODHE, POTENTE - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----
 ENTRADA N°: 0386/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-011-J-200 9 - CARÁTULA: JARA RAUL ALBERTO. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA OBRA ASFALTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ----
 ENTRADA N°: 0387/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-022-M-200 - CARÁTULA: MENDEZ MARIA . SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA PATENTE DE RODADO POR VÍA EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
 ENTRADA N°: 0388/2010 - EXPEDIENTES N°: CD-026-A-20 08 , 9972-A-2002 - CARÁTULA: ARANEA NORFA. SOLICITA CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN DEUDA IMPUESTOS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



ENTRADA N° 0389/2010 - EXPEDIENTE N° CD-211-C-200 9 - CARÁTULA: CENTRO DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA DE NEUQUEN - JUBILADOS. SOLICITAN SE SUSPENDA INTIMACIÓN POR FALTA DE PAGO A CONTRIBUYENTES DE LA TERCERA EDAD - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 0390/2010 - EXPEDIENTE N° 2036-M-1986 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA SOBRE OCUPACIÓN DE TIERRAS FISCALES LOTE 19 MZA. 18 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- --

ENTRADA N° 0391/2010 - EXPEDIENTE N° CD-010-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. REPUDIAR LAS PRETENSIONES DEL REINO UNIDO DE AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN LAS ISLAS MALVINAS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 0392/2010 - EXPEDIENTE N° CD-054-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. ADHERIR A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 17 DE MARZO 2010, ANIVERSARIO DEL CENTENARIO DEL DIQUE ING. RODOLFO BALLESTER - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 0393/2010 - EXPEDIENTE N° CD-111-C-200 6 - CARÁTULA: COLEGIO CONFLUENCIA - MAITEN SA -. SOLICITA UN PLAZO EXCEPCIONAL DE 24 MESES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA 7272 - SEGURIDAD CONTRA INCENDIO - - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N° 0394/2010 - EXPEDIENTES N° CD-017-F-20 08 , 10646-F-2008 - CARÁTULA: FLORES RAFAEL . SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL DEUDA TASAS MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 0395/2010 - EXPEDIENTES N° CD-098-C-20 08 , CD-401-B-2008 - CARÁTULA: COMISION VECINAL VALENTINA SUR RURAL. SOLICITA LA SUSPENSIÓN DE LA ORDENANZA N° 10977 - CENTRO Y CORREDORES DEL ÁREA URBANA Y PERI URBANA - - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N° 0397/2010 - EXPEDIENTE N° CD-037-C-201 - CARÁTULA: CILLERUELO MARIA CRISTINA. REFERENTE A LA DEUDA QUE MANTIENE CON EL MUNICIPIO EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 0398/2010 - EXPEDIENTE N° CD-016-V-201 0 - CARÁTULA: VIA BARILOCHE S.A.. REFERENTE A LA OCUPACIÓN DE BOXES EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE NEUQUÉN - ETON - - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 0399/2010 - EXPEDIENTE N° CD-003-Z-201 0 - CARÁTULA: ZANGA JUAN CARLOS RUBEN. SOLICITA POR VÍA DE EXCEPCIÓN LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ENTRADA N° 0400/2010 - EXPEDIENTE N° CD-010-R-201 - CARÁTULA: ROMERO NATALIA NOELIA. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES DEUDA - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 0402/2010 - EXPEDIENTE N° 6962-M-2009 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA PROYECTO OBRA RED CLOACAL BARRIO IPVU, VALENTINA SUR. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N° 0403/2010 - EXPEDIENTE N° CD-203-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . CRÉASE EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADOS MEDIANTE óMNIBUS. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 0404/2010 - EXPEDIENTE N° CD-011-R-201 0 - CARÁTULA: ROJAS BERTHA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO TASAS MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 0405/2010 - EXPEDIENTE N° CD-001-K-201 0 - CARÁTULA: KASILMA S.A.. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA NO INCORPORAR AL PROYECTO DE OBRA MÓDULOS DE ESTACIONAMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 0407/2010 - EXPEDIENTE N° 2361-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE APROBACIÓN METODOLOGÍA DE COSTO E INGRESOS DEL SISTEMA DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 0408/2010 - EXPEDIENTE N° CD-057-A-200 - CARÁTULA: AREVALO ALBERTO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DE TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 0409/2010 - EXPEDIENTE N° CD-115-C-200 - CARÁTULA: CONTRERAS MIRNA DORA. SOLICITA EXIMICIÓN Y CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 0410/2010 - EXPEDIENTE N° CD-038-G-200 - CARÁTULA: GENTINI IRMA BEATRIZ. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 0411/2010 - EXPEDIENTE N° CD-055-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESAR EL PESAR POR EL DECESO DE DON FELIPE SAPAG PRODUCIDO EL 14 DE MARZO DEL 2010 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 0412/2010 - EXPEDIENTE N° CD-013-G-200 8 - CARÁTULA: GODOY DOMINGO ALBERTO. SOLICITA TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N° 0417/2010 - EXPEDIENTE N° CD-017-V-201 0 - CARÁTULA: VARIAS SOCIEDADES VECINALES. REFERENTE A MODIFICACIONES EN LA ORDENANZA Nº 8178 - SOCIEDADES VECINALES. - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



ENTRADA N° 0420/2010 - EXPEDIENTE N° CD-018-V-201 0 - CARÁTULA: VARIOS JUBILADOS MUNICIPALES. REFERENTE AL AUMENTO SALARIAL OTORGADO POR EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS EMPLEADOS EN ACTIVIDAD - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 0421/2010 - EXPEDIENTE N° CD-010-G-201 - CARÁTULA: GALLO DE BAEZA LUISA. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGO POR DEUDA TASA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - OBRA PAVIMENTO - - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 0422/2010 - EXPEDIENTE N° CD-094-D-201 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA ACTUACIÓN 2019/09- RESOLUCIÓN N° 181/2010, SOBRE PRESENTACIÓN SOCIEDAD VECINAL BARRIO UNIÓN DE MAYO, REFERENTE PREDIO CHACRA 147, LOTE W1 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N° 0424/2010 - EXPEDIENTE N° CD-022-B-201 - CARÁTULA: BLOQUE MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORMES SOBRE EL CONVENIO ENTRE LA PRESIDENTA DE LA NACIÓN Y EL GOBERNADOR DE NEUQUÉN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR UNIVERSAL EN LA PROVINCIA - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces, de la página 2 A 1 a la página 2 A 6 con destino dado por presidencia, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Tengo moción de orden presentada por el concejal Martínez de declarar el Cuerpo en Comisión para darle tratamiento sobre tablas, ingreso y tratamiento sobre tablas al expediente 425 del 2010, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Si me permiten y a los efectos de no hacer dos veces el mismo trámite pediría la consideración del otro expediente que lleva la entrada 428-2010, si no hay inconveniente, es simplemente una declaración de interés municipal de la jornada, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Muchísimas gracias. Entonces, esta sesionando el Cuerpo en Comisión con sus autoridades constituidas para dar tratamiento a los siguientes expedientes. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

-----CONCEJO EN COMISIÓN-----

ENTRADA N° 0425/2010 - EXPEDIENTE N° CD-012-R-201 0 - CARÁTULA: RUIZ ERNESTO F., Solicita se Declare de Interés Municipal las Actividades organizadas por el Foro ALIHN - Aire Libre de Humo- en el marco del día mundial sin tabaco desde, el 17 al 31 de Mayo. - DESPACHO N° 003/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-012-R-2010 y las actividades organizadas por el Foro Aire Libre de Humo para Neuquén, y CONSIDERANDO: Que el día 31 de Mayo se ha fijado como el día mundial sin tabaco, y también como día provincial sin tabaco establecido mediante Ley Provincial N° 2572. Que mediante Ordenanza N° 10866 se prohíbe fumar en todos los espacios

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

cerrados de acceso público del ámbito público municipal o espacios cerrados de acceso público del ámbito privado de la Ciudad de Neuquén, que posean Licencia Comercial. Que es necesario concientizar a la población a no fumar tanto en lugares públicos como privados, porque el tabaquismo es perjudicial para la salud. Que el Foro AILIHN tiene como objetivo entre otros ayudar a ejercer el derecho a respirar un aire no contaminado y a colaborar para que se aplique la normativa que establece ambientes libres de humo. Que el Foro AILIHN para cumplir con sus objetivos para el mes de mayo organiza actividades tendientes a concientizar a los ciudadanos de las ventajas de no fumar. Para llevar a cabo estas actividades participan las Subsecretaria de Salud, el Instituto de Seguridad Social del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén a través de la Dirección de Educación Ambiental y el Servicio de Adicciones. Que las actividades a realizar están programadas para los días 17 al 29 de Mayo del corriente año. Las mismas consisten en cursos para dejar de fumar, distribución de folletos, concurso de pancartas alusivas para niños de escuelas primarias y desfile de pancartas por Avenida Argentina. Que resulta de interés municipal de desarrollo de las actividades organizadas por el Foro AILIHN. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-012-R-2010 y las actividades organizadas por el Foro Aire Libre de Humo para Neuquén, y CONSIDERANDO: Que el día 31 de Mayo se ha fijado como el día mundial sin tabaco, y también como día provincial sin tabaco establecido mediante Ley Provincial N° 2572. Que mediante Ordenanza N° 10866 se prohíbe fumar en todos los espacios cerrados de acceso público del ámbito público municipal o espacios cerrados de acceso público del ámbito privado de la Ciudad de Neuquén, que posean Licencia Comercial. Que es necesario concientizar a la población a no fumar tanto en lugares públicos como privados, porque el tabaquismo es perjudicial para la salud. Que el Foro AILIHN tiene como objetivo entre otros ayudar a ejercer el derecho a respirar un aire no contaminado y a colaborar para que se aplique la normativa que establece ambientes libres de humo. Que el Foro AILIHN para cumplir con sus objetivos para el mes de mayo organiza actividades tendientes a concientizar a los ciudadanos de las ventajas de no fumar. Para llevar a cabo estas actividades participan las Subsecretaria de Salud, el Instituto de Seguridad Social del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén a través de la Dirección de Educación Ambiental y el Servicio de Adicciones. Que las actividades a realizar están programadas para los días 17 al 29 de Mayo del corriente año. Las mismas consisten en cursos para dejar de fumar, distribución de folletos, concurso de pancartas alusivas para niños de escuelas primarias y desfile de pancartas por Avenida Argentina. Que resulta de interés municipal de desarrollo de las actividades organizadas por el Foro AILIHN. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal todas las actividades que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de



se llevarán a cabo durante el mes de Mayo del corriente en nuestra ciudad, haciendo referencia al día mundial y provincial sin tabaco, organizadas por el Foro AILIHN.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración, si nadie interviene está a consideración entonces, el despacho de la Declaración. En general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

-----**CONCEJO EN COMISIÓN**-----

ENTRADA N° 0428/2010 - EXPEDIENTE N° CD-022-M-201 0 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, INTENDENCIA. Solicita se declare de Interés Municipal la Jornada Taller de Planificación Local Participativa de Municipios Saludables que se realizará el día 12 de Mayo del corriente en nuestra Ciudad. - DESPACHO N° 004/2010.-----

VISTO el Expediente N° CD-022-M-2010; y CONSIDERANDO: Que el 12 de mayo del corriente año se realizará la Jornada Taller de Planificación Local Participativa de los Municipios Saludables; Que participarán de la misma representantes de nación, provincia y distintos sectores de la comunidad; Que la estrategia de municipios y comunidades saludables ha demostrado los beneficios que se obtienen en la búsqueda de mejores condiciones de vida y de salud para las comunidades; Que representa un medio eficiente y de bajo costo para propiciar el intercambio de experiencias y el desarrollo de proyectos locales de promoción de la salud; Que es menester concientizar a todos los miembros de la comunidad y del gobierno local sobre la necesidad de vivir en una ciudad saludable, siendo su participación necesaria en el mantenimiento de ella; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-022-M-2010; y CONSIDERANDO: Que el 12 de mayo del corriente año se realizará la Jornada Taller de Planificación Local Participativa de los Municipios Saludables; Que participarán de la misma representantes de nación, provincia y distintos sectores de la comunidad; Que la estrategia de municipios y comunidades saludables ha demostrado los beneficios que se obtienen en la búsqueda de mejores condiciones de vida y de salud para las comunidades; Que representa un medio eficiente y de bajo costo para propiciar el intercambio de experiencias y el desarrollo de proyectos locales de promoción de la salud; Que es menester concientizar a todos los miembros de la comunidad y del gobierno local sobre la necesidad de vivir en una ciudad saludable, siendo su participación necesaria en el mantenimiento de ella; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la Jornada Taller de Planificación Local Participativa de Municipios Saludables que se realizará el día 12 de Mayo del corriente en nuestra Ciudad.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración entonces, el despacho, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

PRESIDENTE: Aprobado. Salimos del Cuerpo en Comisión y ahora sí quiero poner a consideración el despacho n° 3 que corresponde a la **ENTRADA N° 0425/2010 - EXPEDIENTE N° CD-012-R-2010 - CARÁTULA: RUIZ ERNESTO F., Solicita se Declare de Interés Municipal las Actividades organizadas por el Foro ALIHN - Aire Libre de Humo- en el marco del día mundial sin tabaco desde, el 17 al 31 de Mayo,** en general y en particular el proyecto de Declaración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. A consideración entonces el despacho n° 4 que corresponde a la **ENTRADA N° 0428/2010 - EXPEDIENTE N° CD-022-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, INTENDENCIA. Solicita se declare de Interés Municipal la Jornada Taller de Planificación Local Participativa de Municipios Saludables que se realizará el día 12 de Mayo del corriente en nuestra Ciudad,** en general y en particular la Declaración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al Inciso B) del Segundo Punto del Orden del Día: Despachos de Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ACCION SOCIAL** -----

ENTRADAS N° 0003/2007, 1278/2008 - EXPEDIENTES N° CD-057-V-1996, CD-053-S-2008 - CARÁTULA: VILLAR RICARDO. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE ANTONIO DOMENE A UN LUGAR PÚBLICO DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 012/2010.- -----

ENTRADA N° 0234/2010 - EXPEDIENTE N° CD-040-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS DESTINADOS A LOS ADULTOS MAYORES EN LOS DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD Y EN PARTICULAR BARRIO MELIPAL. - DESPACHO N° 013/2010.- -----

ENTRADA N° 0360/2010 - EXPEDIENTE N° CD-070-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE LA POSIBILIDAD DE DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL GIMNASIO POLIDEPORTIVO DEL B° VALENTINA SUR - DESPACHO N° 014/2010.- -----

ENTRADA N° 0362/2010 - EXPEDIENTE N° CD-072-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRES LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONSEJO DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LAS ADICCIONES - DESPACHO N° 015/2010.- -----

----- **HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS** -----

ENTRADA N° 1648/2009 - EXPEDIENTE N° CD-232-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL INCISO K) DEL ARTÍCULO 204 DEL ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 10383 - CÓDIGO TRIBUTARIO - - DESPACHO N° 046/2010.- -----

ENTRADA N° 1903/2009 - EXPEDIENTE N° CD-220-C-200 9 - CARÁTULA: CABRAL NELSON MARTIN. ELEVA RECLAMACIÓN REFERENTE CONVENIO POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - OBRA ASFALTO BARRIO SANTA GENOVEVA - DESPACHO N° 047/2010.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de



ENTRADA N° 0127/2010 - EXPEDIENTE N° CD-015-L-200 8 - CARÁTULA: LOPEZ FRANCISCO. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N° 048/2010.- -----

ENTRADA N° 0153/2010 - EXPEDIENTE N° 7476-S-2009 - CARÁTULA: SOTO NAVARRETE MARIA DEL CARMEN. SOLICITA SE REVEA INTIMACIÓN DE PAGO RESPECTO CERTIFICADO DE DEUDA EXPTE. 386912/09.- - DESPACHO N° 049/2010.- -----

ENTRADA N° 0179/2010 - EXPEDIENTE N° CD-052-P-200 9 - CARÁTULA: PARRA DE JARAMILLO MARIA LUISA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - OBRA ASFALTO - - DESPACHO N° 050/2010.- -----

ENTRADA N° 0190/2010 - EXPEDIENTE N° CD-051-P-200 9 - CARÁTULA: PEDROZA LIDIA OLGA. SOLICITA REHABILITACIÓN DEL PLAN DE PAGO MEDIANTE MORATORIA - DESPACHO N° 051/2010.- - -----

ENTRADA N° 0191/2010 - EXPEDIENTE N° CD-051-A-200 9 - CARÁTULA: ASTUDILLO FELIX. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASAS MUNICIPALES. - DESPACHO N° 052/2010.- -----

ENTRADA N° 0200/2010 - EXPEDIENTE N° CD-022-P-201 0 - CARÁTULA: PESOA HECTOR. SOLICITA ACOGERSE A LOS BENEFICIO DE LA ORDENANZA Nº 11302 - EXCEPCIÓN DE TASAS MUNICIPALES EX-MILITAR EN EL BEAGLE- - DESPACHO N° 053/2010.- -----

ENTRADA N° 0210/2010 - EXPEDIENTE N° 6988-H-2008 - CARÁTULA: HERNANDEZ ORELLANA CARMEN. SOLICITA PLAN DE PAGO ACORDE A SUS INGRESOS - DESPACHO N° 054/2010.- -----

ENTRADA N° 0211/2010 - EXPEDIENTE N° 1174-P-2009 - CARÁTULA: PUYOL BARBARA. SOLICITA SE REVEA SISTEMA DE TARJETA PARA CANCELACIÓN DEUDA Y PAGAR CUOTAS ACORDE A SUS INGRESOS - DESPACHO N° 055/2010.- -----

ENTRADA N° 0214/2010 - EXPEDIENTE N° CD-033-M-200 9 - CARÁTULA: MAMANI LANCHO JUANA. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA PAGO TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N° 056/2010.- -----

ENTRADA N° 0241/2010 - EXPEDIENTE N° CD-010-V-201 0 - CARÁTULA: VERGARA RODOLFO. SOLICITA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA ORDENANZA Nº 11302 - EXCEPCIÓN DE TASAS MUNICIPALES EX-MILITAR EN EL DIFERENDO LIMÍTOFE DEL CANAL DE BEAGLE - - DESPACHO N° 057/2010.- -----

ENTRADA N° 0247/2010 - EXPEDIENTE N° CD-002-A-201 0 - CARÁTULA: AYOSO JOSE MARIA. SOLICITA PLAN DE PAGO POR DEUDA DE PATENTE DE RODADO - DESPACHO N° 058/2010.- -----

ENTRADA N° 0341/2010 - EXPEDIENTE N° CD-006-E-200 9 - CARÁTULA: ENCINA MARIO RAMON. SOLICITA ABONAR CUOTAS DEL PLAN DE PAGO OTORGADO POR DEUDA TASAS MUNICIPALES. - DESPACHO N° 059/2010.- -----

ENTRADA N° 0361/2010 - EXPEDIENTE N° CD-071-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . ESTABLECESE EN \$ 6000

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

TRIMESTRALES EL MONTO ASIGNADO A LAS SOCIEDADES VECINALES - ORDENANZA Nº 8178 - - DESPACHO Nº: 060/2010.- -----
ENTRADA Nº: 0363/2010 - EXPEDIENTE Nº: CD-073-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A REALIZAR LOS ESTUDIOS ECONÓMICOS FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN VALOR DEL MONUMENTO HISTÓRICO DENOMINADO LA ZAGALA - DESPACHO Nº: 061/2010.- -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADA Nº: 1694/2009 - EXPEDIENTE Nº: CD-237-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ADHIERASE A LA LEY PROVINCIAL Nº 2647 Y LEY NACIONAL 26.363, DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DESPACHO Nº: 009/2010.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Pilatti tiene la palabra. CONCEJAL PILATTI: Sí, para solicitar al Cuerpo el tratamiento sobre tablas de la entrada 1694/2009 referente a la adhesión a la ley nacional de tránsito a través de la ley provincial 2647. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Hay una moción de orden del concejal Pilatti para dar tratamiento a la entrada 1694/2009, a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: 11 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 11 votos, por la negativa? CONCEJALES: 3 Negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 3 votos. Queda aprobado entonces el tratamiento sobre tablas del expediente citado, adelante. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente Nº CD-237-B-2009 y la sanción de la Ley Provincial 2647, la cual adhiere a la Ley Nacional de Transito y Seguridad Vial Nº 26.363, cuyo objetivo es establecer y articular políticas que fortalezcan el control de la seguridad vial; para de esa manera reducir la tasa de siniestralidad en el país, y CONSIDERANDO: Que la Ley Provincia Nº 26.363 tiene entre sus fines la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial y propicia la articulación necesaria entre todos los municipios de la provincia y Nación en materia de seguridad y prevención vial; Que dicha ley viene a reformar a la Ley 24.449, a la cual adhirió la provincia de Neuquen por Ley Provincial 2178, y a su vez este municipio se adhirió a la ley 2178 por Ordenanza Municipal Nº 7510; Que en tal sentido a nivel nacional, las políticas de seguridad vial se toman a través del Consejo Federal de Seguridad Vial, integrado por un representante por provincia, el que representa a su vez a todos los municipios; Que las modificaciones introducidas en la nueva norma de Transito, se establece la vigencia de la licencia nacional de conducir, la retención preventiva de la licencia por comisión de faltas graves; la tipificación de nuevas "faltas graves", como conducir en estado de ebriedad; sin respetar las señalizaciones de los semáforos; utilizando auriculares o sistemas de comunicación manual; sin la verificación técnica obligatoria, entre otras formas, todas ellas medidas de indiscutible importancia para la sociedad en su conjunto; Que la seguridad es un deber indelegable e irrenunciable del Estado que tiene como finalidad preservar la integridad y derechos de las personas, las libertades, el orden y la paz social; Que es política del estado nacional, provincial y municipal preservar la vida de sus habitantes, por lo tanto realizar todas las acciones

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



atinentes a resguardar la integridad física de los mismos. Siendo la siniestralidad vial la primera causa mundial de morbimortalidad en la franja de 15 a 29 años conforme el ultimo informe de la Organización Mundial de la Salud, se hace necesario tomar medidas conjuntas, articuladas y concertadas en resguardo de tales premisas gubernativas; Que la adhesión que se propicia necesariamente implica efectuar reservas en los aspectos referidos a Legislación, ejecución y control de las competencias propias del municipio; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-237-B-2009 y la sanción de la Ley Provincial 2647, la cual adhiere a la Ley Nacional de Transito y Seguridad Vial N° 26.363, cuyo objetivo es establecer y articular políticas que fortalezcan el control de la seguridad vial; para de esa manera reducir la tasa de siniestralidad en el país, y CONSIDERANDO: Que la Ley Provincia N° 26.363 tiene entre sus fines la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial y propicia la articulación necesaria entre todos los municipios de la provincia y Nación en materia de seguridad y prevención vial; Que dicha ley viene a reformar a la Ley 24.449, a la cual adhirió la provincia de Neuquen por Ley Provincial 2178, y a su vez este municipio se adhirió a la ley 2178 por Ordenanza Municipal N° 7510; Que en tal sentido a nivel nacional, las políticas de seguridad vial se toman a través del Consejo Federal de Seguridad Vial, integrado por un representante por provincia, el que representa a su vez a todos los municipios; Que las modificaciones introducidas en la nueva norma de Transito, se establece la vigencia de la licencia nacional de conducir, la retención preventiva de la licencia por comisión de faltas graves; la tipificación de nuevas “faltas graves”, como conducir en estado de ebriedad; sin respetar las señalizaciones de los semáforos; utilizando auriculares o sistemas de comunicación manual; sin la verificación técnica obligatoria, entre otras formas, todas ellas medidas de indiscutible importancia para la sociedad en su conjunto; Que la seguridad es un deber indelegable e irrenunciable del Estado que tiene como finalidad preservar la integridad y derechos de las personas, las libertades, el orden y la paz social; Que es política del estado nacional, provincial y municipal preservar la vida de sus habitantes, por lo tanto realizar todas las acciones atinentes a resguardar la integridad física de los mismos. Siendo la siniestralidad vial la primera causa mundial de morbimortalidad en la franja de 15 a 29 años conforme el ultimo informe de la Organización Mundial de la Salud, se hace necesario tomar medidas conjuntas, articuladas y concertadas en resguardo de tales premisas gubernativas; Que la adhesión que se propicia necesariamente implica efectuar reservas en los aspectos referidos a Legislación, ejecución y control de las competencias propias del municipio; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): ADHIERASE a la Ley Provincial N° 2647.- ARTICULO 2º): ADHIERASE a la Ley Nacional 26.363 de Transito y Seguridad Vial con

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Reserva de Jurisdicción, Competencia y Legislación.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de ordenanza. Concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente. Entendemos desde el bloque del MPN mas que importante acelerar los tiempos de sancionar esta ordenanza a los efectos de poder adherir a la ley nacional y a la ley provincial, entendiendo que la ley nacional 26363 de tránsito y seguridad vial que crea la agencia nacional de seguridad vial fue aprobada por el Congreso en abril del 2008 y la ley provincial, también promovida por el bloque del MPN, de los diputados provinciales, la ley provincial 2647 que establece la adhesión a la nacional con reservas, fue aprobada en el mes de mayo de 2009, un año después de la ley nacional y a un año entonces nosotros desde el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén estaríamos por aprobar la adhesión municipal a la ley provincial y a la ley nacional, bien se leía en el desarrollo de la ordenanza que estamos pidiendo la aprobación también con las reservas de jurisdicción, competencia y legislación correspondientes a la ciudad de Neuquén. Brevemente, señor presidente, nos gustaría comentar porque es importante la adhesión a esta ley provincial y la ley nacional. Estaríamos en un trabajo conjunto, no solo en la provincia, sino con la Republica Argentina, con las distintas jurisdicciones provinciales, trabajando en un tema importantísimo para la comunidad toda que tiene que ver con la seguridad vial. Cuando hablamos de seguridad vial no estamos hablando de daños materiales, sino que estamos hablando en muchísimos casos de la vida de argentinos y argentinas que fallecen en la Republica Argentina en accidentes de tránsito, sabemos que tenemos índices muy elevados a nivel nacional y muy elevados en la ciudad de Neuquén, es por eso que con esta adhesión estaríamos dentro de lo que es la Agencia Nacional de Seguridad Vial donde esta el registro de la licencia nacional de conducir con un sistema de puntos que se denomina scoring que tendría relación con las distintas jurisdicciones, no solo locales, de nuestra provincia, sino también con otras localidades de las otras provincias de nuestro país. También es atender en el Registro de antecedentes en accidentes de tránsito de tal manera que si uno quiere sacar el carnet por primera vez o quiere renovar su carnet de conducir estaríamos dentro de lo que es el Registro de Antecedentes y sabríamos claramente, fundamentalmente aquellos empleados municipales que desarrollan una muy buena tarea en el área de la entrega de la licencia de conducir, sabrían si esa persona que esta haciendo el trámite para obtenerla por primera vez o bien renovarla como decía recién, tiene algún antecedente, no solo en la provincia sino en otras jurisdicciones interprovinciales. También tendríamos la posibilidad en entender el Registro Nacional de estadísticas de seguridad vial, lo que permitiría a la ciudad, en conjunto con otras localidades de la Confluencia poder fijar políticas publicas que tengan que ver con la seguridad vial y también con el tránsito. También tendríamos la posibilidad, a partir de esta adhesión, de formar parte del Observatorio de Seguridad Vial, lo que nos va a permitir formar parte, como localidad, representando la realidad de Neuquén a nivel nacional con la voz de los ciudadanos de la ciudad de Neuquén a través de sus autoridades para formar parte de la investigación de las infracciones y de los siniestros

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



producidos por el tránsito, lo que va a permitir que se puedan adoptar medidas de prevención que surjan de las políticas de estrategia que se aconsejen en esta materia. Hay una serie de funciones que deberá llevar adelante la Agencia Nacional de Seguridad, sin muchas, me permito plantear algunas, que me parece que son de suma importancia, como va a ser la de coordinar acciones a nivel regional y nacional. también el tener la posibilidad de que llegue a la provincia no solo especialistas, sino fondos para realizar cursos y seminarios en capacitación a técnicos y funcionarios locales que se vinculen directamente con la temática de seguridad vial, elaborar en conjunto con Nación, con provincia y regionalmente con las localidades de la región de Confluencia elaborar campañas de concientización en seguridad vial, podría seguir comentando, pero la ley es muy extensa y muy interesante realmente para que podamos dimensionar este paso adelante que estamos haciendo con la adhesión a la ley provincial y a la ley nacional. En breve, en el transcurso del mes de mayo se van a reunir los intendentes de las 13 localidades de la Confluencia que forman la Asociación de Intendentes en la localidad de Senillosa, que va a ser recibido por el intendente Bettiga como anfitrión donde se va a discutir justamente la adhesión y la importancia de la adhesión a la ley provincial y a la ley nacional, hemos estado trabajando fuertemente con el con concejal Martínez en la posibilidad de esta adhesión, con técnicos y profesionales del Consejo Provincial de la Seguridad Vial y la Secretaría de Seguridad de la provincia, a través del subsecretario Novoa, Miguel Novoa, donde se nos ha manifestado que es muy importante este trabajo que lógicamente debemos acompañar con las distintas localidades de la provincia y de la región porque se va a hacer realidad, a medida que podamos trabajar en forma conjunta, optimizando los recursos y por otro con esta adhesión contar con los recursos que enviaría Nación, el gobierno nacional, no solo para capacitación o campañas de concientización como recién mencionaba, sino también para todo lo que tiene que ver con el equipamiento que necesita la ciudad de Neuquén para poder estar dentro de lo que es el Registro de Siniestros para poder otorgar la licencia de conducir y además estar en el Registro de Antecedentes de tránsito. No solo están disponibles equipamientos informáticos sino todo lo que hace a la infraestructura para poder formar parte y estar en esta red informática nacional e interjurisdiccional que nos va a permitir poder realmente tener políticas que apunten no solo a un tránsito ordenado, sino a poder hablar, con mayúsculas, de la seguridad vial que es hablar de la vida y de la salud de la población de la ciudad de Neuquén, de la provincia y lógicamente de la Republica. También hay fondos disponibles a nivel nacional, de parte del gobierno nacional y esta por decreto de la señora Presidenta de la Nación, la doctora Cristina Kirchner, para acondicionar la infraestructura de aquellos lugares donde tendrán que operar las distintas oficinas que necesita la implementación de esta Agencia. Es importante, por este motivo, que nosotros nos sumemos como localidad a la adhesión a la ley provincial y a la ley nacional y hemos asumido también, como bloque del MPN, a partir del Foro que tenemos los concejales del MPN en toda la provincia para enviar la adhesión a la ley, o sea a la ordenanza que estaríamos sancionando hoy, con

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

toda la documentación respaldatoria y además todas las reuniones de capacitación y asesoramiento que se necesite en las distintas localidades. Me parece, y estamos convencidos, que es dar un paso adelante en el cuidado de la salud de nuestra comunidad, es por eso que el bloque del MPN manifiesta su voto a la aprobación de esta, su voto positivo a la aprobación de la ordenanza y lógicamente invitamos a los concejales de los distintos bloques poder sacar por unanimidad esta ordenanza hoy, que va a permitir un cambio en la historia de nuestra ciudad en el tema de seguridad vial, muchísimas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Es para adelante mi voto positivo a este proyecto y fundamentando sobre todo en acciones que hemos tratado de establecer en nuestra ciudad. Este proyecto es mejorador del proyecto que habíamos presentado anteriormente desde el bloque del PJ, creo que por allá del 2008 con la misma intención de adherir a la ley nacional, pero tiene que ver con un nuevo concepto de control en el tránsito, concepto que inclusive es anterior a la ley nacional, concepto que intentamos, con mucho esfuerzo, explicar en este Cuerpo que fuimos acompañados por varios de los concejales votando una ordenanza, cuando teníamos sentado en su lugar al actual intendente de la ciudad, votando una ordenanza que tenía que ver con otorgarle a cada vecino un crédito de confianza en el momento de sentarse detrás de un volante, pero ese crédito de confianza también retirárselo a medida de que su conducta detrás del volante era irresponsable. En función de eso este Cuerpo voto una ordenanza pero lamentablemente después nunca se puso en funcionamiento que le debería descontar tiempo, años, era lo que establece la ordenanza, de acuerdo a las infracciones que cometa el conductor, mas allá de que las pague o no las pague, por eso digo es un nuevo concepto de control que quisimos establecer desde Neuquén y que nos pareció una muy buena idea que no tenía costo su implementación y que era realmente novedosa, lamentablemente nunca se aplico esa ordenanza que fue impulsada por nosotros y votada en este recinto, y después salio lo del scoring a nivel nacional, que en realidad el concepto es el mismo, yo estado o el estado que somos nosotros mismos le otorgamos a cada persona que quiere empezar a conducir un crédito de confianza y a medida de que va fallando esa confianza o se va manejando de una forma irresponsable, o va faltando a las normas le vamos quitando, nosotros lo habíamos planteado hace muchos años, justamente en años, después salio el puntaje que es mas o menos lo mismo, pero estábamos en la misma sintonía, nos perdimos una oportunidad de ser ejemplo nacional en cuanto a lo novedoso pero si estábamos convencidos de que por ahí pasa la solución o un principio de solución a este problema que lo vemos a diario cada vez que abrimos un matutino o sin abrirlo, muchas veces en la tapa accidentes, y en esto creo que la conducta de los neuquinos no esta distante de la de los rionegrinos o la de cualquier otra provincia y lo mismo si miramos para adentro de la provincia en cada localidad, este tema o lo solucionamos con una herramienta como esta entre todos o ninguna jurisdicción sola, independientemente, va a poder hacerlo, pero en ese momento era como una cuestión muy novedosa y apuntaba a esto, por eso

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



también presentamos una ordenanza, después de que la presidenta avanzo con el Registro, con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y con el Registro Nacional de Antecedentes, que es justamente este concepto y para que sea eficiente es necesario que todas las jurisdicciones lo compartan para que aquel conductor que se maneja de una mala manera en Neuquén, por mas que tenga la licencia otorgada por otra jurisdicción esto quede plasmado y se le vaya descontando puntos o años, que para nosotros era mejor. Recien mencionaban el municipio de Senillosa, bueno, ahí en ese municipio fue mi primer charla a todos los intendentes de la Asociación de Municipios de las ventajas de tener un registro zonal de antecedentes, ahora mejorado por la ley nacional porque seguramente mejor que el zonal va a ser un registro nacional de antecedentes y todos los intendentes en ese momento, en esa exposición que hice, la verdad que lo tomaban como algo novedoso, pero lo tomaban como algo muy positivo, faltaba, por ahí, generar en algunos municipios los juzgados de faltas que algunos municipios aun no lo tienen, pero esto también ayudaba a impulsar a eso. Pero el concepto iba más allá de que vos pagues, no pagues, mas allá del libre deuda o no libre deuda, si tu antecedente quedaba y en función de eso esa licencia la ibas a tener mas tiempo o menos tiempo. Esta nueva adhesión que tenemos no solamente tiene que ver con ese concepto, sino que justamente nos va a permitir buscar fondos para aplicar, y entendemos que Neuquén tiene que ser, como lo ha hecho en mucha legislación o en materia de legislación, pionera en la aplicación del sistema de carnet por puntos, algunos lo llaman scoring, a mi me gusta denominarlo por puntos, nos parece que tiene que ser pionera, y para eso hacia falta este paso, para estar en línea con esa política nacional que justamente pone un nuevo concepto en materia de control y creemos que es el acertado, creemos que va a ayudar, seguramente no va a ser de un día para el otro, esto es algo a muy largo plazo, pero si es bueno que lo entendamos en la ciudad de Neuquén. Así que, repito, adhiero al proyecto, solicito a las autoridades de Legislación que pasen a archivo el proyecto presentado por quien les habla, porque en realidad el concepto es el mismo, y quizás quedo viejo porque no planteaba la adhesión a la ley provincial, así que bueno, repito, el voto positivo, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Muchas gracias, señor presidente. Simplemente para manifestar el apoyo de nuestro bloque, del bloque de UNE, a este proyecto como lo hemos manifestado también en la comisión, con algunas reservas que no las voy a reiterar pero tienen que ver con la autonomía municipal que hicimos en su momento en la comisión que este proyecto contiene una reserva genérica, pero hubiera sido por ahí conveniente enumerar los artículos que lesionan específicamente la autonomía municipal, pero de alguna manera compartiendo los argumentos de los concejales preopinantes, decir igual que entendemos que se trata de un proyecto que es una declaración política que es una expresión de deseos de una implementación que tiene una complejidad que posiblemente tarde años y que nosotros entendemos debemos apoyar pero este proyecto puede funcionar, le puede ir bien o mal al gobierno nacional, puede naufragar, puede implementarse o no y es posible

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

que nosotros tengamos que dejar latente el proyecto anterior que sancionó este Cuerpo que un poco ahora Darío planteaba que tenía que irse a comisión, pero quizás tener expectativas durante este año a ver si este proyecto, en definitiva, camina a nivel nacional y sino no privarnos en Neuquén de implementar nuestro propio proyecto de puntaje, porque esto tiene mucha complejidad y, al menos lo que nosotros observamos, es de bastante difícil implementación en todo el país, nada más, señor presidente.
CONCEJAL PRESIDENTE: Muchas gracias, concejal. A consideración, entonces, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N° 0113/2010 - EXPEDIENTE N° CD-015-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A LA VENTA, SUMINISTRO Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA CIUDAD - DESPACHO N° 010/2010.- -----

ENTRADA N° 0268/2010 - EXPEDIENTE N° CD-048-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PLAN DE CONSOLIDACIÓN COSTERA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN. - DESPACHOS N° 011/2010 -, MAYORIA 012/2010 -, MINORIA.- -----

----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -----
ENTRADA N° 1878/2009 - EXPEDIENTE N° CD-264-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PROGRAMA MUNICIPAL "REDUCCIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS DEGRADABLES, OXOBIODEGRADABLES, BIODEGRADABLES, HIDRODEGRADABLES O DE SIMILAR NATURALEZA"-DESPACHOS N° 003/2010 POR MAYORIA, N° 04/2010 POR MINORIA.- -----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Tiene la palabra el concejal Pilatti. **CONCEJAL PILATTI:** Sí, para pedir el tratamiento sobre tablas de la entrada 1878/2009 referente al programa de reducción de bolsas plásticas. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? **CONCEJALES:** 12 aprobados. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** 12 votos. Por la negativa? **CONCEJALES:** 4 negados. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** 4 votos. Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** VISTO el Expediente N° CD-264-B-2009; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-264-B-2009; y CONSIDERANDO: Que oportunamente por Ordenanza N° 11205 se dispuso la adhesión a la Ley supra mencionada.- Que en ese sentido, este Cuerpo reconoce la necesidad de diseñar un proyecto integral cuyo objetivo sea la disminución en la utilización de envolturas y bolsas de plástico oxobiodegradables, biodegradables, hidrobiodegradables o de similar naturaleza, ello con el fin de evitar la contaminación del medio ambiente.- Que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



ello deviene en un largo proceso de concientización que surge a partir de reconocer que el incremento indiscriminado del uso de bolsas y/o camisetas como embalaje, envase y transporte de todo tipo de bienes y productos, ha aumentado considerablemente multiplicando su nocivo impacto ambiental.- Que el presente proyecto, intenta abordar la problemática señalada minimizando su impacto ambiental y promoviendo la utilización racional y reutilización de aquellos materiales que resulten menos contaminantes al medio ambiente.- Que asimismo, se propone un Programa de Reemplazo de carácter gradual y progresivo, en el cual tanto comercios como el consumidor puedan cambiar hábitos al respecto modificando paulatinamente esta cultura de la utilización del plástico descartable, fomentando la vuelta a la conocida “bolsa de los mandados”.- Que a través de la legislación, educación y concientización, tanto funcionarios, como ciudadanos y comerciantes deben comprometerse con este objetivo.- Que el Artículo 41º) de la Constitución Nacional, consagra el derecho a un ambiente sano y equilibrado para todos los habitantes, pero a su vez, establece el deber de preservarlo como una responsabilidad de todos.- Que la Carta Orgánica en su Art.9º), refiere que evitar la contaminación ambiental y participar en la preservación del ambiente es uno de los derechos y deberes de todo vecino.- Que por lo demás es un deber del Municipio la prevención y control de todas las formas de contaminación, garantizando un ambiente sano y protegiendo la salud pública en el ejido municipal.- Que asimismo y conforme al Artículo 16º) del cuerpo normativo mencionado, es obligación del municipio ejercer el control de seguridad, higiene y salubridad en el comercio e Industria.- Que en consecuencia, teniendo presente que se requiere un plazo para la implementación de la presente norma, que asimismo se requiere de la voluntad de los actores sociales involucrados a fin de cumplir con la manda provincial, corresponde el dictado de la norma que habilite el Programa de Reducción de los materiales empleados en el embolsado de productos varios minimizando con ello el impacto ambiental y fomentando el uso de bolsas reutilizables.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ESTABLECESE el Programa “Reducción de Uso de Bolsas Plásticas degradables, oxobiodegradables, biodegradables, hidrobiodegradables o de similar naturaleza.- ARTÍCULO 2º): Los comercios habilitados, por cada operación, podrán entregar un máximo de 7 (SIETE) bolsas degradables, oxobiodegradables, biodegradables, hidrobiodegradables, o de similar naturaleza, que se reducirá a 5 (CINCO) en el primer año siguiente, y a 3 (TRES) en los años sucesivos.- ARTICULO 3º): En las áreas de verdulería, carnicería, panadería, fiambrería, rotisería, pescaderías y fábrica de pastas, deberán proveer bolsas plásticas transparentes para el adecuado aislamiento de los productos que allí se expendan, a fin de evitar la contaminación entre ellos y/o con otros productos. Estas bolsas no serán contabilizadas a los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

efectos del programa de reducción.- ARTICULO 4º): El embolsado de los productos deberá hacerse exclusivamente por personal capacitado en las normas que rigen la manipulación de los alimentos a los efectos de respetar la compatibilidad de almacenamiento y transporte de estos entre si y con otros productos.- ARTICULO 5º): Los hipermercados, supermercados y comercios mayoristas, deberán contar en cada línea de caja con bolsas reutilizables para su comercialización y/o distribución. Los comercios minoristas deberán ofrecer las bolsas reutilizables exhibiéndolas en un espacio de fácil visualización.- ARTICULO 6º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar campañas de concientización que alienten a la reducción en el uso de bolsas plásticas degradables, oxobiodegradables, biodegradables, hidrobiodegradables, o de similar naturaleza, fomentando la utilización de bolsas reutilizables.- ARTICULO 7º): Los comercios deberán prever un espacio físico para que en el mismo el Órgano Ejecutivo Municipal desarrolle acciones en el marco de las campañas de concientización relativas al uso de las bolsas plásticas.- ARTICULO 8º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá prever las partidas presupuestarias pertinentes a los efectos de solventar las campañas de concientización. Los importes que se recauden en concepto de multas se destinarán exclusivamente a las campañas de concientización establecidas en la presente ordenanza.- ARTICULO 9º): El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza.- ARTÍCULO 10º): El programa de reducción de bolsas plásticas, establecido en la presente ordenanza, entrará en vigor a partir 1 de enero de 2011.- ARTÍCULO 11º): **DE FORMA.- DESPACHO DE MINORIA - VISTO:** El Expediente N° CD-264-B-2009; y **CONSIDERANDO:** Que mediante ambas normas se ha prohibido la entrega y venta de bolsas plásticas que no sean las que se consideran biodegradables; Que pese a ello, se entregan en la ciudad de Neuquén millones de esas bolsas, que aunque sean biodegradables, esa biodegradación lleva tiempo y se continúa produciendo contaminación ambiental; Que desde la aparición de la entrega gratuita de bolsas del tipo camiseta en los supermercados e hipermercados, la gente dejó de llevar sus bolsas o carritos de compras, que evitaban esa alta contaminación; Resulta necesario volver a la sana costumbre de que los clientes concurren a los supermercados e hipermercados con sus propias bolsas reutilizables; para ello debe limitarse al máximo posible la entrega de esas bolsas; Además resulta necesario crear conciencia de lo peligroso y contaminantes que son todas las bolsas plásticas, sin importar el material en que estén confeccionadas; Para ello deben llevarse adelante campañas de concientización con la participación de las organizaciones destinadas a la conservación medioambiental; y una forma de efectuar esas campañas es estableciendo un premio a las mejores propuestas o acciones destinadas a mejorar la calidad ambiental; Para asegurar el cumplimiento se deben establecer sanciones a los comercios que incumplan la prohibición establecida para la entrega de bolsas plásticas; Y a fin de garantizar el efectivo control, fomentar las buenas prácticas sociales en defensa del medio ambiente y realizar campañas públicas se debe establecer un tasa por derecho de inspección del cumplimiento de esta prohibición; Por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CREASE el Programa Municipal “BOLSAS CERO” que tendrá por objeto la reducción sustantiva de la utilización de bolsas plásticas de cualquier tipo en la ciudad de Neuquén.- **ARTICULO 2º):** CREASE el “PREMIO PERMANENTE A LAS INICATIVAS POPULARES A FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE” mediante el cual se reconocerá a: a) las empresa y/o comercios; b) las escuelas y demás instituciones educativas; c) las sociedades vecinales; y d) demás organizaciones o individuos preocupados por la problemática medioambiental, que se solventara con el cincuenta por ciento (50%) de lo recaudado a través del impuesto establecido en el artículo 6 de la presente ordenanza y las multas percibidas por aplicación del Artículo 7º) de la presente ordenanza.- **ARTICULO 3º):** CREASE la Comisión “PREMIO PERMANENTE A LAS INICATIVAS POPULARES A FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE” que estará conformada por un representante de cada bloque del Concejo Deliberante y un representante de las Organizaciones Ambientalistas reconocidas de nuestra ciudad, que tendrá las siguientes tareas: a) será la encargada de establecer las condiciones del premio creado en el artículo 2 de la presente ordenanza, su difusión y la elección de los ganadores de cada una de las cuatro categorías; b) Delineara e implementara campañas de concientización ciudadana de la problemática medioambiental, para lo cual se destinara el cincuenta por ciento (50%) de lo recaudado en virtud de la aplicación del impuesto y multas creadas en esta ordenanza. **ARTICULO 4º):** ESTABLECESE que los Hipermercados, Supermercados y Comercios Mayoristas deberán contar en sus líneas de cajas con bolsas reutilizables para su comercialización o entrega. **ARTICULO 5º):** PROHIBASE a partir de los sesenta (60) días de promulgada la presente ordenanza la entrega y/o venta de bolsas plásticas de cualquier tipo en los Hipermercados, Supermercados y Comercios Mayoristas de la ciudad. **ARTICULO 6º):** INCOPORASE los Artículos 61 bis y 61 ter y el Capítulo IV bis a la Ordenanza N° 10988 que dice: “ARTICULO 61º) BIS: Los Hipermercados abonaran en concepto de DERECHO DE INSPECCION DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA “BOLSAS CERO”, la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) mensuales por cada caja que tenga instalada en su línea de cajas, estableciéndose como limite para su calculo la cantidad de 50 cajas” “ARTICULO 61º) TER: Los Supermercados abonaran en concepto de DERECHO DE INSPECCION DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ‘BOLSAS CERO’, la suma de PESOS CIEN (\$ 100) mensuales por cada caja que tenga instalada en su línea de cajas, estableciéndose como limite para su calculo la cantidad de 50 cajas.” **ARTICULO 7º):** INCORPORESE en la Ordenanza N° 8033, el siguiente Artículo: “ARTICULO 43 bis: El comercio que transgreda la prohibición establecida para la entrega y/o venta de las bolsas plásticas, será sancionado con una multa de entre cien (100) y dos mil (2000) módulos”.- **ARTICULO 8º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Para audio, para la grabación este es el despacho de minoría. No es el complementario, perdón, yo me había ido al otro. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° CD-264-B-2009; y CONSIDERANDO: Que se tramitó la Creación del Programa Municipal "Reducción de Uso de Bolsas Plásticas degradables, oxobiodegradables, hidrodegradables o de similar naturaleza.- Que el mismo conlleva un proceso de adaptación y cambio de hábitos en la ciudadanía pero fundamentalmente en los comercios que deberán reducir la utilización de dichos envoltorios teniendo en vista, disminuir la contaminación ambiental.- Que el incumplimiento a lo previsto en la normativa citada constituye de por sí, un capítulo que deberá incorporarse dentro del Código de Faltas, a fin de sancionar las conductas negligentes y/o descuidadas en esta materia.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 11º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): INCORPORASE a la Ordenanza 8033 el Artículo 159º) TER, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 159º) TER: El titular de licencia comercial o responsable de hipermercados, supermercados, y/o comercios mayoristas, que entregare una cantidad de bolsas plásticas degradables, oxobiodegradables, biodegradables, hidrodegradables o de similar naturaleza, mayor a la permitida por la normativa vigente, será sancionado con multa de 100 a 2000 (CIEN A DOS MIL) módulos. ARTÍCULO 2º): INCORPORASE a la Ordenanza 8033 el Artículo 159º) QUATER, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 159º) QUATER: El titular de licencia comercial o responsable de hipermercados, supermercados, y/o comercios mayoristas, que omitiere proveer bolsas plásticas transparentes en las áreas de verdulería, carnicería, panadería, fiambrería, rotisería, pescadería, y fábrica de pastas, será sancionado con multa de 100 a 1000 (CIEN a MIL) módulos. ARTÍCULO 3º): INCORPORASE a la Ordenanza 8033 el Artículo 159º) QUINQUIES, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 159º) QUINQUIES): El titular de licencia comercial o responsable de hipermercados, supermercados, y/o comercios mayoristas, que efectuare el embolsado de los productos por personal no capacitado en las normas que rigen la manipulación de los alimentos a los efectos de respetar la compatibilidad de almacenamiento y transporte de estos entre si y con otros productos, será sancionado con multa de 100 a 500 (CIEN a QUINIENTOS) módulos. ARTÍCULO 4º): INCORPORASE a la Ordenanza 8033 el Artículo 159º) SEXIES, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 159º) SEXIES: El titular de licencia comercial o responsable de hipermercados, supermercados, y/o comercios mayoristas, que omitiere ceder un espacio físico al Órgano Ejecutivo Municipal, para la realización de las campañas de concientización tendientes a la disminución del uso de bolsas plásticas, será sancionado con multa de 200 a 2000 (DOSCIENTOS a DOS MIL) módulos.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración entonces el proyecto. Concejal Martínez.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, la verdad que me pone muy feliz poder estar tratando este proyecto en virtud del trabajo que llevo, no solamente quien les habla, sino sobre todo a los asesores y a gente que dio una mano, especialistas del tema, y que se comprometió, quizás quitándole tiempo a la familia, al trabajo, al descanso, para acompañarnos en una cuestión que parecía una cruzada sin solución en un primer momento. Este proyecto también, como hablaba en el caso anterior, no es nuevo, llevo su tiempo la conformación, sus reuniones con instituciones comprometidas con el cuidado del medio ambiente, sus reuniones con comerciantes para que entiendan de que esto era necesario, que la ciudad lo necesitaba, con concejales en varias oportunidades, me acuerdo que la primera que me planteo algo es la concejal que tengo al lado mío, que me decía que no tenga nada que ver con las oxobiodegradables porque acabábamos de adherir justamente a la ley provincial que establecía que en neuquén era obligatorio despachar mercadería en estas bolsas, yo le explicaba que no, que no tenía nada que ver esto era generar la cultura de optimizar y reducir el uso de estas bolsas para pasar a la sana y vieja costumbre y buena costumbre de la bolsa de los mandados, la mejor norma insisto siempre es la costumbre y lo que teníamos que generar nosotros con esta norma era la costumbre del vecino de que cuando vaya a comprar agarre o la bolsita de los mandados, o el changuito de los mandados, o la bolsa reutilizable, como se denomina ahora, en el medio sucedieron muchas cosas, en el medio justamente los generadores de conducta, que en este caso de mala conducta, de despachar y despachar bolsitas sin numero, sin tener en cuenta el cuidado del medio ambiente nos generaron esta costumbre de ir a cualquier lado y pedir una bolsita, antes eran los grandes supermercados e hipermercados y ahora en el almacén de mi hermano, que es un almacén chiquito todos pedían bolsa, entonces teníamos una mala costumbre, que se nos había generado en el hábito, o un mal hábito, creo que ahora este proyecto, y ojalá que después de su votación, esta ordenanza repare y genere esta nueva y sana costumbre, que no es nueva, sino ya lo decía hace un momento la vieja bolsa de los mandados con la que muchos de los que estamos sentados acá nos habrán mandado al mercado de la esquina o del barrio, con la bolsita de colores entretejida, creo que ese era el espíritu. Varios supermercadistas en un momento que comercialmente les interesaba lanzaron campañas, de diferente motivo porque la primer discusión era si cada uno de los generadores de conducta utilizaba su propia campaña o nosotros establecíamos de acá, y llegamos a la conclusión que lo mejor para el vecino y para volver a tener esa costumbre era que la norma sea y la campaña sea la misma para todos, y veíamos por tele que nos mostraban una cosa, pero íbamos al hiper o al super que nos daba una publicidad de un león y sin embargo en la línea de cajas de ese mismo supermercado no había bolsas reutilizables para ofrecerle a los clientes, entonces ahí entendimos que seguramente lo mejor era establecer nosotros como iba a ser la reducción. Investigamos en muchas jurisdicciones donde se habían aplicado cuestiones parecidas, acá si no éramos precursores, ya había otras jurisdicciones donde se habían implementado, nos comunicamos con intendentes y funcionarios de esas jurisdicciones y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

entendimos que el mejor mecanismo era implementar un programa de reducción paulatino, porque esta ordenanza a diferencia de otra que también sancionó este Concejo Deliberante, y que nos tuvo con mucho trabajo, abarca a toda la población, no a un porcentaje, entonces teníamos que entender que tenía que ser de esta manera. En el medio hay algunas cuestiones que me voy a tomar un segundo para explicarlas, el tema de las bolsas transparentes que solamente reglamenta a los hiper, super, y mayoristas, justamente cada uno de , en este caso, cajeras o comerciante que despache tiene que tener un curso de manipulación de alimentos, y ahí aprenden, y bien lo saben, que no podemos estar mezclando la mercadería, por eso estas bolsas no van a ser contadas al momento de estar en la línea de caja, pero sí es necesario que tengan tanto para la verdura, para las carnes, bolsas transparentes para poder separar y no mezclarlas con el resto de los productos, esto ya lo saben los comerciantes, pero era importante controlarlo, por eso esta en el proyecto una sanción para aquellos que no cumplan con la entrega de estas bolsas. Decía nos llevo mucho trabajo, hubo idas y vueltas, algunos comerciantes en un primer momento estaban en desacuerdo y después resultaron ser defensores del proyecto, pero entendemos que por lo menos el planteo y haber puesto esto en discusión ya empezó a tener algunos resultados en la ciudad, bueno, es el momento de avanzar, es el momento de seguir con este proyecto, después de haberlo analizado una y mil veces, haberlo discutido en la comisión, varias veces estuvo en el orden del día, creo que hemos llegado a un proyecto muy enriquecido a lo que nosotros teníamos, hubo aportes del bloque del MPN, hubo aportes, bueno, como decía de la concejal de Libres del Sur, que nos planteaba que no nos metamos con ese tema, hubo aportes de Recrear y entendemos que ha sido enriquecido por los concejales, por las partes interesadas, por el ejecutivo, que también le pedimos una opinión en función de hacer efectivo el control, o eficiente el control, así que la verdad que estamos muy conformes con el proyecto que quedo, que repito enriqueció al original, se sumo a todos los comerciantes, entendí que esto era bueno para todos los comerciantes, no lo de las bolsas transparentes que esta segmentado a quien corresponde, sino que esto llegue a todos, porque seguramente los comerciantes, los pequeños comerciantes no van a entregar en un primer momento 7 bolsas, porque seguramente son los de barrio y seguramente no van a hacer las compras del mes como lo pueden hacer en un gran comercio, así que eso fue incorporado, fueron modificados los números de bolsas, que en un primer momento yo quería que sea menor, pero siempre decía que estábamos abiertos a una modificación porque el espíritu de la norma no era el numero sino que entienda el vecino que cada vez va a tener que optimizar y usar menos bolsitas y que cada vez va a tener que usar de manera mas cotidiana la bolsa reutilizable, ese era el concepto el numero es lo de menos, y bueno, se definieron otros números con lo cual no tenemos ningún problema, y seguramente me estoy olvidando de algún otro aporte, pido disculpas, pero si estoy muy conforme con la redacción final. En un momento también se planteaba establecer una unidad que controle, nos parece muy bueno, muy buena idea y me comprometí con el concejal Marchetti, que era quien lo planteaba y quiero mencionarlo, porque hay que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



trabajar en esto y creo que hemos entendido que tiene que ser mas amplio, no solamente para controlar esto sino controlar varios aspectos que apunten a mejorar el medio ambiente, entonces agradezco al concejal que entendió para sacarlo y no entorpecer esto y si me comprometo a trabajar en función de esa propuesta. Espero haber mencionado todas las modificaciones para aquellos que no están en la comisión y que quizás hoy ven distinto al proyecto, que seguramente han leído, original, pero este es muy positivo en función al primero y la verdad es que ahora nos queda el desafío de ese control, no tengan miedo al control, no le tengan miedo a la conducta de los ciudadanos, son los ciudadanos también quienes piden esto, ya hemos tenido debates sobre este tipo de normas, que todos piensan que va a generar un conflicto, una pelea entre vecinos, para nada, seguramente lo van a aceptar, lo van a entender y lo están necesitando, así que no creo que tengamos un solo conflicto, creo que vamos a tener el apoyo de toda la comunidad y seguramente en pocos años la optimización va a ser tal que no vamos a ver tantas bolsitas adornando nuestra meseta, nuestras bardas, y todos los cursos de agua que tenemos en la ciudad, que lamentablemente donde hay un curso de agua hay una bolsita ensuciando y entorpeciendo. Así que agradezco el trabajo de la comisión y de todos los que de afuera también aportaron al proyecto que nos llevó muchísimo tiempo, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muchas gracias, concejal. Concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Muchas gracias, señor presidente. Bueno, respecto de este proyecto, y compartiendo la idea general aunque no el objetivo final, UNE y el interbloque que representamos ha presentado una propuesta alternativa que difiere sustancialmente en dos aspectos, uno es el hecho de no reducir a cero, es decir no reducir en forma paulatina las bolsas, sino de manera terminante. Aquí podemos ver algunas fotos que nosotros hemos alcanzado de un lugar muy particular de la ciudad de neuquén, pero nada característico, queda en la zona de un barrio de clase media, tiene unas 20 cuadras como lejanía de la zona céntrica, y podemos ver claramente que las bolsas lo han invadido, han invadido las jarillas, los alambrados y la zona en general, esto, para nosotros, y en función al objetivo del proyecto del bloque del PJ, que reduce paulatinamente las bolsas, pero que no las limita taxativamente, porque permite en forma permanente entregar 3 bolsas, es lo que nosotros claramente nos oponemos, porque entendemos que aun permitiendo tres bolsas, en los años sucesivos, como dice textualmente el proyecto, estamos hablando, en una referencia pesimista, a 36 millones de bolsas por año y en una referencia optimista a 14 millones de bolsas por años, si multiplicamos 3 bolsas por cuatro compras por mes, por 12 meses, por 250 mil habitantes que tenemos en la ciudad de Neuquén o por 100 mil habitantes si consideramos solamente la cantidad medidores por ejemplo la empresa de energía, así que esta realidad que la podemos ver gráficamente en las bardas va a continuar si continuamos con la entrega de bolsas. Una persona nos hizo un comentario muy claro con referencia a que las bolsas parecían en algún momento la flor de la jarilla, esto que es bastante grafico es lo que nosotros cuestionamos, y lo que nosotros entendemos que tiene que ser una decisión terminante, porque somos y hemos propuesto nuestro proyecto de bolsa cero

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

que tiene como alternativa también el hecho que entendemos de que el problema tiene un origen muy claro y que tiene que ver, justamente, con el nacimiento de las tiendas por departamento, estas tiendas que desde los años 70, a mediados de los años 70 tuvieron un gran auge y que claramente hablan de que el cliente tiene que tener la máxima satisfacción en su momento de compra y para ello las bolsas y la disponibilidad de bolsas es una característica, a partir de allí empezamos a tener un gran problema con las bolsas, porque el volumen de venta que tienen estos comercios no es para nada el volumen de venta que tiene un comercio minorista, entonces nosotros como consumidores hemos modificado nuestros hábitos, y es así que se hizo común ver esto que podemos ver ahora en pantalla, entonces entendemos que también son responsables de lo sucedido, digo los empresarios, hipermercados, supermercados, y grandes cadenas mayoristas que incorporaron este problema a nuestro medio ambiente, ahora como usuarios también hemos sido responsables porque tuvimos una actitud desaprensiva arrojando a la, a lugares inadecuados o dándole un uso inadecuado para el que fueron creando, digo, fueron creadas para transportar mercadería y las usamos para bolsa de residuos, o para cualquier otro uso, entonces entendemos que estas empresas y en función al ahorro económico que van a tener con cualquiera de estas dos ordenanzas que prospere en este Concejo Deliberante, bueno, estas empresas van a tener un ahorro muy grande económico, lo dijo claramente el señor Sahores, dueño de una gran cadena aquí en la ciudad de Neuquén y en la provincia de Río Negro también, que él ahorraría 2 millones de pesos en bolsas si esto prosperara. Nosotros entendíamos que en el control de este programa, que se plantea con empleados municipales, se cobra una tasa por el control de la actividad, y que esa tasa sea afectada a las arcas del Concejo Deliberante para favorecer la creación de un premio estímulo en favor de instancias medio ambientales, y esto nos iba a permitir a nosotros solucionar o resolver el problema de aquí hacia atrás, porque de aquí en adelante lo podríamos resolver suspendiendo claramente la entrega de bolsas con este programa que nosotros planteamos de bolsa cero, pero de aquí hacia atrás con el problema ya instalado, que acabamos de ver, no tenemos ninguna propuesta para resolverlo, no tenemos ninguna instancia de remediación de lo que hay, entonces nos parecía justo que quienes también fueron parte de crear el problema puedan, a través de una tasa mínima solventar este premio estímulo, esa era una gran diferencia que tiene nuestro proyecto y una gran diferencia a la cual seguimos apostando, porque entendemos que todas las empresas, colegios, fundaciones y ONG y demás que tiene relación con el medio ambiente podrían presentarse y proponer alguna alternativa y obviamente que ganen un premio que sea pagado con el control del programa y a través de los comerciantes. Así que entendemos que esta es una posibilidad que aun podemos resolver, una posibilidad que estamos a tiempo de cambiar y que en consonancia con este premio, también afectar un importe de esa tasa a la difusión de programas de concientización de la población, nos parece muy importante, porque también lo administre el Concejo Deliberante porque da garantías de cumplimiento, yo estoy, bueno al tanto, de que en la mayoría de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



las ordenanzas que tienen que ver con el medio ambiente o controles de este tipo en las cuales se asignan partidas para campañas de difusión finalmente no se cumplen, digo, hay claramente campañas de difusión sancionadas para la cuestión de la pirotecnia, para caso de los balnearios, para caso de los controles bromatológicos y demás y en general no hemos visto que el ejecutivo las lleve adelante, tal vez porque hace readecuaciones de partidas o algún mecanismo en el cual uno puede presumir que no le interesan, bueno sabemos que desde el Concejo Deliberante podríamos hacerlo si tuviéramos la incorporación de ese ingreso, que por otro lado y con otro fin ya lo viene realizando el Concejo en la aplicación del premio estímulo Jaime de Nevares, entonces nos parecía que era una instancia superadora también. Así que, para terminar y diciendo claramente que nuestra propuesta, si bien comparte la idea no comparte el objetivo claro de reducción paulatina, sino que plantea un programa de bolsas cero y un premio estímulo, queremos decir claramente que no acompañaremos con el voto en este caso el proyecto del partido justicialista, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, en principio adelantar nuestro voto positivo al proyecto, al dictamen de mayoría, presentado por el bloque del PJ, felicitar a Darío y la gente que trabaja en ese bloque por el trabajo que han realizado en este sentido, y agradecerles que nos hayan permitido incorporar algunas observaciones que creemos han enriquecido el proyecto. Nosotros lo que planteamos en un momento y fue acogido en esta redacción era que se aumentara un poquito el número de bolsas, el proyecto original terminaba con un número de dos bolsas como máximo de entrega, nosotros solicitábamos que se entregaran tres en la etapa final del proceso, entendiendo que las bolsas oxobiodegradables que se entregan en el supermercado son utilizadas por muchos vecinos de la ciudad de Neuquén para sacar sus residuos domiciliarios, nosotros entendíamos y esto también ocurría en otras localidades que la eliminación total lo que va a generar es un problema para la gente a la hora de sacar sus residuos, creemos que mucha gente de bajos recursos al no tener las bolsas, que en forma gratuita entregan los supermercados, no pueden acceder a la compra de las bolsas que vende el supermercado, y esto genera un perjuicio de contaminación mayor que la contaminación visual que generan estas últimas bolsas. Obviamente, lo que acá se está tratando de combatir es la contaminación visual, porque las bolsas por las características que tienen al ser biodegradables no generan un impacto en el medio ambiente más allá de la contaminación visual, y a mí me hubiera gustado también, viendo el proyecto del bloque de UNE y las fotos que ellos han presentado, ya que están tan preocupados por la contaminación visual que generan estas bolsas, se hubieran también preocupado por la contaminación visual en nuestra ciudad a la hora de hacer la campaña política, yo me acuerdo que cuando compulsamos por nuestras bancas en el Concejo Deliberante, el único candidato que no ensucio la ciudad, no pego afiches, no pinto paredones y no violó las ordenanzas que reglamentan este tipo de contaminación visual fue el bloque de Recrear, otros candidatos que hoy están sentados en estas bancas y que están preocupados por la contaminación visual ensuciaron paredones,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

colgaron afiches en lugares no permitidos, no solo en 2009, también encontramos hoy en la ciudad de Neuquén de la campaña 2007 en poste de luz algunos pancartas colgados y que contaminan visualmente nuestra ciudad, y además de ello creo que el proyecto de minoría ha sido redactado quizás sin contemplar algunas cuestiones básicas, yo estaba viendo el artículo cinco del proyecto de minoría que presentó el bloque UNE y prohíbe la entrega y venta de bolsas plásticas en supermercados, con lo cual de aprobarse ese proyecto ni siquiera se podrían vender las bolsas de residuos, las bolsas negras que vende el supermercado, con lo cual yo no se como sacarían nuestros vecinos sus residuos, porque la redacción es muy clara, dice prohíbese la entrega o venta de bolsas plásticas en supermercados, hipermercados y comercios, con lo cual ni siquiera podríamos comprar las bolsas de residuo, en caso de aprobarse esa ordenanza, pero bueno, mas allá de eso comparto el análisis general y la introducción que hizo Darío Martínez, yo quería hacer una moción a ver si podemos incorporar una modificación en la redacción, son un par de detalles que creo no va a haber problema en incorporarlos. En primer lugar en el artículo 6 del despacho de mayoría, dice el OEM, me gustaría ahí incorporar una coma, y establecer el texto a partir de la promulgación de la presente ordenanza deberá realizar campañas, esto para que se entienda de cuando se deberán empezar a implementar las campañas de difusión de y concientización, eso en el artículo seis y luego en el artículo diez me gustaría a mi bajar un poco el plazo que establece ese articulo que dice 365 días, bajarlo, si hay acuerdo de todos los concejales, bajarlo a 180 días corridos, para que no se haga tan extenso la puesta en vigencia de esta ordenanza. Bueno , dicho esto acompañamos el proyecto y lo sometemos a consideración las modificaciones propuestas. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Terminada la intervención de los concejales pongo a consideración la moción que si me permiten el ejecutivo estaba pidiendo también que se redujese el plazo para poner en marcha y que fuese a partir del 1ro. de enero de 2011, en coincidencia con la iniciativa, así que para adelantarlo. Concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Muchas gracias, presidente. No puedo dejar de manifestar, presidente, lo siguiente, que yo soy partidario de que se den plazos largos para tratar de cambiar una cultura que es el uso de las bolsas plásticas. Una reflexión hace que yo manifieste que los mas humildes, la gente de menos posibilidades son las que menos contaminan con el tema este de bolsas plásticas, porque la utilizan inclusive para proteger su ropa en el hogar, no las tiran desaprensivamente en cualquier lado. Así que yo estoy de acuerdo en que se den los plazos, los mayores posibles y tenemos una experiencia en el orden nacional, presidente, usted debe recordar, cuando en otro tiempo en el municipio tratábamos de eliminar la contaminación, las pilas, de todo tipo, hicimos varias acciones con respecto a esto con organizaciones no gubernamentales, desde el municipio, con los chicos en el colegio, hasta llegamos a hacer bancos para plazas aprisionando las pilas, en los bloques de cemento, por supuesto con algún asesoramiento técnico, por supuesto, pero luego toda esta inquietud hizo que quien habla tuviera la suerte de estar representando a parte del pueblo en el Congreso de la Nación, y allí llevamos toda esta experiencia y presentamos un proyecto que termino en una ley

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



nacional para la eliminación de las pilas en cuanto a su fabricación y ensamble, que no contemplaran los mínimos contaminantes como son el cadmio, el plomo, zinc, por ejemplo, así que con esto digo, doy el ejemplo de que la ley nacional tomo un plazo de mas de 4 años para que sea aplicada plenamente esta prohibición, tal es así que el concejal Pelliza en su ultimo año aquí en el Concejo Deliberante presentó con suficiente anticipación una ordenanza para que el municipio de Neuquén adhiriera o adhirió a esa ley nacional para que entrara en vigencia a partir del 2009, yo supongo, presidente que el municipio, el OEM, presuroso sobretodo con este tema de la contaminación habrá tomado todos los resortes necesarios para concurrir a quienes venden por mayor o por menor o inclusive en la calle este tema de las pilas que contamina, o sea es una ley nacional y adhirió el municipio de Neuquén y vuelvo a repetir fueron 4 años para ponerlo plenamente en vigencia. Ahora, presidente, yo tal vez por cuerda separada presente alguna comunicación para que no tengamos vergüenza cuando se comience a aplicar esta ordenanza y sobre todo con respecto a las sanciones, cuantos módulos para el que no cumpla con esto, cuantos módulos para que no cumpla con lo otro, también con los que no tengan el espacio necesario para que el municipio pueda hacer su acopiación con respecto a este tema de la ordenanza, cuantos módulos tendría que tener, el OEM allá en el basural, porque presidente, ahí si hay contaminación, en la meseta, sobre todo los que han recorrido la meseta desde el aire, en helicóptero o algo así, porque yo que que hay inclusive concejales, creo, que han hecho un relevamiento de cómo esta la zona sobre todo de la meseta, me dicen que es ya ni la jarillas ni las ramas, ni los algarrobos existen, sino existen las bolsas plásticas, esa no la contamina ningún ciudadano, eso lo contamina el OEM que no tiene en condiciones el basural. El basural, y seguramente el presidente de la comisión de Ecología me dijo que va a hacer una reunión de la comisión allá en el basural un día de estos para comprobar que realmente no se tienen los tejidos, los alambres tejidos necesarios obligatorios para contener las bolsas que los cirujas, por supuesto, en su trabajo, que es digno, porque no están robando sino están tratando permanentemente de llevar un pedazo de pan a su hogar con estas tareas, desarmen las bolsas y demás, viene el viento claro y se lo lleva, y sabe que, presidente, me, no me molesta porque la soberbia no tiene que estar en ninguno de nosotros, pero tal vez me desilusiona decir es que lo pusimos y se lo roban, yo últimamente he escuchado a funcionarios que dicen, bueno, no, pero lo roban, pusimos esto y lo roban, no solamente funcionarios municipales, he escuchado también a funcionarios provinciales, y ahí es que lo hicimos y se lo roban, los ponemos y se lo roban. Presidente, yo fui, tuve la suerte de ser intendente del municipio y también en aquel tiempo había amigos de lo ajeno, como lo ha habido en todas las épocas, pero nosotros en vez de quejarnos de que lo robaban, usted recordará cuando desaparecían los aspersores cuando tratábamos del ingreso a Neuquén por el aeropuerto tenerlo verde, porque eso era terriblemente, no sé si decir árido o también un basurero, un basural, conseguimos que de una vez por todas los aspersores funcionaran y fue porque los cuidábamos de día y de noche, cuantas veces usted habrá pasado de noche por allí, no de farra por supuesto,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

sino trabajando con el tren naftero, por ejemplo y también yo se que vigilaba toda esta cuestión. Acá hay un concejal también que estuvo en tareas ejecutivas y también conoce perfectamente y en profundidad toda esta situación, pero bueno, presidente, yo lo que digo no podemos decir no, el alambrado, el alambre no esta, allá el tejido porque lo pusimos y se lo roban, que lo ponga el intendente que quiere seguir beneficiando a la ciudad y a la provincia que lo pongo cuanto antes, porque esto desacredita, no puede él siendo el numero uno del ejecutivo propender a la sanción de los comerciantes cuando esta en falta en esta situación y hablo de esta situación. También escuche el tema de los municipios saludables, presidente, para ser anfitrión o para participar de los municipios saludables tenemos que, por lo menos, para mirar de frente propender a municipios saludables. Yo digo esto con toda autoridad, aunque esto, quiero decir que no es soberbia porque puse la cara y acá hay gente de los medios de comunicación que recordarán, puse la cara cuatro años sin economía para tratar de mejorar la ciudad, creo que lo logramos con muchas cosas lindas y sin presupuesto, y sin quejarnos tanto de que se lo roban. Así que presidente, yo voy a votar por supuesto con mi bloque esta ordenanza, la voy a votar pero de aquí a que se ponga en practica, porque no vamos a poner acá que el municipio cumpla con esto, pero de alguna manera tal vez estos comentarios le llegan al ejecutivo y corrija o de lo contrario veremos de a través de una comunicación que quede documentado que el municipio debe dar el ejemplo, hablo en este caso de las bolsas, pero yo se que por ahí esta, no me apuro mucho, en tratarlo en comisión el tema de las veredas, porque hay unas fallas, hay una falta el tema de las veredas en algún lugar, los concejales saben de este proyecto y yo esperaba la reacción inmediata, como el presidente Marchetti sabe, el municipio es acción yo pensé que el ejecutivo municipal al enterarse de estos proyectos de que esta en falta con veredas habría tomado la decisión de realizarlas cuanto antes, me estoy refiriendo a la calle Río Negro, donde hay una falta en este aspecto, no puede ser que le vamos a cobrar multa al vecino de enfrente porque no tiene vereda y resulta que el municipio no tiene vereda, y digo lo siguiente, cuando yo fui intendente tampoco tenia vereda, pero no alcance, presidente, no me alcanzo ni la guita ni el tiempo para poder cumplir con eso, por eso desde esta banca hoy reclamo que se cumpla con esto, con el tejido en el basural, con las bolsas plásticas, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Bueno, un poco en la misma línea de mi compañero de bancada Pancho Baggio quiero fundamentar y apoyar el proyecto que nosotros sostenemos, como minoría. Un poco fundado en que entendemos que la campaña hacia nuestra comunidad para lograr una concientización no la vamos a abandonar, es parte de nuestro trabajo y hoy justamente como partidos políticos empujar el cambio de hábitos saludables en defensa del medio ambiente, y si bien el proyecto que hoy se va a aprobar, que ha conformado la mayoría en el Concejo, no nos satisface entendemos que un paso adelante se esta dando y oportunamente o el año que viene insistiremos con nuestro proyecto porque nosotros estamos convencidos que el sistema de eliminar la bolsa, aun con plazos, es el único sistema viable,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



también consultamos a otras municipalidades, ninguna de las municipalidades que ha hecho en forma paulatina o ninguna municipalidad que ha permanecido con una pequeña cantidad de bolsas, una bolsa o dos bolsas, ha sido exitoso, al menos en lo que nosotros pudimos consultar, incluso dentro de nuestra misma provincia como Villa La Angostura y otras localidades cercanas, es decir que no vemos viable el proyecto que se esta tratando, incluso consultamos también con el ejecutivo, con Comercio, con Gobierno, nos reiteraron hasta el cansancio que era imposible controlar la entrega de las bolsas, por supuesto que tiene que ver que la comunidad tome conciencia de que esto nos favorece a todos, pero lo cierto es que va a ser muy difícil que el municipio destine, además no se crea una tasa para poder financiarlo, un ejercito de inspectores que puedan controlar, no solo a los hipermercados porque además se agrego a los pequeños mercados, que en eso nosotros tampoco lo compartíamos, esta era una idea destinada a los hipermercados como la gran fuente de producción de contaminación, y creo que todos coincidimos en que las bolsas son un flagelo en nuestra ciudad, una cantidad impresionante de basura en todos lados. Para hacer la campaña y difundir nosotros encargamos 10 mil bolsas de, incluso con el logo de UNE, nos salio de costo 1 peso, lo que quiero decir es que no era cierto lo que nos decían las grandes cadenas que sostenían que se le iba a encarecer a los vecinos porque iba a salir 7 pesos, 8 pesos, el que se olvidara la bolsa, creo que lamentablemente estamos tomando una posición muy tibia y por ese motivo nosotros decidimos presentar nuestro proyecto, acompañamos originalmente a Darío en el proyecto, porque su proyecto sostenía la eliminación total de las bolsas, que sea paulatino pero que se eliminaran en forma total, cuando se comenzó a señalar de que había una posibilidad de mantener in eternum o en forma indefinida una cierta cantidad de bolsas, obviamente que eso entra en contradicción con lo que nosotros sostenemos. En la Facultad de derecho yo tenia un profesor que me, decía reiteradamente, porque bueno, ustedes saben como son los políticos que ven todo gris, decía, que ven todo gris, en la referencia de que cuando se analizaba un tema jurídico para saber como debía definirse hay un momento en que las cosas son blancas o son negras, y decía que los políticos siempre hablan de dos bibliotecas o cosas grises, cuando en realidad no es así, porque de hecho como en todas las ciencias, como la medicina, hay una solución, puede ser A, puede ser B, puede ser C, y yo creo que en muchos temas en este Concejo y un poco, digamos, por una imposición del bloque mayoritario, que es el bloque del MPN, estamos navegando con posiciones que no logramos definir con claridad lo que vamos a hacer, nos pasa con el tema de casinos, donde todos coincidimos que es un flagelo, lo que ocurre con nuestros chicos y comienzan las excusas con porque hay que reducir el horario, por cuestiones de que podemos tener juicios en contra, sobre el camino de ribera porque podemos tener juicios en contra, creo que hay un montón de temas que requieren de definiciones mas claras y que los temas no son como se quieren plantear, hay que tomar una posición, por si o por no, y creo que este tema de las bolsas, aunque no es un tema tan dramático, creo que era un tema donde nosotros como Concejo Deliberante podíamos tomar una posición clara en defensa del medio

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ambiente, porque honestamente y respetuosamente este proyecto es un cuento, porque vamos a sancionar una ordenanza donde vamos a dejar circulando 14 millones de bolsas por año, que defensa del medio ambiente estamos planteando?, erróneamente el concejal de Recrear planteaba que en nuestro proyecto no se permitían vender bolsas plásticas porque, o no ha distinguido claramente que las bolsas de residuos o las famosas bolsas negras son las que se denominan biodegradables o oxibiodegradables o hidrobiodegradables que son si las que pueden vender los supermercados y esta es una imposición específica para las bolsas plásticas para tratar de sacar de circulación, y yo honestamente tengo la impresión de que vinieron los grandes gerentes de los hipermercados, les hicieron buh!, y el bloque del MPN fue para atrás, bueno para votar el proyecto nosotros queremos que mantengan las bolsas que ellos piden, las tres bolsas, y a mi eso me avergüenza porque nosotros tenemos que defender a nuestros vecinos y no porque 7 gerentes de los supermercados vengan a la comisión a decirnos que no pueden implementar ese plan y que se va a perjudicar a los vecinos de Neuquén, nosotros no tengamos el valor para hacer lo que tenemos que hacer y no hagamos de la defensa del medio ambiente un ejercicio real que lo haga. Nosotros les insistimos llamando a la reflexión, si hay que esperar 6 meses se esperaran 6 meses para que haya tiempo para que la gente pueda tener las bolsas, si hay que esperar 1 año se puede esperar un año, pero no, es totalmente inconducente que se sostenga que en forma permanente los vecinos puedan seguir adquiriendo o se les pueda seguir entregando tres bolsa por compra porque eso lo va a hacer interminable, si va una pareja a comprar van a dividir la mercadería y llega un inspector de tránsito, no a ver ustedes están casados, saca la libreta de casamiento, se están llevando 6 bolsas porque vos pasaste con la mitad de los alimentos, a los hipermercados en general van las parejas o las familias, así que si van con los hijos van a pasar con la mercadería dividida y le van a dar 3 bolsas a cada uno, es imposible tener un control, e incluso yo los invito a que consulten en el resto de las localidades donde se han hecho en forma paulatina, los supermercados siguieron entregando bolsas sin control y cuando se cortó se cortó y eso fue lo único que dio el resultado, y en esas localidades los vecinos no usan las bolsas, el otro día hablábamos con vecinos de Loncopue y no las usan mas, y nadie se murió, como paso con el cigarrillo, donde fue un ejemplo de autocontrol de la misma ciudadanía, no se preocupen por la gente humilde que no tengan bolsa de residuos, porque la bolsa de residuos no es un costo en la, familiar, que sea suplido por esa bolsita de nylon y yo estoy seguro que la mayoría de nuestros vecinos van a apoyar que eliminemos totalmente la bolsa, si ese proyecto no sale, de cualquier manera desde UNE vamos a trabajar para lograr la mayor concientización posible en nuestra población y aunque no este expresamente prohibido, aunque las bolsas sigan circulando seguir batallando a través de los medios de comunicación para difundir con campañas de que tenemos que volver a la bolsa reciclable o a la bolsa permanente para no seguir ensuciando nuestra ciudad y contaminándola, nada mas, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



Bueno, acá hay dos despachos uno suscripto por mayoría, uno por minoría, del proyecto de mayoría se ha manifestado mi compañero de bloque, yo quería referirme a algunos temas planteados en el proyecto de minoría. Es muy difícil construir una política común con determinados bloques, cuando desde los títulos se plantean algunas consignas con absoluta firmeza, que después no se responden en la redacción final de sus proyectos. El artículo primero del despacho de minoría con claridad se establece el espíritu de esto, créase el programa municipal bolsas cero, pero en el artículo quinto se prohíbe solamente la venta y entrega de bolsas plásticas a hipermercados, supermercados y comercios mayoristas, con lo cual todos aquellos comercios minoristas que no sean supermercados o hipermercados, podrán seguir vendiendo y entregando bolsas, con lo cual evidentemente la redacción no responde a la consigna, es mentira consigna bolsas cero. En segundo lugar se plantea determinadas inconsistencias, en el artículo segundo se establece un impuesto, mas precisamente dice que se solventará este premio permanente con el 50% de lo recaudado a través del impuesto establecido en el artículo sexto, creo que no es discutible que un municipio no puede crear impuestos, creo que tenemos que partir de la base, sobre todo si aprobamos ordenanzas tarifarias todos los años, entender que los municipios no pueden crear impuestos, crea impuestos la provincia y crea impuestos la Nación. Por último también llama la atención el artículo sexto, se crea una tasa para los hipermercados, se crea una tasa para los supermercados, pero no se crea una tasa para los comercios mayoristas, no se sabe muy bien cual es la diferenciación que se hace, porque la prohibición está para hipermercados, supermercados y comercios mayoristas, y este impuesto que en realidad debió haberse llamado tasa es únicamente para hipermercados y para supermercados, no para comercios mayoristas, con lo cual es mentira lo de la bolsa cero, y también es inconsistente la utilización no solo de un impuesto cuando el municipio no puede legislar en materia de impuestos y también con esta diferenciación que se hace. Y este tema es recurrente, se plantean consignas que después no se responden con la realidad, cuando se dejen de lado estas actitudes por ahí, quizás se puedan hacer entendimientos mayores. con respecto a esta imputación injuriosa, que también parece que vinieron determinados supermercadistas ha hablar con concejales del MPN y de esa situación se desprendió alguna inclinación hacia morigerar la utilización de bolsas, también es inconsistente, el concejal Baggio estableció en su argumentación que los supermercados se ahorrarían con un esquema de bolsas cero, oh!, casualidad el proyecto del UNE a los únicos que les prohíbe la venta de bolsas es a hipermercados, supermercados y comercios mayoristas, él dijo que con esta prohibición los supermercadistas se ahorrarían 2 millones de pesos, entonces habría que ver este despacho de minoría a que interés responde, porque la lógica sería ahorrar 2 millones de pesos. Yo no creo en esa situación, en absoluto creo en esa situación que ni el concejal Baggio, ni el concejal Mansilla, ni Cascino, ni la concejal Barragán, respondan a ese interés, creo que responden a un interés de ir a un proceso fuerte de eliminación de bolsas, que no lo completan porque dejan a los comercios minoristas seguir vendiendo bolsas y entregar bolsas, pero es

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

permanente esa injuria en el concejal Mansilla al resto de los concejales, y acá está probado, que al único que lo beneficia en términos económicos es al supermercado, entonces me parece que se está utilizando siempre un proceso de traslación, un problema de imputación de cosas de uno en los otros, y eso no se resuelve en un Concejo Deliberante, se resuelve en terapia, cuando uno permanentemente traslada cosas en los demás. Dicho esto, señor presidente, ratifico la argumentación del concejal López y nuestro apoyo al proyecto de mayoría, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Marchetti. CONCEJAL MARCHETTI: Señor presidente. Bueno, la verdad que hemos llegado a una discusión a mi entender medio estéril porque mas allá de que comparto algunas argumentaciones de defensa, me parece que nosotros tenemos que trabajar por la positiva y no tenemos que dramatizar tanto de un tema que es importante y que merece una discusión siempre en comisión, y cuando uno escucha algunas presentaciones por ahí distraen la mirada hacia otros temas que nada tiene que ver con el tema que nos lleva. Yo creo que hemos propiciado en la comisión de Ecología y medio Ambiente, en la cual me toca presidir este año, la verdad que procesos y etapas que por ahí se marca una etapa que inicia y que finaliza, y hemos votado todas las instancias, hemos traído a las organizaciones, hemos traído a los representantes de los hipermercados y la verdad que fuimos siempre por la positiva y no nos agarro ninguna susceptibilidad, por lo menos desde el bloque del MPN, de acompañar, aggiornar, complementar una iniciativa que en este caso era del concejal Martínez para mostrarle una herramienta al municipio para que pueda combatir con algo que esta en boca de todos, que es el tema del medio ambiente, sin embargo nos encontramos con una alternativa total y absolutamente diferente y que realmente no se discutió, yo quiero ser sincero, por lo menos eso lo tendría que, es lo que siento, pero por lo menos tendría que decir que al autor del proyecto, Darío Martínez, yo no siento que hayan aportado a la iniciativa original, lo que siento es que cuando se tocan temas que en la comunidad se instalan, automáticamente te presentan una alternativa total y absolutamente diferente, eso es lo que siento, y siento también que se trabaja mas para los medios que para la comunidad, lo cual que, vamos por lo mismo, terminamos diciendo que esto es especulador, que no tiene sentido, yo creo que esta herramienta es importante y capaz que no sea la solución del 100 por 100 de lo que esta planteando la comunidad, pero me parece que es un avance, nosotros lo interpretamos así, es un avance, y miraba las fotos que mostraba el concejal Baggio y la verdad que comparto, queríamos mostrar un video, porque él me planteaba el otro día que teníamos que recorrer, bueno por ahí es una utopía decir que lo vamos a recorrer juntos, ojalá concejal lo podamos hacer juntos y mostrarle a la comunidad que como concejales opositores y oficialistas tratamos de que el ejecutivo vea algunas falencias para reivindicarse ante la comunidad, y eso es bueno para esta democracia, y nosotros en cada una de las acciones. CONCEJAL PRESIDENTE: A la presidencia concejal por favor. CONCEJAL MARCHETTI: Bueno, discúlpeme presidente, no me rete. Y ojalá nos vea juntos para resolver esta problemática. en el caso de lo que queríamos mostrar es el caso de lo que rodea el basural, hectáreas, hectáreas de bolsas, y eso tiene

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



solución, demuestra que hay una inacción del estado en ese sentido, en toda la zona de Nueva Esperanza y de ahí para todo el resto de la ciudad. Entonces nosotros volvemos a insistir en esta propuesta de Darío Martínez, le propusimos temas importantes que tiene que ver con consolidar la concientización en la comunidad, hoy plantear que las bolsas las vamos a sacar de la noche a la mañana, en esta sociedad y con un estado ausente en materia de concientización me parece que no tiene sentido plantearlo así, al contrario nos va a jugar en contra y después nos tenemos que retrotraer nuevamente en una discusión y capaz que volveríamos al proyecto que no compartimos, ojalá que salga por unanimidad. Entonces claramente estábamos discutiendo con el concejal Bermúdez a ver esta posibilidad de que cuando se promulgue la ordenanza, que creo que va a ser aprobada, que la vamos a acompañar desde el bloque del MPN, rápidamente los concejales oficialistas y opositores tratemos de instar a que el ejecutivo cumpla con esta etapa de concientización tan importante, y dentro de la reglamentación que tenga que llevar adelante el ejecutivo también se pueden hacer campañas como las que se plantean en el proyecto de minoría, esto es simplemente una voluntad política, y yo acompaño esta iniciativa porque hay un trabajo en conjunto y hay un trabajo serio y que nosotros desde el bloque del MPN también quiero dejar en claro que decidimos con quien discutir, y siempre decidimos discutir con los que construyen, y ojalá que en cualquier iniciativa que tengamos como concejales generemos esta impronta que nosotros estamos generando, a mi no me agarra ninguna susceptibilidad que la iniciativa la haya agarrado Darío Martínez, al contrario la tengo que discutir, tengo que aggiornarla, tengo que complementarla y salir todos juntos a la comunidad con una propuesta seria y responsable, esta es una propuesta seria y responsable y creo que en el corto plazo se va a ver efectiva y va a haber una conformidad por parte de la comunidad. Eso quería decir, señor presidente, y desde ya ojalá que se vote este proyecto y que se haga efectivo, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Dos cuestiones quiero aclarar, primero por supuesto que el proyecto no es un cuento, esto fue no solamente trabajado responsablemente sino sostenido en la comisión y debatido varias veces, y cada artículo y cada punto fue argumentado, el porque. Creo que tenemos dos despachos tenemos que poner a consideración primero el de mayoría porque estamos hablando mas del de minoría y de los errores o incongruencias o cuestiones a discutir de, yo también podría decir se crea el programa de bolsas cero y no se deroga la ordenanza 11205 que es la que establece que bolsas se pueden entregar, lo cual es totalmente contradictorio, pero me parece que tenemos que tratar en principio el de mayoría y me parece que en ese tratamiento tenemos los argumentos para cada una de las cuestiones que se quieran discutir en particular. Así que le pido señor presidente que pongamos a consideración el despacho de mayoría, ya adelanto también que por lo menos desde mi banca aceptamos las modificaciones planteadas en cuanto a reducir los plazos, nos parece bien, de hecho el original planteaba un plazo mas corto, y agregar en el artículo, si mal no recuerdo era el dos, bueno no me acuerdo cual era que agregaba un texto

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

también lo compartimos, así que adelanto eso y le pido que ponga a consideración el despacho de mayoría. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Hay una moción de cierre de lista de oradores, pero tengo pedida la palabra por parte de la concejal Barragán. Concejal Barragán tiene la palabra. CONCEJAL BARRAGAN: Parece que estamos todos sensibles. No hay problema con que haya un despacho de mayoría y otro de minoría en este tema. Algunos se han rasgado bastante las vestiduras al punto tal de parecer que están en una etapa revolucionaria con respecto al medio ambiente, otros se han quejado del trabajo, en etapa electoral, que tiene la fuerza que integro y que orgullosamente se presenta en cada una de las elecciones del año 2005 hasta la fecha, y se quejan algunos, inclusive de cartelería y demás que esta dentro de las posibilidades que tiene una fuerza política para disputar en el espacio electoral, yo creo que les falta militancia por eso no tienen forma de cubrir todo el espacio territorial, pero bueno, eso es otra cosa. Acá se tildó, inclusive, de que tal vez el permanente, la permanente sospecha de donde vienen las objeciones para presentar o para colaborar en los proyectos que presentamos en este Deliberante UNE, yo los que les puedo asegurar es que si no van a apoyar las propuestas de UNE no hay problema, nosotros las mediatizamos para que las apoye la comunidad, si tienen dificultades para interpretar la intencionalidad política al presentar esos proyectos, no les quepan dudas es para que discutan y si hay que modificarlos para perfeccionarlos, esa es la idea, prepárense para seguir discutiendo cultura, el tema del alcoholismo, la drogadicción, toda la temática de tierras, prepárense para discutir en serio que es lo que estamos haciendo inclusive con cuestiones medio ambientales en la provincia, tenemos que seguir discutiendo con las propuestas de UNE y Libres del Sur la temática de género, bioseguridad laboral porque también estamos y hemos apoyado muchas veces las cuestiones que presenta Teresa Páez en este Concejo, prepárense para seguir discutiendo los que UNE esta planteando, y si algunos quieren corregir administrativamente, háganlo muchachos, que esa es la idea, que a partir de las iniciativas empiecen a tener otra mirada y que a veces con la participación de la gente en las tribunas empiecen a cambiar los votos, cosa que antes no pasaba, dejen de preocuparse tanto por la mediatización, nosotros lo vamos a seguir haciendo porque además es un derecho, preocupense que en base a nuestra estrategia electoral desde el 2005 a la fecha les estamos ganando las elecciones, nada mas. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Bueno, ya hemos abandonado el tema de las bolsas y yo voy a seguir abandonándolo para decir simplemente que estamos preparados para discutir cualquier tema que quieran poner, que la agenda, creemos que la dinamizamos entre todos, y la única reflexión que quería compartir es esta, ya estamos acostumbrados a que en vez de discutir ideas se planteen calumnias, cuando hablamos de las costas son los intereses inmobiliarios, cuando hablamos de las bolsas son las grandes cadenas de supermercado, y no vamos a caer en este juego, es muy fácil a algún concejal de acá vincularlo a por ejemplo cooperativas truchas, o por ejemplo a gremios estatales en su faz mas lamentable, cuando discute la legitimidad del liderazgo de la conducción política por ejemplo del sistema educativo o de las autoridades

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



democráticamente elegidas, pero no vamos a caer en esto, nos sobran elementos para hacerlo, sino que creemos que la política se hace de otra manera y bueno, reconocemos que hay partidos con una vocación de poder muy grande y lamentamos que en esa vocación de poder tan grande no tengan ningún límite y cuando las ideas los superan o los votos los superan entonces recurren a la calumnia y a la difamación. Somos concientes el proceso este lo estamos viendo, no nos gusta pero nos sobra cuero para aguantarlo, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. En primer lugar, yo se que usted esta en la comisión de Ecología, respeto su decisión, y al mismo tiempo lo hemos conversado este tema y bueno, quiero por lo menos poner un poquito de paz, no agresión, porque a mi me da mucha pena estar en un Concejo Deliberante donde realmente no se hable de profundidad, con profundidad de los temas y se comiencen a usar las chicanas políticas, a mi me pasó en la primera sesión de febrero y realmente no me gusta, me dolió, me duele y me seguirá doliendo, y saben perfectamente las personas que estuvieron en esa sesión cual fue mi principal problema, pero vamos a ir al tema que nos ocupa que es un tema que tiene que ver, obviamente, con el tema de las bolsas. En primer lugar existen dos proyectos, uno de mayoría y otro de minoría, el de mayoría que habla de la reducción, el de minoría que habla directamente, terminantemente, de sacar las bolsas pero solamente de los hipermercados, los supermercados y deja por supuesto afuera el tema de las despensas, verdulerías y todo lo que tiene que ver con el minorista. En el proyecto, y permítanme a la gente que ha estado en la redacción, en los dos dice visto el expediente CD-264-B-2009 tanto en el de bolsas cero como en el proyecto de mayoría, el expediente, uno, creo que se presentó en el 2010 y otro se debe haber presentado, según dijo el concejal Martínez había comenzado en el 2008 o en el 2009, bueno, eso es una pregunta que seguramente me la van a saber responder la gente que está en la secretaría. Por otro lado me parece correcto una reducción de esta manera en todos los ámbitos y me hubiera gustado que fuera mas interesante aún y que hubiéramos puesto también la indumentaria, la ferretería y otros porque en lo que tiene que ver con indumentaria, obviamente todos los sabemos, existen mercados mayoristas o supermercados de indumentaria, donde evidentemente también tienen, proveen de muchas bolsas. Este es un tema que no se si se va a poder controlar si son 7, 5 o 3, cero, pero lo importante es que comencemos, por lo menos por las bolsas que vemos en forma cotidiana, porque si tenemos que hablar de todas las sustancias, señor presidente, esto es algo que no debería existir porque por ejemplo en mi caso fue cambiado, el otro seguramente fue tirado y evidentemente esto contamina. Por otro lado, también vuelvo a repetir, me gustaría que donde pongan y/o las “y” o la “o” porque no existe en nuestro idioma, salvo en muy raras excepciones que le pongamos el y/o, eso seguramente lo tendrán que arreglar. Pero volviendo al tema, el hecho de las bolsas transparentes en los comercios minoristas me parece acertado, ojala se pueda cumplir, por un problema de costos. El hecho de que los hipermercados y supermercados reduzcan también la cantidad de bolsas me

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

parece acertado, pero me parece acertado siempre y cuando la concientización para de la cajera, porque en contadas ocasiones yo he visto que la cajera le pregunta si trajo su bolsa, por lo general empiezan a embolsar en las bolsas que tienen en ese hipermercado y sino no venden, y por otro lado, la gente que viaja continuamente o en bicicleta o en colectivo rara vez, se concientice que debe llevar su bolsa reutilizable para poder comprar, por lo general tiene la bolsa del supermercado, así que de mi parte y atendiendo lo que usted me ha dicho señor presidente en reiteradas ocasiones y lo que ha hablado con el ejecutivo, vamos a apoyar la reducción de usos de bolsas atendiendo a que expediente se refiere en los dos casos, y no vamos a desechar el de bolsas cero, vamos a prestar atención porque si este mecanismo dentro de dos años no da su resultado, seguramente vamos a tener que sacar el de bolsas cero, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Si nadie mas hace uso de la palabra, respecto al numero del expediente, a la identificación del expediente es el expediente que estaba en tratamiento por lo tanto es el que genera la discusión en comisión, respecto a las modificaciones si no entendí mal, en el caso de la propuesta era aclarar en el artículo sexto que era a partir de la sanción de la ordenanza, así que lo que esta marcando es una temporalidad, que de hecho esta ya reafirmando el espíritu de la ordenanza porque plantea un plazo donde tiene que comenzar a dar cumplimiento, o sea tiene que empezar la campaña y comenzar a dar cumplimiento, y la otra modificación, en el décimo el tema del plazo el ejecutivo había solicitado que directamente el plazo fuera a partir del mes de enero, del 2 de enero de 2011, o sea, directamente permitir la campaña y comenzar en enero de 2011, que es similar a lo que planteaba el concejal, así que me parece que mejora o acelera los tiempos. Una sola apreciación, que también me lo marcara la gente de calidad ambiental, en el artículo tercero dice que las verdulerías, panaderías, fiambrerías, rotisería, pescadería, fábricas de pastas, deberán proveer bolsas plásticas transparentes para el adecuado aislamiento de los productos, en este caso solicita que se modifique el deberán por podrán porque ya hay casas del rubro que no entregan bolsas sino que lo hacen en cajas de cartón, que están utilizando justamente dejando de la do la utilización de las bolsas de polietileno, porque dicen que la interpretación, al momento de tener que ejecutar la ordenanza el deberán le da la posibilidad, bueno, al que tiene caja tiene que poner bolsas, lo ponía como una alternativa, y después el resto eran las modificaciones planteadas. Quedó claro o lo complique demasiado?, la complique, no quedo claro. Repito, en el artículo tercero el deberán, donde dice fábrica de pastas deberán proveer, el ejecutivo solicitaba que se colocara la palabra podrán, justamente para que los inspectores no tomen como que es una obligación de las casas entregar directamente la bolsa, porque ya hay comercios que no utilizan bolsas plásticas. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: tal vez la forma de salvar eso sea, el podrán no me parece que aclare, pienso que debería ser del estilo, la modificación, en caso de utilizar bolsas plásticas estas deberán ser transparentes para, una cosa así, porque el podrán no, tambien se puede entender como que pueden entregar bolsas transparentes o no, o bolsas opacas digamos, el podrán deja abierto. CONCEJAL PRESIDENTE: Al tipo de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



la bolsa, la calidad de la bolsa, perfecto. No, no es el caso, sino que no entregara bolsas estaba bárbaro. Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Para aclarar, quizás no se entiende el espíritu de este artículo, en realidad lo que esta planteando es que en los comercios que hay areas de verdulería, carnicería, esta hablando claramente de hipermercados, supermercados, justamente por la manipulación de alimentos esos alimentos tienen que ir separados, entonces es importante que ese alimento vaya en una bolsa separada, no se contabilice al momento de contar el tope de bolsas, pero además que sea transparente para que se vea cual es el alimento y no que estén llevando otra cosa en esa bolsa. Justamente, no solamente esta acá, sino también dentro de las sanciones a los hipermercados y supermercados que no lo hagan tiene una sanción, con lo cual creo que está claro el porque y me parece que es acertada la redacción. CONCEJAL PRESIDENTE: Perfecto, listo. Entonces, las modificaciones están en el artículo sexto, que luego del enunciado el OEM, a partir de la promulgación de la ordenanza, esa es la modificación y la otra es en el plazo, en el artículo décimo. Eso esta aceptado, entonces pongo a consideración el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? Perdón, el proyecto de Ordenanza con despacho de mayoría, por la afirmativa? CONCEJALES: 13 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 15 votos, perdón, 13 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. En particular, artículos 1ro. al 10mo., con las modificaciones aceptadas por el autor, por la afirmativa? CONCEJALES: 13 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 13 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. A consideración, entonces, el proyecto de Ordenanza, despacho de mayoría, respecto de las sanciones, en general por la afirmativa? CONCEJALES: 13 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 13 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. En particular, artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: 13 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 13 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. SECRETARIO LEGISLATIVO: - **ENTRADA N° 0296/2010 - EXPEDIENTE N° CD-058-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES Y DE LOS ÁRBOLES DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 005/2010.- ENTRADA N° 0333/2010 - EXPEDIENTE N° CD-063-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PROGRAMA BOLSAS CERO Y EL PREMIO Y LA COMISIÓN PERMANENTE A LAS INICIATIVAS POPULARES A FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE” - DESPACHO N° 006/2010.- -----**
----- **- OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----**
ENTRADA N° 0093/2009 - EXPEDIENTE N° CD-004-C-200 9 - CARÁTULA: CONCEJAL JALIL LUIS - BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A LA REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO UBICADO EN AVDA. GODOY ENTRE CALLE ALBARDÓN Y PIRKER BARRIO GRAN NEUQUÉN SUR - DESPACHO N° 018/2010.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ENTRADA N° 0109/2009 - EXPEDIENTE N° CD-297-B-200 8 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION . SOLICITASE SE EVALÚE LA CREACIÓN DE UN ESPACIO VERDE EN EL SECTOR CORDÓN COLÓN EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES PRINGLES Y MAGALDI - DESPACHO N° 019/2010.- -----

ENTRADA N° 0680/2009 - EXPEDIENTE N° CD-039-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICE UN ESTUDIO TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN ALUVIONAL SECTOR EBEN EZER - DESPACHO N°: 020/2010.- -----

ENTRADA N° 0934/2009 - EXPEDIENTE N° CD-011-A-200 9 - CARÁTULA: AMPUERO LOPEZ JANETTE- BLOQUE MPN - PROYECTO DE COMUNICACION . SOLICITA EL ESTUDIO Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA BOCA DE ACCESO AL CANAL DE RIEGO SITUADA EN PARQUE CENTRAL SOBRE CALLE LAINEZ - DESPACHO N° 021/2010. - -----

ENTRADA N° 1037/2009 - EXPEDIENTE N° CD-011-I-200 9 - CARÁTULA: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO. REFERENTE A VISACIÓN PREVIA PLANO LOTE 17, MANZANA 10 FRACC. A, EXPEDIENTE CATASTRAL N° C-0086-0409 - DESPACHO N° 022/2010.-

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Debo ponerlo a consideración, por la afirmativa?. Por la afirmativa, por favor? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-011-I-2009; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo solicita la visación Previa plano Lote 17, Manzana 10 Fracción A, Expediente Catastral N° C-0086-0409; Que las presentes actuaciones carecen de datos necesarios para su consideración y aprobación de parte de los concejales; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-011-I-2009; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo solicita la visación Previa plano Lote 17, Manzana 10 Fracción A, Expediente Catastral N° C-0086-0409; Que las presentes actuaciones carecen de datos necesarios para su consideración y aprobación de parte de los concejales; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Unidad Técnica de Gestión del Hábitat, remita a la mayor brevedad posible, informe sobre la realización de los planos de mensura municipales y respecto de la resolución de la traza de las calles en las cuales se han ubicado familias, y cuyas viviendas se encuentran consolidadas.- ARTÍCULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal los requerimientos que presenta la zona determinada por las calles Novella, Jarillal, Huilen y las Bardas, respecto al cumplimiento del régimen normativo y las excepciones y/o flexibilizaciones que se requieran a tal fin. Cumplido, vuelva.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de



CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1849/2009 - EXPEDIENTE N° CD-111-S-200 8 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° CONFLUENCIA URBANA. SOLICITA SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO 2009 OBRAS DE ASFALTO PARA DICHO BARRIO - DESPACHO N° 023/2010.- -----

ENTRADA N° 0251/2010 - EXPEDIENTES N° 5714-C-2008 , 9638-S-2008 - CARÁTULA: CAPILLA SAN JUAN EVANGELISTA. SOLICITA TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES B° RINCÓN DE EMILIO LOTE 3 ENTRE CALLES AMÉRICA CENTRAL Y ASIA - DESPACHO N° 024/2010.- -----

ENTRADA N° 0280/2010 - EXPEDIENTE N° CD-052-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A INCORPORAR EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2010 LAS OBRAS DE ENTUBAMIENTO CANAL RODHE - DESPACHO N° 025/2010.- -----

----- - SERVICIOS PUBLICOS -----

ENTRADA N° 0124/2009 - EXPEDIENTE N° CD-009-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME ACTUALIZADO SOBRE EL USO DE LAS PARADAS DE TAXIS EN LA CIUDAD - DESPACHO N° 027/2010.-

ENTRADA N° 0202/2010 - EXPEDIENTE N° CD-002-N-201 0 - CARÁTULA: NATUCCI VICTOR HUGO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA OBTENER CARNET DE CONDUCIR CATEGORÍA D1 POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 028/2010.- -----

ENTRADA N° 0237/2010 - EXPEDIENTE N° CD-006-A-201 0 - CARÁTULA: ALARCON NELSON. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA TAXI - DESPACHO N° 029/2010.- -----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Tiene la palabra el concejal Burgos. Le retiro la palabra al concejal Burgos porque vamos a tratar el Punto Tres. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL -----

ENTRADA N° 1004/2009 - EXPEDIENTE N° CD-145-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA . DESIGNASE A LA ESTACIÓN DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD CON EL NOMBRE DE ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE NEUQUÉN DR. RAÚL RICARDO ALFONSI. - DESPACHO N° 007/2010.- -- -----

VISTO el Expediente N° CD-145-B-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 10040 en concordancia con los festejos de los 100 años de nuestra ciudad, se impuso el nombre de "Terminal de Ómnibus del Centenario de la Ciudad de Neuquén" a la nueva Terminal de Ómnibus, ubicada sobre las calles Teodoro Luis Planas, Teniente Juan Cruz Solalique y 12 de Septiembre de esta ciudad.- Que es uso y costumbre impuesto desde hace largo tiempo tanto a nivel nacional como en nuestra provincia, designar a los edificios públicos con el nombre y apellido de alguna personalidad

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

relevante de la política, de la ciencia o de las artes, tal como sucedió con la designación del Hospital Castro Rendón y Bouquet Roldán, el Aeropuerto Internacional Presidente Perón y la Escuela Nacional de Bellas Artes Prilidiano Pueyrredón.- Que ello contribuye a rendir un justo y merecido homenaje a quiénes desde sus distintas disciplinas han marcado un hito en la historia de nuestro país, y de esa manera mantener en la memoria colectiva aquellas personas que con enorme espíritu solidario en ejercicio de las atribuciones conferidas por el pueblo, contribuyeron al afianzamiento de las instituciones democráticas.- Que en consecuencia, el presente proyecto propone adicionar a la denominación impuesta a la Terminal de ómnibus la leyenda: "Dr. Ricardo Raúl Alfonsín".- Que esta propuesta quiere reconocer en la persona de quien fuera el Doctor Raúl Ricardo Alfonsín, como así también el cargo público que ocupó luego de la Dictadura Militar, su vocación de servicio demostrada de manera comprometida y responsable.- Que dicha designación constituye un acto de estricta justicia, reconociendo a quien fuera Raúl Ricardo Alfonsín, de profesión abogado, defensor de presos políticos, periodista bajo el seudónimo Alfonso Carrido Luna, Concejal, Diputado por la Provincia de Buenos Aires, Presidente del Comité Radical de su pueblo, Cofundador de la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos y miembro del Consejo de Presidencia de dicha Asamblea y Presidente de la Nación Argentina.- Que el Dr. Raúl Ricardo Alfonsín fue un incansable luchador de los derechos humanos y así, en el año 1973, ante la extrema violencia generada en el país durante el gobierno de Perón e Isabel, fue uno de los fundadores de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y en su rol de abogado, ante la inminente ola de desapariciones ocurrida en los primeros años de la dictadura militar, presentó recursos habeas corpus por los desaparecidos, defendiendo así a todos los ciudadanos sin distinción de banderas políticas, lo que asimismo implicó poner en riesgo su propia vida.- Que el 10 de diciembre del año 1983 asume el cargo de Presidente de la Nación Argentina, lo que consolidó su figura en las provincias del interior.- Que la mencionada fecha constituyó y es actualmente celebrada como el "Día de la Restauración de la Democracia" en la República Argentina hasta nuestros días, por lo que resulta a todas luces de trascendental relevancia histórica.- Que durante su mandato presidencial su gestión afrontó innumerables dificultades, tales como la consolidación de la democracia y su difusión hacia todos los ámbitos de la sociedad, la acuciante inflación, la abultada deuda externa legada por las juntas militares que le precedieron, el reestablecimiento de las relaciones con las Fuerzas Armadas, pero asimismo introdujo valiosos aportes en materia de paz social.- Que fue en ese marco, y detrás del Dr. Alfonsín, la gestación de una nueva fuerza: La Civilidad, que había votado su propuesta, "la de construir un Estado de Derecho", lo que posibilitó la realización del Juicio a las Juntas Militares, la firma del tratado de Paz y Amistad celebrado entre Argentina y Chile y la conformación del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).- Que fue su profunda convicción lo que posibilitó en época de transición, enfrentar variados problemas sociales, de carácter sindical, político-económicos y militares, sumado a éste último una nueva rebelión militar en el mes de abril de 1987, que contó en ese momento

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



con el apoyo y repudio de millones de ciudadanos y por la Confederación General de trabajadores que se declaró en Huelga General en defensa del gobierno constitucional.- Que con la fuerte convicción de que la figura del Dr. Raúl Ricardo Alfonsín importa una figura de Demócrata, Defensor de los Derechos Humanos, Precursor de las Políticas de Integración Regional Latinoamericana, y sobre todo un gran hombre de bien y Honestidad, se propone se designe “Terminal de Ómnibus del Centenario de la Ciudad de Neuquén - Presidente Raúl Ricardo Alfonsín” a la actual Estación Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-145-B-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 10040 en concordancia con los festejos de los 100 años de nuestra ciudad, se impuso el nombre de “Terminal de Ómnibus del Centenario de la Ciudad de Neuquén” a la nueva Terminal de Ómnibus, ubicada sobre las calles Teodoro Luís Planas, Teniente Juan Cruz Solalique y 12 de Septiembre de esta ciudad.- Que es uso y costumbre impuesto desde hace largo tiempo tanto a nivel nacional como en nuestra provincia, designar a los edificios públicos con el nombre y apellido de alguna personalidad relevante de la política, de la ciencia o de las artes, tal como sucedió con la designación del Hospital Castro Rendón y Bouquet Roldán, el Aeropuerto Internacional Presidente Perón y la Escuela Nacional de Bellas Artes Prilidiano Pueyrredón.- Que ello contribuye a rendir un justo y merecido homenaje a quienes desde sus distintas disciplinas han marcado un hito en la historia de nuestro país, y de esa manera mantener en la memoria colectiva aquellas personas que con enorme espíritu solidario en ejercicio de las atribuciones conferidas por el pueblo, contribuyeron al afianzamiento de las instituciones democráticas.- Que en consecuencia, el presente proyecto propone adicionar a la denominación impuesta a la Terminal de ómnibus la leyenda: “Dr. Ricardo Raúl Alfonsín”.- Que esta propuesta quiere reconocer en la persona de quien fuera el Doctor Raúl Ricardo Alfonsín, como así también el cargo público que ocupó luego de la Dictadura Militar, su vocación de servicio demostrada de manera comprometida y responsable.- Que dicha designación constituye un acto de estricta justicia, reconociendo a quien fuera Raúl Ricardo Alfonsín, de profesión abogado, defensor de presos políticos, periodista bajo el seudónimo Alfonso Carrido Luna, Concejal, Diputado por la Provincia de Buenos Aires, Presidente del Comité Radical de su pueblo, Cofundador de la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos y miembro del Consejo de Presidencia de dicha Asamblea y Presidente de la Nación Argentina.- Que el Dr. Raúl Ricardo Alfonsín fue un incansable luchador de los derechos humanos y así, en el año 1973, ante la extrema violencia generada en el país durante el gobierno de Perón e Isabel, fue uno de los fundadores de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y en su rol de abogado, ante la inminente ola de desapariciones ocurrida en los primeros años de la dictadura militar, presentó recursos habeas corpus por los desaparecidos, defendiendo así a todos los ciudadanos sin distinción de banderas políticas, lo que asimismo implicó poner en riesgo su propia vida.- Que el 10 de diciembre del año 1983 asume el cargo de Presidente de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Nación Argentina, lo que consolidó su figura en las provincias del interior.- Que la mencionada fecha constituyó y es actualmente celebrada como el “Día de la Restauración de la Democracia” en la República Argentina hasta nuestros días, por lo que resulta a todas luces de trascendental relevancia histórica.- Que durante su mandato presidencial su gestión afrontó innumerables dificultades, tales como la consolidación de la democracia y su difusión hacia todos los ámbitos de la sociedad, la acuciante inflación, la abultada deuda externa legada por las juntas militares que le precedieron, el reestablecimiento de las relaciones con las Fuerzas Armadas, pero asimismo introdujo valiosos aportes en materia de paz social.- Que fue en ese marco, y detrás del Dr. Alfonsín, la gestación de una nueva fuerza: La Civilidad, que había votado su propuesta, “la de construir un Estado de Derecho”, lo que posibilitó la realización del Juicio a las Juntas Militares, la firma del tratado de Paz y Amistad celebrado entre Argentina y Chile y la conformación del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).- Que fue su profunda convicción lo que posibilitó en época de transición, enfrentar variados problemas sociales, de carácter sindical, político-económicos y militares, sumado a éste último una nueva rebelión militar en el mes de abril de 1987, que contó en ese momento con el apoyo y repudio de millones de ciudadanos y por la Confederación General de trabajadores que se declaró en Huelga General en defensa del gobierno constitucional.- Que con la fuerte convicción de que la figura del Dr. Raúl Ricardo Alfonsín importa una figura de Demócrata, Defensor de los Derechos Humanos, Precursor de las Políticas de Integración Regional Latinoamericana, y sobre todo un gran hombre de bien y Honestidad, se propone se designe “Terminal de Ómnibus del Centenario de la Ciudad de Neuquén - Presidente Raúl Ricardo Alfonsín” a la actual Estación Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE “TERMINAL DE ÓMNIBUS DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN” a la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén -E.T.O.N.- ubicada entre las calles Doctor Teodoro Luís Planas, Teniente Juan Cruz Solalique y 12 de Septiembre de esta ciudad.- **ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal determinará la colocación de los carteles y/o pantallas indicadoras, así como su contenido y diagramación, respecto de la nueva denominación de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén.- **ARTÍCULO 3º)** DERÓGASE la Ordenanza N° 10040.- **ARTÍCULO 4º):** DE FORMA.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO:** Está a consideración de los señores concejales. Tiene la palabra el concejal Burgos. **CONCEJAL BURGOS:** Gracias, presidente. Muy breve, simplemente para agradecer a los señores concejales el acompañamiento en la comisión, quiero agradecer puntualmente al concejal Baggio, que ante esta modificación del proyecto original que hiciera la concejal Buffolo creo que en un trabajo conjunto con la concejal Carnaghi, a los efectos de respetar la denominación del Centenario,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



que fue el nombre original que se le dio a la Estación Terminal allá en el año 2004 cuando nuestra ciudad cumpliera sus 100 años, él manifestó en la comisión su voluntad de firmar el despacho en esas condiciones, yo le dije que sí, y resulta que estábamos, tenía que salir con las firmas originales del primer despacho, por eso quiero hacerlo público, simplemente porque creo que se interpretó el espíritu de lo que fue el proyecto presentado en el año 2009 y que quería destacar, simplemente al doctor Raúl Alfonsín, pero no como un hombre perteneciente a un partido político, sino en su faz institucional como presidente de todos los argentinos, y este fue el espíritu, y esta fue la voluntad y por ese motivo tampoco me preste a ningún debate que se intentó instalar, porque me parecía que no era necesario, por no haber pedido que se llamara, no imponer el nombre de doctor Raúl Alfonsín que lo identifica tal vez en su calidad de un militante de un partido político sino que fuera el presidente Alfonsín, que fuera elegido por la mayoría de los argentinos y él debió cumplir para la mayoría de los argentinos, con aciertos y con errores, como él mismo lo manifestara al momento de culminar su mandato en uno de sus último mensajes, cuando le decía al pueblo argentino que hubo cosas que no pudo, que hubo cosas que no supo y hubo cosas que no quiso hacer, pero con esa sinceridad él se dirigió a la Nación argentina despidiéndose y llamando a un compromiso que era el de mantener por los tiempos el sistema democrático, entendiendo que tiene muchas debilidades, que es imperfecto, pero que justamente en su imperfección es lo mas perfecto que nos puede pasar en la vida cotidiana, porque el resto ya lo vivimos, el resto ya lo sufrimos y obviamente la sociedad neuquina, la sociedad argentina, perdón, no desea volver a esos tiempos, por lo tanto el homenaje es a su memoria, el homenaje es a su compromiso con la vida, el homenaje es a su compromiso con el sistema democrático. Así que, obviamente, instando al acompañamiento al resto de los concejales, y pidiendo disculpas al concejal del UNE pero quería nombrarlo porque él me pidió acompañar y yo no hice, no me di cuenta en ese momento que le estaba diciendo que sí y su firma no está, pero él en la comisión solicitó esto y por eso quiero agradecer a todos, agradecer a los concejales que inmediatamente manifestaron su apoyo y agradecer a aquellos que no lo sientan así, simplemente por el respeto que me permitieron fundamentar el proyecto, que lo único que busca es homenajear a un hombre de la democracia argentina, muchísimas gracias, presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Gracias, señor concejal. Tiene la palabra la concejala Lamarca de Libres del Sur. CONCEJAL LAMARCA: Gracias, señor presidente. Es para adelantar mi voto negativo, yo ya lo expresé en la comisión y lo vengo expresando hace dos años con determinadas referencias que por ahí son importantes para algunos sectores, en función de tener respeto por la cuestión valorativa que se pueda hacer sobre algunos personajes de la historia argentina que han tenido relevancia o no, no voy a hacer juicio de valores aquí de cómo la fuerza política a la que pertenezco evalúa a los distintos protagonistas de la historia de nuestro país, pero por una cuestión de respeto me mantengo al margen de la fundamentación de porque no acompaño, si mantenemos una línea de coherencia porque así lo hemos hecho desde que estoy en esta banca, tanto

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

con las declaraciones de ciudadanos ilustres, como algunos nombres de calles y espacios públicos, y por no querer herir susceptibilidades y entrar en debates que realmente no creo que sumen, ni que hagan mas que sentir mal por ahí a algunos concejales, es que no argumento en este sentido, pero si mantengo la postura que siempre hemos tenido desde esta banca, gracias.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Muy bien, señora concejala, muchas gracias. No habiendo pedidos de la palabra voy a poner a consideración en general este proyecto de Ordenanza, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado, excepto 1 concejal.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: El voto es positivo de todos los concejales a excepción de la concejala Lamarca que ya se justificó. Aprobado. Voy a poner en consideración en particular los artículos 1, 2 y 3, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado, excepto 1 concejal.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: El voto es positivo de todos los concejales a excepción de la concejala Lamarca de Libres del Sur que ya se excuso en forma negativa. Muchas gracias, señores concejales ha quedado sancionada esta ordenanza y voy a invitar, a excepción de la concejala Lamarca, ponernos de pie y brindar un fuerte aplauso a un presidente argentino, a un gran hombre. Muchas gracias, continua la tarea, tiene la palabra el secretario.

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1779/2009 - EXPEDIENTE N° CD-076-A-200 9 - CARÁTULA: ABELLO IVAN Y OTROS. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS CULTURAL EL LARGOMETRAJE “EL PAÍS DE LAS MANZANAS” - DESPACHO N° 008/2010.- -----

VISTO el expediente CD-076-A-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Director y Productor Cinematográfico, Sr. Iván Abello, solicita se declare de Interés Cultural el Proyecto Documental titulado “El País de las Manzanas”; Que el mismo surge de una investigación periodística en la Provincia del Neuquén y expone, a través de una historia de ficción, protagonizada por artistas y pobladores neuquinos, los principales hechos históricos ocurridos desde 1810 a la actualidad; Que dicho evento contará con una importante trascendencia nacional e internacional; Que la gran difusión que brindarán los medios a este evento posibilitará la llegada masiva a un importantísimo número de países y personas; Que el mismo se realizará en locaciones de la capital neuquina y en el interior de la provincia, mostrando sus bellezas naturales y atractivos turísticos, contribuyendo así a desarrollar el potencial turístico y el desarrollo económico de estos lugares; Que dicho proyecto es llevado a cabo por jóvenes neuquinos que residen en la ciudad de Buenos Aires y en la Provincia del Neuquén; Que la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, mediante Resolución N° 764/09, declaró de Interés Cultural el Proyecto Documental; Que resulta importante para el Cuerpo prestar apoyo a las iniciativas que resulten concurrentes al logro de los objetivos fijados en materia cultural; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- 2º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-076-A-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Director y Productor Cinematográfico, Sr. Iván

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de



Abello, solicita se declare de Interés Cultural el film que tendrá por nombre “El País de las Manzanas”; Que el mismo surge de una investigación periodística en la Provincia del Neuquén y expone, a través de una historia de ficción, protagonizada por artistas y pobladores neuquinos, los principales hechos históricos ocurridos desde 1810 a la actualidad; Que dicho evento contará con una importante trascendencia nacional e internacional; Que la gran difusión que brindarán los medios a este evento posibilitará la llegada masiva a un importantísimo número de países y personas; Que el mismo se realizará en locaciones de la capital neuquina y en el interior de la provincia, mostrando sus bellezas naturales y atractivos turísticos, contribuyendo así a desarrollar el potencial turístico y el desarrollo económico de estos lugares; Que dicho proyecto es llevado a cabo por jóvenes neuquinos que residen en la ciudad de Buenos Aires y en la Provincia del Neuquén; Que la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, mediante Resolución N° 764/09, declaró de Interés Cultural el Proyecto Documental; Que resulta importante para el Cuerpo prestar apoyo a las iniciativas que resulten concurrentes al logro de los objetivos fijados en materia cultural; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): EXPRESASE el reconocimiento de este Concejo Deliberante al Proyecto Documental titulado “El País de la Manzanas”, que se filmará en la Provincia del Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, en general y en particular la presente Declaración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

VISTO: El Expediente N° CD-076-A-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Director y Productor Cinematográfico, Sr. Iván Abello, solicita se declare de Interés Cultural el Proyecto Documental titulado “El País de las Manzanas”; Que el mismo surge de una investigación periodística en la Provincia del Neuquén y expone, a través de una historia de ficción, protagonizada por artistas y pobladores neuquinos, los principales hechos históricos ocurridos desde 1810 a la actualidad; Que dicho evento contará con una importante trascendencia nacional e internacional; Que la gran difusión que brindarán los medios a este evento posibilitará la llegada masiva a un importantísimo número de países y personas; Que el mismo se realizará en locaciones de la capital neuquina y en el interior de la provincia, mostrando sus bellezas naturales y atractivos turísticos, contribuyendo así a desarrollar el potencial turístico y el desarrollo económico de estos lugares; Que dicho proyecto es llevado a cabo por jóvenes neuquinos que residen en la ciudad de Buenos Aires y en la Provincia del Neuquén; Que la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, mediante Resolución N° 764/09, declaró de Interés Cultural el Proyecto Documental; Que resulta importante para el Cuerpo prestar apoyo a las iniciativas que resulten concurrentes al

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

logro de los objetivos fijados en materia cultural; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Unidad de Intendencia, se arbitren los medios necesarios a fin de facilitar los permisos pertinentes para el rodaje del Proyecto Documental titulado "El País de la Manzanas", a realizarse en la ciudad y en el interior de la Provincia del Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Muy bien, esta a consideración de los señores concejales, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad, muchas gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -** -----
ENTRADA N° 1235/2009 - EXPEDIENTE N° CD-029-V-200 9 - CARÁTULA: VENTURA CARLOS ALBERTO. SOLICITA APOORTE ECONÓMICO A PERSONAS INCLUIDAS EN ORDENANZA N° 11302 - EX-COMBATIENTE DEL BEAGLE - - DESPACHO N° 026/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-029-V-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. VENTURA CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 4.432.369, solicita se evalúe la posibilidad de establecer un aporte socio-económico que mejore la calidad de vida de los vecinos que participaron del conflicto con la hermana República de Chile, por el diferendo limítrofe en el Canal de Beagle, entre fines de 1978 y 1979; Que mediante Ordenanza N° 11302, se otorgó a los recurrentes un reconocimiento honorífico e importantes beneficios tributarios, abarcando tanto condonaciones como exenciones; Que los recurrentes manifiestan que subsisten con magras jubilaciones militares nacionales, aduciendo a su vez que el Estado Nacional incumple las Leyes Militares vigentes en la materia, por lo que en todo caso, dicho reclamo debe elevarse a la esfera nacional, siendo el Poder Central el obligado prima-facie a dar respuesta al respecto; Que asimismo, y a efectos de reforzar los conceptos vertidos en el considerando anterior, es de destacar que el estado Nacional, a través de la ANSES, le otorga a los Ex Combatientes de Malvinas una pensión mensual equivalente a tres jubilaciones mínimas, gesto que la Nación podría hacer extensivo a los solicitantes; Que este cuerpo deliberativo comprende y se solidariza con la situación socio-económica por la que atraviesan estos vecinos, y opina que mediante Ordenanza N° 11302 se ha dado una respuesta justa y razonable a lo solicitado, entendiendo a su vez que cualquier otra pretensión debe canalizarse a través del Estado Nacional; Que, en razón de todo lo expuesto, corresponde no hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-029-V-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. VENTURA CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 4.432.369, solicita se evalúe la posibilidad de establecer un aporte socio-económico que mejore la calidad de vida de los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



vecinos que participaron del conflicto con la hermana República de Chile, por el diferendo limítrofe en el Canal de Beagle, entre fines de 1978 y 1979; Que mediante Ordenanza N° 11302, se otorgó a los recurrentes un reconocimiento honorífico e importantes beneficios tributarios, abarcando tanto condonaciones como exenciones; Que los recurrentes manifiestan que subsisten con magras jubilaciones militares nacionales, aduciendo a su vez que el Estado Nacional incumple las Leyes Militares vigentes en la materia, por lo que en todo caso, dicho reclamo debe elevarse a la esfera nacional, siendo el Poder Central el obligado prima-facie a dar respuesta al respecto; Que asimismo, y a efectos de reforzar los conceptos vertidos en el considerando anterior, es de destacar que el estado Nacional, a través de la ANSES, le otorga a los Ex Combatientes de Malvinas una pensión mensual equivalente a tres jubilaciones mínimas, gesto que la Nación podría hacer extensivo a los solicitantes; Que este cuerpo deliberativo comprende y se solidariza con la situación socio-económica por la que atraviesan estos vecinos, y opina que mediante Ordenanza N° 11302 se ha dado una respuesta justa y razonable a lo solicitado, entendiendo a su vez que cualquier otra pretensión debe canalizarse a través del Estado Nacional; Que, en razón de todo lo expuesto, corresponde no hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud presentada por el Sr VENTURA CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 4.432.369, respecto a la viabilidad de establecer un aporte socio-económico para los vecinos que participaron del conflicto con la hermana República de Chile, por el diferendo limítrofe en el Canal de Beagle, entre fines de 1978 y 1979.- ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar al interesado lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archívese.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Esta a consideración de los señores concejales, la presente Resolución, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad en general y en particular. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 1764/2009 - EXPEDIENTE N°: 8086-G-2004 - CARÁTULA: GOROSITO ROSA SANDALIA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DE PAVIMENTO 400 CUADRAS - DESPACHO N°: 027/2010.- -----

VISTO el Expediente N° OE-8086-G-2004; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora GOROSITO ROSA SANDALIA, D.N.I. N° 1.678.063, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-2315-0000, Partida N° 0032562.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante atraviesa una delicada situación económica.- Que, por todo lo expuesto, resulta viable suspender el cobro de la deuda devengada y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

no abonada.-Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº OE-8086-G-2004; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora GOROSITO ROSA SANDALIA, D.N.I. Nº 1.678.063, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 6-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-074-2315-0000, Partida Nº 0032562.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante atraviesa una delicada situación económica.- Que, por todo lo expuesto, resulta viable suspender el cobro de la deuda devengada y no abonada.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la señora GOROSITO ROSA SANDALIA, D.N.I. Nº 1.678.063, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 6-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-074-2315-0000, Partida Nº 0032562.- ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración la presente Ordenanza, por la afirmativa? En general y en particular. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº. 1767/2009 - EXPEDIENTE Nº. CD-006-F-200 9 - CARÁTULA: FERTONANI MARIA ROSA. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA LICENCIA COMERCIAL - DESPACHO Nº. 028/2010.- -----

VISTO el Expediente Nº CD-006-F-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora FERTONANI MARIA ROSA, D.N.I. Nº 4.564.282, con domicilio en la calle Novela Nº 5335 de esta ciudad, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa de Comercio, por la Licencia Comercial Nº 27.078; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente subsiste con una Pensión del PAMI del orden de los Pesos Setecientos Treinta (\$730.-); Que su avanzada edad y su estado de salud le

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de



hacen imposible mejorar su situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable acceder a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-006-F-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora FERTONANI MARIA ROSA, D.N.I. N° 4.564.282, con domicilio en la calle Novela N° 5335 de esta ciudad, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa de Comercio, por la Licencia Comercial N° 27.078; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente subsiste con una Pensión del PAMI del orden de los Pesos Setecientos Treinta (\$730.-); Que su avanzada edad y su estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable acceder a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. FERTONANI MARIA ROSA, D.N.I. N° 4.564.282, en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 27.078.- ARTÍCULO 2º): DESE de baja de manera definitiva la Licencia Comercial referida en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1773/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-042-S-200 9 - CARÁTULA: SILVA LEONOR ESTHER. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGO DEUDA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - ASFALTO. - DESPACHO N°: 029/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-042-S-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora SILVA LEONOR ESTHER, D.N.I. N° 11.794.951, en representación de su cónyuge, el Sr. BARRA MANRIQUEZ JOEL, D.N.I. N° 18.709.308, con domicilio en la calle Elordi N° 2087 del Barrio Islas Malvinas de esta ciudad, solicita condonación de intereses a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-7916-0000; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20631 (Juicio N° 13190), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el Sr. BARRA se encuentra imposibilitado para realizar tareas laborales, dado que padece diabetes desde hace veinte años, subsistiendo el grupo familiar con ingresos que percibe su cónyuge por tareas domésticas del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

orden de los Pesos Setecientos (\$700.-) mensuales; Que si bien, a efectos de cancelar sus obligaciones, ofrece el pago de una cuota mensual que no supere los Pesos Cincuenta (\$50.-), la misma es insuficiente para cancelar sus deudas en un plazo razonable; Que su avanzada edad y su estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-042-S-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora SILVA LEONOR ESTHER, D.N.I. N° 11.794.951, en representación de su cónyuge, el Sr. BARRA MANRIQUEZ JOEL, D.N.I. N° 18.709.308, con domicilio en la calle Elordi N° 2087 del Barrio Islas Malvinas de esta ciudad, solicita condonación de intereses a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-7916-0000; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20631 (Juicio N° 13190), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el Sr. BARRA se encuentra imposibilitado para realizar tareas laborales, dado que padece diabetes desde hace veinte años, subsistiendo el grupo familiar con ingresos que percibe su cónyuge por tareas domésticas del orden de los Pesos Setecientos (\$700.-) mensuales; Que si bien, a efectos de cancelar sus obligaciones, ofrece el pago de una cuota mensual que no supere los Pesos Cincuenta (\$50.-), la misma es insuficiente para cancelar sus deudas en un plazo razonable; Que su avanzada edad y su estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. BARRA MANRIQUEZ JOEL, D.N.I. N° 18.709.308, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-7916-0000.- ARTÍCULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Queda aprobado en general y en particular la presente ordenanza. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1828/2009 - EXPEDIENTE N° 2682-C-2005 - CARÁTULA: COSTA MARIA LUISA. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO DEUDA POR PAVIMENTO - DESPACHO N° 030/2010.- -----

VISTO el Expediente N° OE-2682-C-2005; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora COSTA MARIA LUISA, D.N.I. N° 3.223.021, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-272, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-9775-0000, Partida N° 0033884.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante atraviesa una delicada situación económica.- Que, por todo lo expuesto, resulta viable suspender el cobro de la deuda.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-2682-C-2005; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora COSTA MARIA LUISA, D.N.I. N° 3.223.021, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-272, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-9775-0000, Partida N° 0033884.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante atraviesa una delicada situación económica.- Que, por todo lo expuesto, resulta viable suspender el cobro de la deuda.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la señora COSTA MARIA LUISA, D.N.I. N° 3.223.021, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-272, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-9775-0000, Partida N° 0033884.- ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias.- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- ARTICULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente Ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Para votar la presente Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ha quedado aprobada por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1854/2009 - EXPEDIENTE N° 7825-S-2009 - CARÁTULA: SILVA ZULMA PATRICIA. SOLICITA QUITA DE INTERESES DEUDA PATENTE DE RODADOS DOMINIO BCA 527 - DESPACHO N° 031/2010.- VISTO el Expediente N° OE-7825-S-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Sra. SILVA ZULMA PATRICIA, D.N.I. N° 16.284.606, con domicilio en la calle Elordi N° 665 de esta Ciudad, solicita baja en los intereses y un plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio BCA-527; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20592 (Juicio N° 13352), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que las referidas acciones fueron iniciadas contra el ex cónyuge de la recurrente, Sr. STANISCIA CLAUDIO ALBERTO, D.N.I. N° 13.254.693, a nombre de quien se registra la titularidad del vehículo; Que, según se desprende de la información proporcionada por la encuesta socio-económica, la recurrente padece de diabetes y problemas psiquiátricos, y subsiste con la cuota alimentaria que percibe de su ex cónyuge; Que del mismo informe surge que, a los efectos de cancelar la deuda, la recurrente ofrece el pago de cuotas de Pesos Quinientos (\$500.-), criterio con el que acuerda el funcionario actuante; Que, del análisis de los actuados, no se acreditan motivos que justifiquen la condonación de intereses solicitada; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable otorgar un plan de pago especial; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-7825-S-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Sra. SILVA ZULMA PATRICIA, D.N.I. N° 16.284.606, con domicilio en la calle Elordi N° 665 de esta Ciudad, solicita baja en los intereses y un plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio BCA-527; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20592 (Juicio N° 13352), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que las referidas acciones fueron iniciadas contra el ex cónyuge de la recurrente, Sr. STANISCIA CLAUDIO ALBERTO, D.N.I. N° 13.254.693, a nombre de quien se registra la titularidad del vehículo; Que, según se desprende de la información proporcionada por la encuesta socio-económica, la recurrente padece de diabetes y problemas psiquiátricos, y subsiste con la cuota alimentaria que percibe de su ex cónyuge; Que del mismo informe surge que, a los efectos de cancelar la deuda, la recurrente ofrece el pago de cuotas de Pesos Quinientos (\$500.-), criterio con el que acuerda el funcionario actuante; Que, del análisis

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



de los actuados, no se acreditan motivos que justifiquen la condonación de intereses solicitada; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable otorgar un plan de pago especial; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, --

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. STANISCIA CLAUDIO ALBERTO, D.N.I. N° 13.254.693, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$500,00 (Pesos Quinientos), mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio BCA-527, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Para votar, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobada por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0026/2010 - EXPEDIENTE N° CD-021-V-200 9 - CARÁTULA: VILCAVIL LUIS. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N° 032/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-021-V-2009; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones el señor VILCAVIL LUIS, D.N.I. N° 10.168.556, con domicilio en la calle Rawson N° 162 de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su padre - Sr. VILCAVIL FRANCISCO, solicita eximición de pago o quita del 60% de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-3607-0000, Partida N° 24320; Que el causante falleció en el año 1991, y la cónyuge supérstite, Sra. TORRES URIBE MATILDE, de 94 años de edad, es quien habita dicha propiedad; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20663 (Juicio N° 13297) e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la Sra. TORRES URIBE padece serios problemas de salud, por los que actualmente se encuentra postrada, y subsiste con una pensión mínima del orden de los Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-) mensuales, con los que tiene que afrontar, además de sus gastos de subsistencia, el pago de tres (3) personas que se dedican a su cuidado; Que si bien, a efectos de cancelar sus obligaciones, el Área de Acción Social del Municipio propone que se otorgue a su hijo un plan de pago especial, consistente en cuotas mensuales que no superen los Pesos Setenta (\$70.-), las mismas son insuficientes para cancelar la deuda en un plazo razonable; Que su avanzada edad y su estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-021-V-2009; y **CONSIDERANDO:** Que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

mediante las presentes actuaciones el señor VILCAVIL LUIS, D.N.I. N° 10.168.556, con domicilio en la calle Rawson N° 162 de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su padre - Sr. VILCAVIL FRANCISCO, solicita eximición de pago o quita del 60% de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-3607-0000, Partida N° 24320; Que el causante falleció en el año 1991, y la cónyuge superviviente, Sra. TORRES URIBE MATILDE, de 94 años de edad, es quien habita dicha propiedad; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20663 (Juicio N° 13297) e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la Sra. TORRES URIBE padece serios problemas de salud, por los que actualmente se encuentra postrada, y subsiste con una pensión mínima del orden de los Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-) mensuales, con los que tiene que afrontar, además de sus gastos de subsistencia, el pago de tres (3) personas que se dedican a su cuidado; Que si bien, a efectos de cancelar sus obligaciones, el Área de Acción Social del Municipio propone que se otorgue a su hijo un plan de pago especial, consistente en cuotas mensuales que no superen los Pesos Setenta (\$70.-), las mismas son insuficientes para cancelar la deuda en un plazo razonable; Que su avanzada edad y su estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la Sra. TORRES URIBE MATILDE, D.N.I. N° 93.132.935, en representación de quien en vida fuera su cónyuge, Sr. VILCAVIL FRANCISCO, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-3607-0000, Partida N° 24320.-

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El Órgano Ejecutivo Municipal arbitrará cada dieciocho (18) meses los mecanismos necesarios para verificar la situación socioeconómica del beneficiario y evaluar la continuidad del beneficio.-

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Para votar, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobada por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0029/2010 - EXPEDIENTE N° CD-129-B-200 9 - CARÁTULA: BRAVO ORTIZ GRACIELA. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES - DESPACHO N° 033/2010 .- -----

VISTO el Expediente N° CD-129-B-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. BRAVO ORTIZ GRACIELA, D.N.I. N° 17.641.123, con domicilio en la calle Las Heras N° 94 de esta ciudad, solicita la refinanciación de las deudas que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Inspección e Higiene de Baldíos y Servicios a la Propiedad Inmueble, documentadas mediante los Convenios de Pago N° 18-11126, 18-10477 y 18-11118, por los inmuebles identificados con las Partidas N° 23944, 29970 y 22008 respectivamente; Que del análisis de las actuaciones, y en particular del informe elaborado por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria surge con claridad que la recurrente es titular de tres (3) propiedades, identificadas con las Partidas N° 23944, 22205 y 22206, y que a su vez es responsable de otras dos (2), Partidas N° 29970 y 22008; Que es criterio de este cuerpo deliberativo, no hacer lugar a reclamos cuando los recurrentes son titulares de más de un (1) inmueble; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-129-B-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. BRAVO ORTIZ GRACIELA, D.N.I. N° 17.641.123, con domicilio en la calle Las Heras N° 94 de esta ciudad, solicita la refinanciación de las deudas que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Inspección e Higiene de Baldíos y Servicios a la Propiedad Inmueble, documentadas mediante los Convenios de Pago N° 18-11126, 18-10477 y 18-11118, por los inmuebles identificados con las Partidas N° 23944, 29970 y 22008 respectivamente; Que del análisis de las actuaciones, y en particular del informe elaborado por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, surge con claridad que la recurrente es titular de tres (3) propiedades, identificadas con las Partidas N° 23944, 22205 y 22206, y que a su vez es responsable de otras dos (2), Partidas N° 29970 y 22008; Que es criterio de este cuerpo deliberativo, no hacer lugar a reclamos cuando los recurrentes son titulares de más de un (1) inmueble; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud presentada por la Sra. BRAVO ORTIZ GRACIELA, D.N.I. N° 17.641.123, referente a la refinanciación de las deudas que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Inspección e Higiene de Baldíos y Servicios a la Propiedad Inmueble.-

ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar a la interesada lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archívese.- ARTÍCULO 3º):

DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Para votar la Resolución, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobada por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0084/2010 - EXPEDIENTE N° CD-080-D-200 8 - CARÁTULA: DE LA VEGA RICARDO HERIBERTO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ABONAR LA DEUDA DE TASA MUNICIPALES POR ADHESIÓN MORATORIA - DESPACHO N° 034/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-080-D-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. DE LA VEGA RICARDO HERIBERTO, D.N.I. N° 4.393.588, con domicilio en la ciudad de Cipolletti de la Provincia de Río Negro, solicita la rehabilitación del Plan de Pago suscripto con el Municipio a efectos de la cancelar la deuda que mantiene en concepto de Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio AFD-509; Que dicha deuda se genera por la caducidad del Convenio de Pago N° 18-6936, en el marco de la Moratoria establecida por la Ordenanza N° 10039; Que asimismo, y según informa la División Facilidades de Pago del Municipio, la caducidad referida en el considerando anterior fue rehabilitada mediante los beneficios de la Ordenanza N° 11062, volviendo a caducar por incumplimiento del Convenio N° 24-0009; Que asimismo y con anterioridad, con motivo del Certificado de Deuda N° 18116, se otorgaron al recurrente los beneficios de la Ordenanza N° 11228; Que surge con claridad que el recurrente ha tenido sobradas oportunidades de resolver su situación con importes beneficios económicos y financieros; Que es menester de este cuerpo deliberativo preservar los principios de equidad horizontal y vertical que constituyen uno de los pilares fundamentales de un sistema tributario razonable; Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que no debe hacer lugar a lo solicitado por el peticionante; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-080-D-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. DE LA VEGA RICARDO HERIBERTO, D.N.I. N° 4.393.588, con domicilio en la ciudad de Cipolletti de la Provincia de Río Negro, solicita la rehabilitación del Plan de Pago suscripto con el Municipio a efectos de la cancelar la deuda que mantiene en concepto de Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio AFD-509; Que dicha deuda se genera por la caducidad del Convenio de Pago N° 18-6936, en el marco de la Moratoria establecida por la Ordenanza N° 10039; Que asimismo, y según informa la División Facilidades de Pago del Municipio, la caducidad referida en el considerando anterior fue rehabilitada mediante los beneficios de la Ordenanza N° 11062, volviendo a caducar por incumplimiento del Convenio N° 24-0009; Que asimismo y con anterioridad, con motivo del Certificado de Deuda N° 18116, se otorgaron al recurrente los beneficios de la Ordenanza N° 11228; Que surge con claridad que el recurrente ha tenido sobradas oportunidades de resolver su situación con importes beneficios económicos y financieros; Que es menester de este cuerpo deliberativo preservar los principios de equidad horizontal y vertical que constituyen uno de los pilares fundamentales de un sistema tributario razonable; Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que no debe hacer lugar a lo solicitado por el peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a lo peticionado por el señor DE LA VEGA RICARDO HERIBERTO, D.N.I. N° 4.393.588, referente a plan de pago suscripto con el Municipio por la deuda que mantiene en concepto de Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio AFD-509.- **ARTÍCULO 2º):** A través de Secretaría Legislativa notificar al interesado lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archívese.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Votemos la presente Resolución, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobada por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0117/2010 - EXPEDIENTE N° CD-062-B-200 9 - CARÁTULA: BARROS TOMAS CELESTINO. SOLICITA ABONAR CUOTAS CAÍDAS PLAN DE PAGO. - DESPACHO N° 035/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-062-B-2009; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones, el Señor BARROS TOMAS CELESTINO, D.N.I. N° 11.339.967, domiciliado en la calle San José de Feliciano N° 753 de esta ciudad, solicita se le autorice el pago en dos (2) cuotas de las cuotas adeudadas del Convenio N° 18-006605, suscripto con el Municipio por la deuda que mantiene en concepto de Tasa por Servicios la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-0670-0000, Partida N° 45599, sin aplicar la correspondiente caducidad; Que la caducidad antes referida se produce como consecuencia del incumplimiento del pago de algunas cuotas del plan suscripto, según los dichos del recurrente por un error involuntario atento a que dejó de recibir las correspondientes chequeras; Que el Señor BARROS manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad, ofreciendo el pago en dos (2) cuotas de su obligación en caso de que se lo beneficie con la quita de la caducidad; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el peticionante; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-062-B-2009; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones, el Señor BARROS TOMAS CELESTINO, D.N.I. N° 11.339.967, domiciliado en la calle San José de Feliciano N° 753 de esta ciudad, solicita se le autorice el pago en dos (2) cuotas de las cuotas adeudadas del Convenio N° 18-006605, suscripto con el Municipio por la deuda que mantiene en concepto de Tasa por Servicios la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-0670-0000, Partida N° 45599, sin aplicar la correspondiente caducidad; Que la caducidad antes referida se produce como consecuencia del incumplimiento del pago de algunas cuotas del plan suscripto, según los dichos del recurrente por un error involuntario atento a que dejó de recibir las correspondientes chequeras; Que el Señor

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

BARROS manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad, ofreciendo el pago en dos (2) cuotas de su obligación en caso de que se lo beneficie con la quita de la caducidad; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder al cobro en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de las cuotas que adeuda el Señor BARROS TOMAS CELESTINO, D.N.I. N° 11.339.967, correspondientes al Convenio de Pago N° 18-006605, sin aplicar la caducidad, con más los accesorios que correspondan por pago fuera de término.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Votemos la presente Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobada por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0118/2010 - EXPEDIENTE N° CD-011-T-200 8 - CARÁTULA: TRIPAINAO CARLOS. SOLICITA QUITA DE INTERESES PAGO DEUDA TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N° 036/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-011-T-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. TRIPAINAO CARLOS DOMINGO, L.E. N° 5.265.866, con domicilio en la calle San Martín N° 1072 de esta ciudad, solicita quita de intereses a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado con la Partida N° 40654; Que del análisis de las actuaciones, y en particular del informe de la Dirección Operativa de Tierras Fiscales, surge con claridad que el recurrente es titular de tres (3) propiedades identificadas con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-083-4654-0000 (Gatica N° 1356), 09-20-083-3754-0000 (Gatica N° 1424) y 09-20-067-1045-0000 (San Martín 1072) respectivamente; Que es criterio de este cuerpo deliberativo no hacer lugar a reclamos cuando los recurrentes son titulares de más de un (1) inmueble; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-011-T-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. TRIPAINAO CARLOS DOMINGO, L.E. N° 5.265.866, con domicilio en la calle San Martín N° 1072 de esta ciudad, solicita quita de intereses a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado con la Partida N° 40654; Que del análisis de las actuaciones, y en particular del informe de la Dirección Operativa de Tierras Fiscales, surge con claridad que el recurrente es titular de tres (3) propiedades identificadas con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-083-4654-0000 (Gatica N° 1356), 09-20-083-3754-0000 (Gatica N° 1424) y 09-20-067-1045-0000 (San Martín 1072) respectivamente; Que es

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de



criterio de este cuerpo deliberativo no hacer lugar a reclamos cuando los recurrentes son titulares de más de un (1) inmueble; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud presentada por Sr. TRIPAINAO CARLOS DOMINGO, L.E. N° 5.265.866, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras.-

ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar lo dispuesto por la presente resolución al interesado. Cumplido, archívese.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-

CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Votemos la presente Resolución, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobada por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0122/2010 - EXPEDIENTE N° CD-028-M-200 9 - CARÁTULA: MARQUEZ ELENA. SOLICITA SUSPENSIÓN Y CONDONACIÓN DE INTERESES PAGO DEUDA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS OBRA ASFALTO - DESPACHO N° 037/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-028-M-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora MARQUEZ ELENA, D.N.I. N° 10.044.986, con domicilio en la Manzana 6 - Casa 8 (Las Gaviotas y Albardón) del Barrio Amsur de esta ciudad, solicita suspensión y condonación de intereses respecto de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-263, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-8025-0000, Partida N° 48827; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20800 (Juicio N° 13312), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente y su grupo familiar subsisten con los ingresos que percibe como beneficiaria de un Programa Nacional del orden de los Pesos Doscientos (\$ 200.-) mensuales; Que su avanzada edad le hace imposible mejorar su situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA

DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-028-M-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora MARQUEZ ELENA, D.N.I. N° 10.044.986, con domicilio en la Manzana 6 - Casa 8 (Las Gaviotas y Albardón) del Barrio Amsur de esta ciudad, solicita suspensión y condonación de intereses respecto de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-263, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-8025-0000, Partida N° 48827; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20800 (Juicio N° 13312), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente y su grupo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

familiar subsisten con los ingresos que percibe como beneficiaria de un Programa Nacional del orden de los Pesos Doscientos (\$ 200.-) mensuales; Que su avanzada edad le hace imposible mejorar su situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. MARQUEZ ELENA, D.N.I. N° 10.044.986, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-263, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-8025-0000, Partida N° 48827.- ARTÍCULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.-
CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Votemos la presente Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobada por unanimidad.
SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0133/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-132-B-200 9 - CARÁTULA: BENITEZ EDGARDO ANIBAL. SOLICITA LA EXIMICIÓN DEL PAGO DE TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N°: 038/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-132-B-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Señor BENITEZ EDGARDO ANIBAL, D.N.I. N° 16.638.469, con domicilio en la calle Tierra del Fuego N° 323 de esta Ciudad, solicita eximición del pago de tasas municipales; Que no es posible analizar el pedido del recurrente ante la falta de la debida encuesta socio-económica; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-132-B-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Señor BENITEZ EDGARDO ANIBAL, D.N.I. N° 16.638.469, con domicilio en la calle Tierra del Fuego N° 323 de esta Ciudad, solicita eximición del pago de tasas municipales; Que no es posible analizar el pedido del recurrente ante la falta de la debida encuesta socio-económica; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a elaborar la debida encuesta socio-económica, a efectos de poder evaluar la petición efectuada por el Señor BENITEZ EDGARDO ANIBAL, D.N.I. N° 16.638.469, referente a la eximición del pago de tasas municipales.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Votemos la presente Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobada por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0135/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-036-P-200 8 - CARÁTULA: PAYE CAROLINA FLAVIA. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DE DEUDA TASA LICENCIA COMERCIAL - DESPACHO N°: 039/2010.- - -----

VISTO el Expediente N° CD-036-P-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. PAYE CAROLINA FLAVIA, D.N.I. N° 25.725.537, con domicilio en la Calle Pehuenche N° 648 del Barrio La Sirena de esta ciudad, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 020688; Que la Subsecretaría de Acción Social informa que no se pudo realizar la debida encuesta socio-económica, habida cuenta de que no se consiguió ubicar a la solicitante en su domicilio, y a su vez, la contribuyente no se presentó ante las dependencias del organismo actuante a efectos de acercar documentación que permita la efectivización del estudio; Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a efectos de avanzar en el análisis del requerimiento, le solicitó a la contribuyente la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes a los Ejercicios 2008 y 2009 de las Licencias Comerciales N° 20688 y 42586, sin obtener respuesta alguna al respecto; Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que no debe hacer lugar a lo solicitado por el peticionante; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.-

VISTO: El Expediente N° CD-036-P-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. PAYE CAROLINA FLAVIA, D.N.I. N° 25.725.537, con domicilio en la Calle Pehuenche N° 648 del Barrio La Sirena de esta ciudad, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 020688; Que la Subsecretaría de Acción Social informa que no se pudo realizar la debida encuesta socio-económica, habida cuenta de que no se consiguió ubicar a la solicitante en su domicilio, y a su vez, la contribuyente no se presentó ante las dependencias del organismo actuante a efectos de acercar documentación que permita la efectivización del estudio; Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a efectos de avanzar en el análisis del requerimiento, le solicitó a la contribuyente la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes a los Ejercicios 2008 y 2009 de las Licencias Comerciales N° 20688 y 42586, sin obtener respuesta alguna al

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

respecto; Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que no debe hacer lugar a lo solicitado por el peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a lo peticionado por la Sra. PAYE CAROLINA FLAVIA, D.N.I. Nº 25.725.537, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial Nº 020688.- **ARTÍCULO 2º):** A través de Secretaría Legislativa notificar a la interesada lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archívese.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO:** Votemos la presente Resolución, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO:** Aprobada por unanimidad. Perdón, vamos a darle la palabra al concejal Acuña del MPN, adelante concejal. **CONCEJAL ACUÑA:** Por el tema del numero de documento, para corregirlo. En los considerandos y en el articulado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO:** Muy bien concejal su observación a punto, justo, oportuno. Lo ratificamos, esta conforme señor concejal?. Muchas gracias, continuamos. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA Nº 0139/2010 - EXPEDIENTE Nº CD-017-G-200 9 - CARÁTULA: GILIBERTO CARMELA MARTA. SOLICITA PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA TASA MUNICIPAL - DESPACHO Nº 040/2010.- -----

VISTO el Expediente Nº CD-017-G-2009; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones la señora GILIBERTO CARMELA MARTA, D.N.I. Nº 3.872.272, con domicilio en la Calle Nº 14 - Casa Nº 357 del Barrio Gregorio Álvarez de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-6820-0000, Partida Nº 5635; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda Nº 20242 (Juicio Nº 13104), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente padece diabetes (insulinodependiente) y subsiste con ingresos proveniente de una Jubilación del orden de los Pesos Ochocientos (\$ 800.-) mensuales; Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Ciento Setenta (\$170.-); Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente Nº CD-017-G-2009; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones la señora GILIBERTO CARMELA MARTA, D.N.I. Nº 3.872.272, con domicilio en la Calle Nº 14 - Casa Nº 357 del Barrio Gregorio Álvarez de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de



deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-6820-0000, Partida Nº 5635; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda Nº 20242 (Juicio Nº 13104), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente padece diabetes (insulinodependiente) y subsiste con ingresos proveniente de una Jubilación del orden de los Pesos Ochocientos (\$ 800.-) mensuales; Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Ciento Setenta (\$170.-); Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora GILIBERTO CARMELA MARTA, D.N.I. Nº 3.872.272, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-6820-0000, Partida Nº 5635. ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$170,00 (Pesos Ciento Setenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración la presente Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobada por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS Nº: 0141/2010, 0232/2010 - EXPEDIENTES Nº: 11952-G-2009, CD-050-G-2009 - CARÁTULA: GUEVARA ALICIA. SOLICITA SE REVEA COBRO INTIMACIÓN DE PAGO CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - DESPACHO Nº: 041/2010.- -----

VISTO los Expedientes Nº OE-11952-G-2009 y CD-050-G-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora GUEVARA ALICIA, D.N.I. Nº 6.483.225, en representación de quien en vida fuera su cónyuge, Sr. FUSCALDO JULIO VICENTE, con domicilio en la calle Miguel A. Camino Nº 678 de esta ciudad, solicita condonación de intereses a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-267, correspondiente a pavimento, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales Nº 09-20-065-9159-0000, Partida Nº 18022 y 09-20-065-9258-0000, Partida Nº 18336 respectivamente; Que justifica su requerimiento en el hecho de no haber sido notificada de la puesta al cobro de dichas obras, sobre todo teniendo en cuenta que durante ese período de tiempo prácticamente no se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

encontraba en su hogar, en razón de la enfermedad que padecía su esposo, la que finalmente terminó con su deceso; Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar en seis (6) cuotas mensuales o al contado la deuda resultante, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 808/08; Que el Órgano Ejecutivo Municipal le ofreció a la contribuyente la realización de pagos a cuenta por la deuda nominal hasta tanto este Cuerpo Deliberativo resuelva sobre la quita de intereses; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° OE-11952-G-2009 y CD-050-G-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora GUEVARA ALICIA, D.N.I. N° 6.483.225, en representación de quien en vida fuera su cónyuge, Sr. FUSCALDO JULIO VICENTE, con domicilio en la calle Miguel A. Camino N° 678 de esta ciudad, solicita condonación de intereses a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-267, correspondiente a pavimento, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-065-9159-0000, Partida N° 18022 y 09-20-065-9258-0000, Partida N° 18336 respectivamente; Que justifica su requerimiento en el hecho de no haber sido notificada de la puesta al cobro de dichas obras, sobre todo tendiendo en cuenta que durante ese período de tiempo prácticamente no se encontraba en su hogar, en razón de la enfermedad que padecía su esposo, la que finalmente terminó con su deceso; Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar en seis (6) cuotas mensuales o al contado la deuda resultante, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 808/08; Que el Órgano Ejecutivo Municipal le ofreció a la contribuyente la realización de pagos a cuenta por la deuda nominal hasta tanto este Cuerpo Deliberativo resuelva sobre la quita de intereses; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora GUEVARA ALICIA, D.N.I. N° 6.483.225, en representación de quien en vida fuera su cónyuge, Sr. FUSCALDO JULIO VICENTE, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-267, correspondiente a pavimento, por los inmuebles identificado con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-065-9159-0000, Partida N° 18022 y 09-20-065-9258-0000, Partida N° 18336 respectivamente.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración la presente Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobada por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0152/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-056-C-200 9 - CARÁTULA: CATRILEO SILVIA . SOLICITA CONDONACIÓN DE LOS INTERESES DE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



LOS PLANES DE PAGOS POR TASAS MUNICIPALES. - DESPACHO N° 042/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-056-C-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Sra. CATRILEO CAYUQUEO SILVIA, D.N.I. N° 92.834.709, con domicilio en la Manzana 9 - Lote 10 del Barrio La Estrella de esta ciudad, solicita condonación de intereses de los Planes de Pago N° 02-0080290 y 02-0082091, suscriptos oportunamente a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio VHA-265, y en Concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1433-0000, Partida N° 003891; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la encuesta socio-económica, la peticionante es viuda, después de haber perdido a su cónyuge producto de un trágico accidente, subsistiendo con una pensión de aproximadamente Pesos Un Mil Cien (\$ 1.100.-); Que, en opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable condonar los intereses de la deuda devengada y no abonada, y proceder al otorgamiento de un plan de pago especial; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-056-C-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Sra. CATRILEO CAYUQUEO SILVIA, D.N.I. N° 92.834.709, con domicilio en la Manzana 9 - Lote 10 del Barrio La Estrella de esta ciudad, solicita condonación de intereses de los Planes de Pago N° 02-0080290 y 02-0082091, suscriptos oportunamente a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio VHA-265, y en Concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1433-0000, Partida N° 003891; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la encuesta socio-económica, la peticionante es viuda, después de haber perdido a su cónyuge producto de un trágico accidente, subsistiendo con una pensión de aproximadamente Pesos Un Mil Cien (\$ 1.100.-); Que, en opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable condonar los intereses de la deuda devengada y no abonada, y proceder al otorgamiento de un plan de pago especial; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. CATRILEO CAYUQUEO SILVIA, D.N.I. N° 92.834.709, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio VHA-265, y en Concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1433-0000, Partida N° 003891.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Treinta (\$30.-), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio VHA-265.- ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Treinta (\$ 50.-), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-054-1433-0000, Partida Nº 003891.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración la presente Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobada por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA Nº 0186/2010 - EXPEDIENTE Nº CD-026-A-200 9 - CARÁTULA: ARIAS MARGARITA . SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA MUNICIPAL - DESPACHO Nº 043/2010.- -----

VISTO el Expediente Nº CD-026-A-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora ARIAS IDA MARGARITA, L.C. Nº 5.620.976, con domicilio en la Calle Yrigoyen Nº 950 - MB 2 - Piso 2 - Departamento B de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-058-3754-0132, Partida Nº 9412; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda Nº 20449 (Juicio Nº 13152), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la solicitante goza de buena salud y el grupo familiar subsiste con ingresos del orden de los Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500.-) mensuales; Que si bien, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Cien (\$100.-), esta comisión entiende que la solicitante puede cancelar su deuda mediante el pago de cuotas superiores a la propuesta; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-026-A-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora ARIAS IDA MARGARITA, L.C. Nº 5.620.976, con domicilio en la Calle Yrigoyen Nº 950 - MB 2 - Piso 2 - Departamento B de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-058-3754-0132, Partida Nº 9412; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda Nº 20449 (Juicio Nº 13152), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la solicitante goza de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



buena salud y el grupo familiar subsiste con ingresos del orden de los Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500.-) mensuales; Que si bien, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Cien (\$100.-), esta comisión entiende que la solicitante puede cancelar su deuda mediante el pago de cuotas superiores a la propuesta; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora ARIAS IDA MARGARITA, L.C. N° 5.620.976, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-3754-0132, Partida N° 9412.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 300,00 (Pesos Trescientos) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración el pedido de doña Margarita a través de esta Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobada por unanimidad. No me dejen solo. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0239/2010 - EXPEDIENTE N°: 2109-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE FINANZAS Y PRESUPUESTO. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA DE REESTRUCTURACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO PRORROGADO 2009. - DESPACHO N°: 044/2010.- -----

VISTO el Expediente N° OE-2109-M-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante el citado Expediente, el Órgano Ejecutivo Municipal, solicita incremento y reestructuración del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2009; Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 11114, correspondiente al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2008, sancionada el día 18 de agosto de 2008, el Concejo Deliberante deberá aprobar las reestructuras presupuestarias dentro de los diez (10) días hábiles de haber tomada estado parlamentario; Que habiendo transcurrido dicho período de tiempo, el Órgano Ejecutivo Municipal, mediante Decreto N° 375/10, aprobó dicha reestructuración; Que, en razón de lo expuesto, corresponde remitir las presentes en devolución al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que éste estime corresponder; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR en devolución las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que éste estime corresponder.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

concejales. Es un despacho simple, esta aprobado, nadie pidió la palabra.

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0253/2010 - EXPEDIENTE N° CD-011-V-201 0 - CARÁTULA: VALMAT Y ASOCIADOS S.A.. SOLICITA SEGUIR ABONANDO PLAN DE PAGO EN CONCEPTO DE TASA POR LICENCIA COMERCIAL. - DESPACHO N° 045/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-011-V-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la firma VALMAT Y ASOCIADOS S.A., con domicilio en el Lote N° 5 - Sector Este del Parque Industrial Neuquén, representada por su Vicepresidente, Sra. Laura I. Hegedus, solicita la rehabilitación del Plan de Pago correspondiente al Convenio N° 02-0088636, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene en concepto de Tasa de Comercio, por la Licencia Comercial N° 27450; Que la caducidad del Plan de Pago antes referido se produce como consecuencia de que el contribuyente se vio imposibilitado de abonar cuotas, con motivo de la crisis económica que sufre el sector hidrocarburífero desde el año 2008; Que la peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la recurrente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-011-V-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la firma VALMAT Y ASOCIADOS S.A., con domicilio en el Lote N° 5 - Sector Este del Parque Industrial Neuquén, representada por su Vicepresidente, Sra. Laura I. Hegedus, solicita la rehabilitación del Plan de Pago correspondiente al Convenio N° 02-0088636, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene en concepto de Tasa de Comercio, por la Licencia Comercial N° 27450; Que la caducidad del Plan de Pago antes referido se produce como consecuencia de que el contribuyente se vio imposibilitado de abonar cuotas, con motivo de la crisis económica que sufre el sector hidrocarburífero desde el año 2008; Que la peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la recurrente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la rehabilitación del Plan de Pago correspondiente al Convenio N° 02-0088636, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con más los intereses por pago fuera de término, y sin aplicar la caducidad, a efectos de que la firma VALMAT Y ASOCIADOS S.A. cancele la deuda devengada y no abonada que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de



mantiene en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 27.450.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración la presente Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobada por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS - -----

ENTRADA N° 0333/2008 - EXPEDIENTE N° CD-097-B-200 8 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL REGISTRO MUNICIPAL DE JUGADORES COMPULSIVOS (REMUJUCO) - DESPACHO N° 007/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-097-B-2008 y la necesidad de combatir el juego compulsivo; y CONSIDERANDO: Que según datos extraoficiales, las cifras de jugadores compulsivos que hay en la Argentina serían de entre el 0,5 y el 1,5% de la población adulta. Pero la tasa es cuatro veces más alta en jóvenes. Eso nos indica que tenemos que trabajar en el tratamiento de los enfermos, pero no descuidar a los jugadores denominados sanos. Nada nos impide pensar que el jugador que denominamos responsable mañana pueda ser un hombre que pierda el control; Que cada vez está más difundida la opinión de que el juego es el vehículo al que las personas recurren para manejar situaciones conflictivas o para escaparse de éstas. También, que el número de ludópatas crece exponencialmente allí donde hay más oferta de salas de juego y cuanto más accesibles son para todos; Que el juego es adictivo y quien padece esa adicción no puede dejar de jugar. No es un tema de falta de voluntad: es una compulsión. Y si bien debe de existir una predisposición psíquica para adquirir la enfermedad, la proliferación de las salas de juego no ayuda; Que algunos juegos de apuestas tengan una capacidad tan exagerada de afectar a ciudadanos de todo tipo, sin discriminar en edad, sexo, nivel cultural, nivel económico, personalidad, clase social, estructura genética, facilita nuestra convicción respecto a su potencial adictivo para con las personas que apuesten habitualmente; Que la misma arquitectura de las salas de juego es un aspecto importante en términos de motivación al juego. Salones sin ventanas, iluminados con luz artificial tanto de día como de noche, colores y sonidos que propician la pérdida de la noción de tiempo, más alcohol y tabaco crean un clima apropiado que excita las emociones e inhibe la razón. Un clima apropiado para perder el control y traspasar el umbral entre el juego social y el juego compulsivo, cuando existe una predisposición; Que la ludopatía es un trastorno reconocido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que lo recoge en su clasificación Internacional de Enfermedades en el año 1992. Sin embargo esta no fué la primera vez que, como categoría diagnóstica y con el nombre de juego patológico, se reflejó en los ámbitos profesionales. Ya en 1980 en el Manual Diagnóstico y Estadístico (DSM III) de la Asociación Americana de Psiquiatras (APA), se planteaba su definición y algunos criterios diagnósticos; Que entonces podemos afirmar, llegado este punto, que la Ludopatía es un trastorno del comportamiento, entendiendo el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

comportamiento como la expresión de la psicología del individuo, que consiste en la pérdida de control en relación con un juego de apuestas o más, tanto si incide en las dificultades que supone para el individuo dejar de jugar cuando está apostando, como si nos referimos a mantenerse sin apostar definitivamente en aquel juego o en otros, y estas dificultades siguen un modelo adictivo en la mayoría de los casos, tanto en la manera en como se adquiere o mantiene el trastorno, como en las distorsiones de pensamiento, emocionales y comunicacionales que provoca y, desgraciadamente, en los efectos desastrosos en las relaciones familiares y amorosas del jugador; Que los jugadores patológicos o adictos al juego son aquellas personas que al jugar experimentan un placer que los evade de cualquier problema existente en su vida. Sufren una urgencia psicológicamente incontrolable que les fuerza a jugar de manera persistente y en aumento, culminando en una dependencia emocional en relación al juego, viéndose afectada a su vida personal, familiar y profesional negativamente; Que el descontrol progresivo y los gastos desmesurados de dinero llevan a problemas económicos y familiares severos y a mucho stress psicológico a la persona adicta. Esto causa depresión y ansiedad que muchas veces ponen en peligro la vida del adicto. La adicción al juego es la adicción mas relacionada con intentos de suicidio; Que innumerablemente se ha testimoniado que la dolencia se trata de una enfermedad oculta que, si no se detiene a tiempo, lleva a tres caminos inevitables, la locura, la cárcel y la muerte. Es una adicción que no se puede dominar y que lleva a una persona a tocar fondo en lo más profundo de su ser, que en estos tiempos está creciendo significativamente, que se inicia a edades cada vez más tempranas, y que ya está equiparando al hombre y a la mujer; Que se contenga mejor o peor, el ludópata, fácilmente tendrá problemas con las apuestas, porque los aspectos motivacionales activarán memoria, vivencias, esquemas de acción y una estructura adictiva, aspectos que ya había desarrollado con el trastorno y que no puede borrar; Que el ludópata generalmente mantiene la preocupación por no ser descubierto, el deseo o la necesidad de recuperar, de quitarle importancia al problema, de poder con la máquina, con otros jugadores o con los beneficiarios de la actividad, y el convencimiento de que puede controlarlo o dejarlo cuando quiera, con las mismas estrategias de cerrarse en sí mismo que lo han culpabilizado y avergonzado. Todo ello mantendrá al jugador en la estructura adictiva que ha ido desarrollando a nivel psicológico; Que los indicios del juego compulsivo se trasladan más allá del propio jugador, afectando a la familia, en cuanto es la que sufre el deterioro de las relaciones fundamentales, cayendo en la desesperación, viendo amenazados sus recursos económicos, expuestos a las consecuencias de las actividades que ponen en riesgo el trabajo, la estabilidad, pudiendo llegar hasta el suicidio del adicto, en este caso el jugador compulsivo; Que se calcula que la adicción patológica al juego ocasiona cuantiosos costos anuales que debe pagar la sociedad argentina en concepto de pérdida de empleos, problemas de salud y programas de rehabilitación, por lo que estando realmente en riesgo la salud pública, el Estado no puede permanecer indiferente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-097-B-2008 y la necesidad de combatir el juego compulsivo; y CONSIDERANDO: Que según datos extraoficiales, las cifras de jugadores compulsivos que hay en la Argentina serían de entre el 0,5 y el 1,5% de la población adulta. Pero la tasa es cuatro veces más alta en jóvenes. Eso nos indica que tenemos que trabajar en el tratamiento de los enfermos, pero no descuidar a los jugadores denominados sanos. Nada nos impide pensar que el jugador que denominamos responsable mañana pueda ser un hombre que pierda el control; Que cada vez está más difundida la opinión de que el juego es el vehículo al que las personas recurren para manejar situaciones conflictivas o para escaparse de éstas. También, que el número de ludópatas crece exponencialmente allí donde hay más oferta de salas de juego y cuanto más accesibles son para todos; Que el juego es adictivo y quien padece esa adicción no puede dejar de jugar. No es un tema de falta de voluntad: es una compulsión. Y si bien debe de existir una predisposición psíquica para adquirir la enfermedad, la proliferación de las salas de juego no ayuda; Que algunos juegos de apuestas tengan una capacidad tan exagerada de afectar a ciudadanos de todo tipo, sin discriminar en edad, sexo, nivel cultural, nivel económico, personalidad, clase social, estructura genética, facilita nuestra convicción respecto a su potencial adictivo para con las personas que apuesten habitualmente; Que la misma arquitectura de las salas de juego es un aspecto importante en términos de motivación al juego. Salones sin ventanas, iluminados con luz artificial tanto de día como de noche, colores y sonidos que propician la pérdida de la noción de tiempo, más alcohol y tabaco crean un clima apropiado que excita las emociones e inhibe la razón. Un clima apropiado para perder el control y traspasar el umbral entre el juego social y el juego compulsivo, cuando existe una predisposición; Que la ludopatía es un trastorno reconocido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que lo recoge en su clasificación Internacional de Enfermedades en el año 1992. Sin embargo esta no fué la primera vez que, como categoría diagnóstica y con el nombre de juego patológico, se reflejó en los ámbitos profesionales. Ya en 1980 en el Manual Diagnóstico y Estadístico (DSM III) de la Asociación Americana de Psiquiatras (APA), se planteaba su definición y algunos criterios diagnósticos; Que entonces podemos afirmar, llegado este punto, que la Ludopatía es un trastorno del comportamiento, entendiendo el comportamiento como la expresión de la psicología del individuo, que consiste en la pérdida de control en relación con un juego de apuestas o más, tanto si incide en las dificultades que supone para el individuo dejar de jugar cuando está apostando, como si nos referimos a mantenerse sin apostar definitivamente en aquel juego o en otros, y estas dificultades siguen un modelo adictivo en la mayoría de los casos, tanto en la manera en como se adquiere o mantiene el trastorno, como en las distorsiones de pensamiento, emocionales y comunicacionales que provoca y, desgraciadamente, en los efectos desastrosos en las relaciones familiares y amorosas del jugador; Que los jugadores patológicos o adictos al juego son aquellas personas que al jugar experimentan un placer que los evade de cualquier problema existente en su vida. Sufren una urgencia psicológicamente incontrolable que les fuerza

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

a jugar de manera persistente y en aumento, culminando en una dependencia emocional en relación al juego, viéndose afectada a su vida personal, familiar y profesional negativamente; Que el descontrol progresivo y los gastos desmesurados de dinero llevan a problemas económicos y familiares severos y a mucho stress psicológico a la persona adicta. Esto causa depresión y ansiedad que muchas veces ponen en peligro la vida del adicto. La adicción al juego es la adicción mas relacionada con intentos de suicidio; Que innumerablemente se ha testimoniado que la dolencia se trata de una enfermedad oculta que, si no se detiene a tiempo, lleva a tres caminos inevitables, la locura, la cárcel y la muerte. Es una adicción que no se puede dominar y que lleva a una persona a tocar fondo en lo más profundo de su ser, que en estos tiempos está creciendo significativamente, que se inicia a edades cada vez más tempranas, y que ya está equiparando al hombre y a la mujer; Que se contenga mejor o peor, el ludópata, fácilmente tendrá problemas con las apuestas, porque los aspectos motivacionales activarán memoria, vivencias, esquemas de acción y una estructura adictiva, aspectos que ya había desarrollado con el trastorno y que no puede borrar; Que el ludópata generalmente mantiene la preocupación por no ser descubierto, el deseo o la necesidad de recuperar, de quitarle importancia al problema, de poder con la máquina, con otros jugadores o con los beneficiarios de la actividad, y el convencimiento de que puede controlarlo o dejarlo cuando quiera, con las mismas estrategias de cerrarse en sí mismo que lo han culpabilizado y avergonzado. Todo ello mantendrá al jugador en la estructura adictiva que ha ido desarrollando a nivel psicológico; Que los indicios del juego compulsivo se trasladan más allá del propio jugador, afectando a la familia, en cuanto es la que sufre el deterioro de las relaciones fundamentales, cayendo en la desesperación, viendo amenazados sus recursos económicos, expuestos a las consecuencias de las actividades que ponen en riesgo el trabajo, la estabilidad, pudiendo llegar hasta el suicidio del adicto, en este caso el jugador compulsivo; Que se calcula que la adicción patológica al juego ocasiona cuantiosos costos anuales que debe pagar la sociedad argentina en concepto de pérdida de empleos, problemas de salud y programas de rehabilitación, por lo que estando realmente en riesgo la salud pública, el Estado no puede permanecer indiferente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CREASE el Registro Municipal de Jugadores Compulsivos (REMUJUCO) que se constituirá con la inscripción voluntaria de las personas que opten por autolimitar su acceso a casinos y/o salas de juegos con habilitación que funcionen en el ejido municipal.- **ARTICULO 2º):** Los registrados solo podrán adquirir nuevamente la aptitud para ingresar a los casinos y/o salas de juego una vez transcurrido un plazo de tres (03) años, momento en el cual su inscripción caducará de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna. La reinscripción se podrá efectuar cuantas veces sea necesario y deberá efectuarla solo la persona a registrar en la forma

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



establecida por la reglamentación. ARTICULO 3º): Los datos registrados serán los mínimos e indispensables para la individualización del interesado, se resguardará la confidencialidad de la información, teniendo solamente acceso los responsables de la confección del registro, casinos y salas de juegos.- ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente ordenanza.- ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobada por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° CD-097-B-2008 y la necesidad de combatir el juego compulsivo; y CONSIDERANDO: Que el Registro Municipal de Jugadores Compulsivos (REMUJUCO) contempla la inscripción voluntaria de las personas que opten por autolimitar su acceso a casinos y/o salas de juegos con habilitación que funcionen en el ejido municipal; Que para que esta decisión voluntaria de inscripción de los Jugadores Compulsivos en el Registro pueda cumplir con los fines para lo cual fue creado, es necesarios que los casinos y/o salas de juego no permitan el acceso de estas personas; Que los casinos y/o salas de juegos que permitan el ingreso de las personas que optaron por inscribirse en el REMUJUCO serán pasibles de obtener una sanción por no dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): INCORPORASE a la Ordenanza N° 8033 el Artículo 157º) Cuater, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 157º) Cuater: El responsable o titular de licencia comercial para explotar la actividad de casinos y/o salas de juego, que permitieren el acceso a las personas que figuren en el Registro Municipal de Jugadores Compulsivos, será sancionado con multa de 1000 a 5000 (MIL A CINCO MIL) módulos.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobada por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** - -----
ENTRADA N°: 0863/2007 - EXPEDIENTES N°: 2981-A-1982 , 1957-T-1986 - CARÁTULA: AGOSTINO ANTONIO. SOLICITA INFORME SOBRE LOTE 14 - DESPACHO N°: 012/2010.- -----

VISTO el Expediente N° SPC-2981-A-1982 y Agregado 1957-T-1986; y CONSIDERANDO: Que el señor Agostino, Antonio, solicita la compra del excedente, lote linderero a su propiedad, individualizado como Lote 14 de la Manzana A, del Barrio Valentina Norte; Que dicho excedente surge del Plano de Mensura Particular, con fraccionamiento de la Manzana 11 y la Fracción Norte de Colonia Valentina Lote 9 Sección 1º) Departamento Confluencia, y que por Decreto N° 665/82 se declaró como Excedente de Propiedad

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**
 Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de

Municipal.- con una superficie de 290 m² y que corresponde a la Nomenclatura Catastral N° 09-21-085-9929-0000; Que el inmueble en cuestión se encuentra inscripto en el Dominio Privado Municipal bajo el Tomo 213, Folio 14, Finca 17.113, bajo Matrícula 61162 – Confluencia; Que luego de la presentación efectuada por el señor Agostino, se presentaron al Órgano Ejecutivo Municipal, familiares del mismo solicitando la venta de la fracción objeto de la presente ordenanza, en su calidad de herederos; Que por Dictamen N° 138/84, la Dirección de Asuntos Jurídicos, sugiere que por el Artículo 18º) de la Ley N° 14.159, corresponde escriturar sin más a los legítimos herederos; Que conforme surge del Certificado de Dominio, informado por el Registro de la Propiedad Inmueble, la fracción Lote 14 de la Manzana A, se encuentra afectada al Régimen Ley N° 24.374, siendo su beneficiaria la señora Agostino Mirta Teresa; Que se trata de una superficie de invasión voluntaria del excedente municipal que encierra un total de 290 m² sobre el cual se ha efectuado una construcción, que debe ser resuelta a fin de avanzar y registrar los correspondientes planos, para lo cual ofrece adquirir dicha fracción; Que sin perjuicio de regularizar un conflicto de larga data se propone en el presente proyecto una solución ejemplificadora a fin de desalentar futuras invasiones al Dominio Público y al mismo tiempo que siente un precedente respecto a la política a adoptar en esta materia; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-2981-A-1982 y Agregado 1957-T-1986; y CONSIDERANDO: Que el señor Agostino, Antonio, solicita la compra del excedente, lote lindero a su propiedad, individualizado como Lote 14 de la Manzana A, del Barrio Valentina Norte; Que dicho excedente surge del Plano de Mensura Particular, con fraccionamiento de la Manzana 11 y la Fracción Norte de Colonia Valentina Lote 9 Sección 1º) Departamento Confluencia, y que por Decreto N° 665/82 se declaró como Excedente de Propiedad Municipal.- con una superficie de 290 m² y que corresponde a la Nomenclatura Catastral N° 09-21-085-9929-0000; Que el inmueble en cuestión se encuentra inscripto en el Dominio Privado Municipal bajo el Tomo 213, Folio 14, Finca 17.113, bajo Matrícula 61162 – Confluencia; Que luego de la presentación efectuada por el señor Agostino, se presentaron al Órgano Ejecutivo Municipal, familiares del mismo solicitando la venta de la fracción objeto de la presente ordenanza, en su calidad de herederos; Que por Dictamen N° 138/84, la Dirección de Asuntos Jurídicos, sugiere que por el Artículo 18º) de la Ley N° 14.159, corresponde escriturar sin más a los legítimos herederos; Que conforme surge del Certificado de Dominio, informado por el Registro de la Propiedad Inmueble, la fracción Lote 14 de la Manzana A, se encuentra afectada al Régimen Ley N° 24.374, siendo su beneficiaria la señora Agostino Mirta Teresa; Que se trata de una superficie de invasión voluntaria del excedente municipal que encierra un total de 290 m² sobre el cual se ha efectuado una construcción, que debe ser resuelta a fin de avanzar y registrar los correspondientes planos, para lo cual ofrece adquirir dicha fracción; Que sin perjuicio de regularizar un conflicto de larga data se propone en el presente proyecto una solución ejemplificadora a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



fin de desalentar futuras invasiones al Dominio Público y al mismo tiempo que siente un precedente respecto a la política a adoptar en esta materia; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Mirta Teresa Agostino, D.N.I. N° 10.673.557, el inmueble que surge del fraccionamiento de la Manzana 11 y la Fracción Norte de Colonia Valentina - Lote 9 Sección 1º) Departamento Confluencia, y que se encuentra declarado por Decreto N° 665/82 como Excedente de Propiedad Municipal; con una superficie de 290 m2 y que corresponde a la Nomenclatura Catastral N° 09-21-085-9929-0000.- **ARTICULO 2º):** ESTABLECESE como precio de venta, de los inmuebles descriptos en la presente ordenanza, el valor inmobiliario, que se determinará por consulta a la Cámara Inmobiliaria y al Colegio de Martilleros de Neuquén, el que será abonado en la forma que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.- **ARTICULO 3º):** La venta del inmueble descrito en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, se realiza al solo efecto de ser anexado al terreno lindante, Lote 14 de la Manzana A, Nomenclatura Catastral N° 09-21-085-9927-0000, quedando a cargo de la compradora, los gastos y honorarios del profesional interviniente, derivados de la confección del Plano de Mensura y Englobamiento.- **ARTICULO 4º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma pactada por la beneficiaria, de acuerdo a la normativa vigente.- **ARTICULO 5º):** Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.- **ARTICULO 6º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente a la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la compradora, una vez cumplimentado el pago total del inmueble, quedando a su cargo los gastos y honorarios del Escribano interviniente.- **ARTICULO 7º):** DE FORMA.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO:** A consideración de los señores concejales, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO:** Aprobada por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----
ENTRADA N°: 0168/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-006-V-200 8 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS Bº SAN LORENZO SUR. SOBRE CONSTRUCCIÓN DE UN GARAJE EN LA MANZANA J MONOBLOK 5 Y 6 DE CALLE RODHE Y REPÚBLICA DE ITALIA DE DICHO BARRIO - DESPACHO N°: 013/2010.- VISTO el Expediente N° CD-006-V-2008; y **CONSIDERANDO:** Que varios vecinos del Barrio San Lorenzo Sur presentan denuncia por la construcción de un Garaje en el estacionamiento común de la Manzana J Monoblok 5 y 6 ubicados en la calle Rodhe y Republica de Italia; Que la construcción que se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

denuncia esta efectuada en terreno propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén (IPVUN); Que por ello, no puede el municipio dictar resolución alguno respecto de esa construcción, pero, a fin de ayudar a la resolución pacífica de los conflictos generados entre los vecinos, se considera apropiado remitir las actuaciones al Órgano Ejecutivo a fin de que se informe al IPVUN y tome intervención respecto de la denuncia efectuada; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-006-V-2008; y **CONSIDERANDO:** Que varios vecinos del Barrio San Lorenzo Sur presentan denuncia por la construcción de un Garaje en el estacionamiento común de la Manzana J Monoblok 5 y 6 ubicados en la calle Rodhe y Republica de Italia; Que la construcción que se denuncia esta efectuada en terreno propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén (IPVUN); Que por ello, no puede el municipio dictar resolución alguna respecto de esa construcción, pero, a fin de ayudar a la resolución pacífica de los conflictos generados entre los vecinos, se considera apropiado remitir las actuaciones al Órgano Ejecutivo a fin de que se informe al IPVUN y tome intervención respecto de la denuncia efectuada; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita copia de las actuaciones y las denuncias efectuadas por los vecinos al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén (IPVUN) a fin de que tome intervención en las mismas. CUMPLIDO, vuelva.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO:** A consideración la presente Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO:** Aprobada por unanimidad. Encontrándose en la Sala el concejal presidente, vicepresidente primero lo invito a presidir la asamblea, muchas gracias. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N°: 0319/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-033-S-200 9 - CARÁTULA: SOC. VECINAL VALENTINA SUR RURAL - SUBCOMISION RINCON DE LA COSTA-. SOLICITAN SE LLEVEN ADELANTE GESTIONES POR DIVERSAS OBRAS EN EL SECTOR - DESPACHO N°: 014/2010 .- -----

VISTO el Expediente N° CD-033-S-2009; y **CONSIDERANDO:** Que la Sociedad Vecinal de Valentina Sur Rural, Subcomisión Rincón de la Costa, solicitan se lleven adelante gestiones por diversas obras en el sector; Que se remiten las presentes actuaciones a los efectos de solicitar informes sobre las obras del sector Rincón de la Costa; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-033-S-2009; y **CONSIDERANDO:** Que la Sociedad Vecinal de Valentina Sur Rural, Subcomisión Rincón de la Costa, solicitan se lleven adelante gestiones por diversas obras en el sector; Que se remiten las presentes actuaciones a los efectos de solicitar informes sobre las obras del sector Rincón de la Costa; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de



67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre las gestiones que se han llevado al momento sobre las obras en el sector Rincón de la Costa – Barrio Valentina Sur Rural. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración Proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS N°: 1668/2009, 0216/2010 - EXPEDIENTES N°: CD-043-G-2009, 11072-G-2009 - CARÁTULA: GEPRIN S.A. SOLICITA REGISTRAR PLANOS CONFORME A OBRA POR VÍA EXCEPCIÓN - DESPACHO N°: 015/2010.- -----

VISTO los Expedientes N° CD-043-G-2009 y OE-11072-G-2009; y CONSIDERANDO: Que la empresa GEPRIN S.A. solicita se otorgue excepción para registrar planos conforme a obra; Que dicha solicitud fue tratada por la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) la cual se expidió, mediante Dictamen N° 047/2009, en el cual se notifica al propietario deberá cumplir con el estacionamiento faltante según lo dispuesto por la normativa vigente; Que analizadas las actuaciones, esta Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo coincide con los informes técnicos y ratifica en todos sus términos el Dictamen N° 047/2009 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA); Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° CD-043-G-2009 y OE-11072-G-2009; y CONSIDERANDO: Que la empresa GEPRIN S.A. solicita se otorgue excepción para registrar planos conforme a obra; Que dicha solicitud fue tratada por la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) la cual se expidió, mediante Dictamen N° 047/2009, en el cual se notifica al propietario deberá cumplir con el estacionamiento faltante según lo dispuesto por la normativa vigente; Que analizadas las actuaciones, esta Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo coincide con los informes técnicos y ratifica en todos sus términos el Dictamen N° 047/2009 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA); Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACION

ARTICULO 1º): RATIFICASE en todos sus términos el Dictamen N° 047/2009 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), por el cual para

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

dar registro de planos, la Empresa GEPRIN S.A. deberá cumplir con el estacionamiento faltante según lo dispuesto por la normativa vigente. **ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** A consideración el proyecto de Comunicación, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** Aprobado por unanimidad **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N° 0178/2010 - EXPEDIENTE N° CD-115-S-200 7 - CARÁTULA: SOC. VECINAL ALTA BARDA GAMMA. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE ARGENTINO GONZALEZ A UNA PLAZOLETA DEL BARRIO - DESPACHO N° 016/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-115-S-2007; y **CONSIDERANDO:** Que la Sociedad Vecinal Alta Barda-Gamma en reconocimiento al trabajo realizado en el cuidado y mantenimiento del espacio ubicado en calle El Ceibo entre pasajes peatonales J. Martí y F. Quevedo y Villegas peatonales por el Señor Argentino González, solicita imponerle su nombre al mismo, a efectos de consolidar una plaza para dicho barrio; Que el dominio dicha fracción es dominio privado de la Municipalidad de Neuquén, y se individualiza con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-5474-0000, registrada bajo matrícula N° 30107 CONFLUENCIA, según se informa en la Certificación de Dominio emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble; Que obran los dictámenes de la Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura y de la Dirección Municipal de Espacios Verdes, en los que consta que no existe objeción para la desafectación y su posterior destino como espacio verde, como así tampoco respecto de la imposición del nombre solicitado, respectivamente; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-115-S-2007; y **CONSIDERANDO:** Que la Sociedad Vecinal Alta Barda-Gamma en reconocimiento al trabajo realizado en el cuidado y mantenimiento del espacio ubicado en calle El Ceibo entre pasajes peatonales J. Martí y F. Quevedo y Villegas peatonales por el Señor Argentino González, solicita imponerle su nombre al mismo, a efectos de consolidar una plaza para dicho barrio; Que el dominio dicha fracción es dominio privado de la Municipalidad de Neuquén, y se individualiza con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-5474-0000, registrada bajo matrícula N° 30107 CONFLUENCIA, según se informa en la Certificación de Dominio emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble; Que obran los dictámenes de la Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura y de la Dirección Municipal de Espacios Verdes, en los que consta que no existe objeción para la desafectación y su posterior destino como espacio verde, como así tampoco respecto de la imposición del nombre solicitado, respectivamente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DESAFECTASE del Dominio Privado Municipal el inmueble

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



individualizado como Manzana S-18 Fracción A-4, que es parte de las Chacras 131, 140, 142, 183 y parte sobrante Lote Oficial N° 3, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-5474-0000, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 30107 – Confluencia, registrado mediante Plano de Mensura N° 2704-2981/78, con destino a espacio verde.- ARTICULO 2º): DESIGNASE con el nombre de Argentino González la fracción individualizada en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, de lo que deberá tomar debida nota la Dirección de Catastro, Geodesia y SITUN.- ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá ordenar la correspondiente señalización y cartelería del espacio verde objeto de la presente Ordenanza.- ARTICULO 4º): DEROGASE la Ordenanza N° 11467.- ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de los señores concejales. Si ninguno va a hacer uso de la palabra. En general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 5, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0312/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-031-S-2010 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° MELIPAL. SOLICITA MEDIDAS PARA EVITAR ASENTAMIENTOS SOBRE ZONAS PLUVIOALUVIONALES DEL SECTOR - DESPACHO N°: 017/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-031-S-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante nota con fecha 15 de Marzo del 2010 la Sociedad Vecinal del Barrio Melipal solicita se informe sobre la medidas que se están llevando adelante por parte del Ejecutivo Municipal y el Ejecutivo Provincial tendientes a evitar futuros asentamientos en el Zanjón Pluvioaluvional que divide los loteos sociales que se encuentran detrás de la Cancha Maronesse; Que es responsabilidad de este Cuerpo Legislativo dar respuestas a los vecinos; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-031-S-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante nota con fecha 15 de Marzo del 2010 la Sociedad Vecinal del Barrio Melipal solicita se informe sobre la medidas que se están llevando adelante por parte del Ejecutivo Municipal y el Ejecutivo Provincial tendientes a evitar futuros asentamientos en el Zanjón Pluvioaluvional que divide los loteos sociales que se encuentran detrás de la Cancha Maronesse; Que es responsabilidad de este Cuerpo Legislativo dar respuestas a los vecinos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Unidad de Gestión del Hábitat, informe respecto de las medidas que se están llevando adelante que afecten al Zanjón Pluvioaluvional que divide los loteos sociales que se encuentran detrás de la Cancha Maronesse. Cumplido, vuelva.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----
ENTRADA N° 0668/2006 - EXPEDIENTE N° 4081-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE . ELEVA PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 10331 - DESPACHO N° 023/2010.- -----

VISTO el Expediente N° OE-4081-M-2006; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Transporte Municipal elevó en el año 2.006 proyecto para unificar criterios de acuerdo a la sanción de la Ordenanza N° 10331; Que la sanción de la Ordenanza N° 11713 contempló la mayoría de las recomendaciones, algunas de ellas ya tenidas en cuenta cuando se actualizó la normativa anterior; Que corresponde dar por finalizado el tratamiento de las presentes actuaciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0835/2009 - EXPEDIENTE N° CD-124-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE IDENTIFICACIÓN DE CALLES TRONCALES Y SECUNDARIAS DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 024/2010.- -----

VISTO el expediente CD-124-B-2009; y CONSIDERANDO: Que la Ciudad de Neuquén, es una ciudad en permanente crecimiento; Que en los últimos años ha crecido notoriamente el parque automotor que circula por la ciudad. Que el municipio ha fijado hace varios años una política decidida sobre pavimentación; Que los cambios que opera el tránsito vehicular a partir de las obras de pavimentación, hace que entre otras cosas el sentido de las calles deba ser revisado periódicamente en aras de una correcta planificación y el incremento de la seguridad en el Tránsito; Que es necesario tomar medidas a los efectos de mejorar la circulación en las distintas arterias de la ciudad; Que el Órgano Ejecutivo Municipal en este sentido modificó el sentido de circulación de la calle Belgrano, mejorando la fluidez de tránsito por dicha troncal; Que dicha medida podría extenderse a otras arterias de la ciudad, siempre y cuando los estudios técnicos así lo habiliten; Que en virtud de la Ordenanza N° 9958 es facultad del Ejecutivo Municipal modificar el sentido de circulación en las calles de la Ciudad; Que el Ejecutivo Municipal contrató distintos estudios que podrían relacionarse con el tema bajo análisis, como los encomendados al Automóvil Club Argentino y al Centro de Estudios del Transporte de la Universidad de Córdoba; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-124-B-2009; y CONSIDERANDO: Que la Ciudad de Neuquén, es una ciudad en permanente crecimiento; Que en los últimos años ha crecido notoriamente el parque automotor que circula por la ciudad. Que el municipio ha fijado hace varios años una política decidida sobre

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



pavimentación; Que los cambios que opera el tránsito vehicular a partir de las obras de pavimentación, hace que entre otras cosas el sentido de las calles deba ser revisado periódicamente en aras de una correcta planificación y el incremento de la seguridad en el Tránsito. Que es necesario tomar medidas a los efectos de mejorar la circulación en las distintas arterias de la ciudad; Que el Órgano Ejecutivo Municipal en este sentido modificó el sentido de circulación de la calle Belgrano, mejorando la fluidez de tránsito por dicha troncal, Que dicha medida podría extenderse a otras arterias de la ciudad, siempre y cuando los estudios técnicos así lo habiliten; Que en virtud de la Ordenanza N° 9958 es facultad del Ejecutivo Municipal modificar el sentido de circulación en las calles de la Ciudad; Que el Ejecutivo Municipal contrató distintos estudios que podrían relacionarse con el tema bajo análisis, como los encomendados al Automóvil Club Argentino y al Centro de Estudios del Transporte de la Universidad de Córdoba; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a: a) Elaborar un informe tendiente a identificar las calles troncales y secundarias de la ciudad en su total extensión o parcialmente; cuya fluidez de tránsito pueda incrementarse a partir de la unificación y/o modificación de su actual sentido de circulación. b) Elevar dicho informe a este Cuerpo para su análisis y consideración.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1667/2009 - EXPEDIENTE N°: 11099-M-2008 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD,- ORGANO DE CONTROL SERVICIOS CONCESIONADOS. CESIÓN CONTRATO EMPRESA TAYM S.A. DESPACHO N°: 025/2010.- -----

VISTO el expediente N° OE-11099-M-2008; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal remitió mediante el citado Expediente la propuesta de reconversión del Contrato de Locación del Servicio de Operación, Administración y Mantenimiento de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén (ETON); Que dicha propuesta de reconversión tiene su origen en la ruptura de la ecuación económica financiera del Contrato originariamente suscripto con la Empresa TAYM S.A. y la necesidad de garantizar la prestación del servicio conforme se planteara en la Licitación Pública N° 11/04; Que independientemente de las posturas de los miembros de la Comisión de Servicios Públicos referente a la conveniencia y validez de la propuesta presentada, surge como un escollo insalvable para el tratamiento del presente lo establecido en la Cláusula TRIGESIMOPRIMERA del Contrato suscripto por las partes; Que efectivamente dicha Cláusula, en su inciso a),

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

establece que “En el caso de que vencido el plazo de noventa (90) días corridos desde la firma del presente, la Ordenanza no hubiese sido sancionada por el Concejo Deliberante y promulgada por el Órgano Ejecutivo Municipal, el presente CONTRATO quedará sin efecto ni valor legal alguno, salvo que “EL OPERADOR” y “LA MUNICIPALIDAD” antes de que venza el mencionado plazo de noventa (90) días corridos, acuerden extender dicho plazo por un período adicional que establecerán oportunamente”. Que el CONTRATO bajo análisis fue suscripto por las partes en fecha 11 de Noviembre de 2009, habiendo ingresado a la Comisión de Servicios Públicos en fecha 19 de Noviembre de 2009; Que no surge del Expediente que las partes hayan hecho uso de la opción establecida en la Cláusula TRIGESIMOPRIMERA del CONTRATO; Que consecuentemente con ello, y conforme surge de la letra y espíritu del CONTRATO el mismo ha quedado sin efecto y sin valor legal, habiendo quedado en plena vigencia el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto en fecha 10 de Marzo de 2005 con las modificaciones efectuadas con posterioridad a dicha fecha y hasta el 11 de Noviembre de 2009; Que en consecuencia, y ante la inexistencia del Contrato acompañado por el Órgano Ejecutivo, conforme lo normado por la Ordenanza N° 1728, deviene en abstracto el tratamiento del mismo por parte del Concejo Deliberante; Que corresponde remitir las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los fines pertinentes; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR el Expediente OE N° 11099-M-2008 al Órgano Ejecutivo Municipal atento lo establecido en la Cláusula TRIGESIMOPRIMERA del Contrato acompañado a fojas R/284 – R/399 y la inexistencia del mismo e ineficaz para la producción de efectos jurídicos y económicos.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Tiene la palabra el concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: No, muy brevemente, si, yo soy firmante de este despacho y me parece, coincidimos en la comisión de que sería importante enviarlo con rapidez al ejecutivo el trámite, yo quería dejar constancia que quede en la desgrabación, de que la objeción que yo veo al tratamiento de la propuesta para la Terminal es básicamente de índole constitucional mas allá de que se ha vencido el plazo de la cláusula del convenio entre Parada Liniers y el ejecutivo a la que hace alusión el despacho, nada mas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra. A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0160/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-002-T-2010 - CARÁTULA: TOTOLO MARCELO. SOLICITA CAMBIO DE PARADA DE SU TAXI - DESPACHO N°: 026/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-002-T-2010; y CONSIDERANDO: Que el señor Totolo solicita por orden de mérito trasladar de parada su licencia de taxi; Que el Órgano Ejecutivo Municipal revisó los puntajes del Concurso llamado a través de Decreto N° 789/07, advirtiendo que no se ha respetado el mérito correspondiente para el otorgamiento de paradas; Que en un principio el permisionario N° 506 fue destinado a la Parada N° 8 (Hospital Castro

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



Rendón); Que mas allá de la revisión final que reubica al permisionario en la Parada N° 21, la Dirección de Planeamiento comparte el reclamo en virtud del error en que se incurrió; Que la misma Dirección supedita la decisión sobre el traslado a definiciones oficiales sobre la continuidad del servicio; Que además menciona una posible modificación de la ordenanza que regula el servicio de transporte denominado taxi; Que bien podría dar la posibilidad al permisionario de esperar las definiciones oficiales, en la parada que originariamente se le asignó, haciéndose responsable del error en que se ha incurrido; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-002-T-2010; y CONSIDERANDO: Que el señor Totolo solicita por orden de mérito trasladar de parada su licencia de taxi; Que el Órgano Ejecutivo Municipal revisó los puntajes del Concurso llamado a través de Decreto N° 789/07, advirtiendo que no se ha respetado el mérito correspondiente para el otorgamiento de paradas; Que en un principio el permisionario N° 506 fue destinado a la Parada N° 8 (Hospital Castro Rendón); Que mas allá de la revisión final que reubica al permisionario en la Parada N° 21, la Dirección de Planeamiento comparte el reclamo en virtud del error en que se incurrió; Que la misma Dirección supedita la decisión sobre el traslado a definiciones oficiales sobre la continuidad del servicio; Que además menciona una posible modificación de la ordenanza que regula el servicio de transporte denominado taxi; Que bien podría dar la posibilidad al permisionario de esperar las definiciones oficiales, en la parada que originariamente se le asignó, haciéndose responsable del error en que se ha incurrido; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, --
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal vea la posibilidad de reubicar en la parada originalmente asignada, N° 8 (ocho), al Permisionario N° 506, hasta que se adopten medidas y/o cambios oficiales en cuanto a la forma en que se continuará prestando el servicio especial de taxi para traslado de personas discapacitadas.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, Proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto Cuarto: Proyectos Presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0371/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-078-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZAR LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL ARTICULO 5º) DE LA LEY N° 2615 PARA FINALIZACIÓN DE OBRAS REFERIDAS AL TRATAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE..-----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Hacienda. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ENTRADA N° 0381/2010 - EXPEDIENTE N° CD-080-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Tiene la palabra la concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente. Entendemos que este proyecto tiene que ser remitido a la Comisión de Legislación no de Acción Social, porque se esta proponiendo la creación de un Consejo, por lo tanto debería estar en el ámbito de la comisión de Legislación, no de Acción Social. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Fue discutido en Labor Parlamentaria y se llevo a la decisión que se comunico por secretaría. Si hay un planteo distinto lo ponemos a consideración. CONCEJAL CARNAGHI: Perdón, presidente. Es la creación de un Consejo, porque uno puede entender que por la temática tendría que estar en Acción Social, pero lo que esta proponiendo este proyecto de ordenanza es la creación de un Consejo por lo tanto tendría que estar en el ámbito de Legislación, como ha pasado con todos los Consejos que se han creado en el Deliberante. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Sí, se entiende el planteo, concejal Carnaghi, en Labor lo que se planteo es justamente primero en función del contenido del proyecto pasarlo a Acción Social y luego a Legislación, fue lo que a mi me manifestaron de Labor Parlamentaria. Pídale concretamente y lo ponemos a consideración. CONCEJAL CARNAGHI: Sí, si se puede poner a consideración, por favor, que pase este proyecto a la comisión de Legislación. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Como no, entonces, el pase de este proyecto a la comisión de Legislación, a consideración, por la afirmativa? CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. Tiene la palabra la concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: presidente, no es por unanimidad, porque tenemos una opinión en contrario, no la vamos a desarrollar ahora sino en la comisión, pero no vamos a votar el cambio de destino. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Perdón, entonces a consideración por la afirmativa el cambio de destino del proyecto mencionado? CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: 9 Aprobados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: 9 votos a favor, por la negativa? 2 votos en contra, Pasa a la comisión de Legislación. Les pido disculpas pero en Labor en esa discusión no estaba, por eso. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0406/2010 - EXPEDIENTE N° CD-083-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LA CREACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ Y FAMILIA.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, por la afirmativa? CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0413/2010 - EXPEDIENTE N° CD-084-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



RESPECTO AL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON LA EMPRESA ALTEC S.E - ESTACIONAMIENTO MEDIDO -.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0418/2010 - EXPEDIENTE N° CD-088-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA COLOCACIÓN DE ATENUADORES DE VELOCIDAD SOBRE CALLES LANIN Y FRANCISCO ALVAREZ ENTRE ANAYA Y EVA PERON Y BELMONTE ENTRE ANAYA E IGNACIO RIVAS.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0419/2010 - EXPEDIENTE N° CD-089-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE RESOLUCION . REFERENTE AL ACCESO DEL CIUDADANO A LA MÁXIMA INFORMACIÓN VINCULADA AL PROCESO LEGISLATIVO - PÁGINA WEB -.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0423/2010 - EXPEDIENTE N° CD-090-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DEL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0401/2010 - EXPEDIENTE N° CD-082-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Como son dos proyectos que nosotros venimos trabajando dentro de la comisión que se formó a propósito para crear el Consejo de la Cultura, se había visto en Labor Parlamentaria, a través del presidente, el concejal Burgos, que él decía era conveniente en la comisión de Acción Social, yo me quede con eso y obviamente habíamos discutido o por lo menos tuvimos un intercambio de opinión, y evidentemente como la concejal Carnaghi por votación lo envió a Legislación, me parece coherente que vaya a la misma comisión, porque en realidad se trata un poco de trabajar en conjunto y crear evidentemente este consejo en las mejores condiciones, muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, con el pedido de la concejal Buffolo del cambio de destino, el pase a la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

comisión de Legislación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. Perdón, por la afirmativa? CONCEJALES: 10 aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Por la afirmativa 10, por la negativa 2. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0414/2010 - EXPEDIENTE N° CD-085-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA . ESTABLECER EN TODAS LAS BOLETAS DE TASAS MUNICIPALES LA LEYENDA “SIN CLIENTES NO HAY TRATA. NEUQUÉN LE DICE NO A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MUJERES Y NIÑAS”..- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0415/2010 - EXPEDIENTE N° CD-086-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA . PROHÍBASE LA INSTALACIÓN DE LOCALES NOCTURNOS - CABARET Y WHISKERIAS, TIPIFICADAS EN LA ORDENANZA N° 10676. .- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0416/2010 - EXPEDIENTE N° CD-087-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA . CRÉASE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS..- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0370/2010 - EXPEDIENTE N° CD-077-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE AL MARCO REGULATORIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0396/2010 - EXPEDIENTE N° CD-081-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE CONFORMACIÓN Y Y PUESTA EN MARCHA DE LA COMISIÓN DE DISCAPACIDAD SEGÚN ORDENANZA N° 11480 .- En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. Se ha terminado el orden del día, se convoca para

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de



el jueves 20 a las 10 horas la próxima sesión, siendo las 16 horas 55 minutos damos por terminada la sesión muchas gracias. -----

FIRMADO: BURGOS - PALLADINO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de